

**LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES ESTÁN PRESENTADAS EN FORMA
DESCENDENTE, DE ACUERDO A LA SESIÓN EN QUE SE LLEVARON A CABO
(PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE)
SEPTIEMBRE 2015 – SEPTIEMBRE 2018**

**DIP. ALEJANDRO TREJO ÁVILA
ELECTO POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
SUPLENTE: DANTE FRANCO HERNÁNDEZ**



**Actualizado 28 de junio de 2018
(Intervenciones: 47)**

**INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA, DE LA
REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EN
LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO DEL TERCER
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

Sesión Ordinaria 28 de junio de 2018

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila. Muy buenas tardes, con el permiso de la presidencia.

Respetables compañeras diputadas, estimados diputados.

A los que nos acompañan hoy en esta su Casa Legislativa ¡bienvenidos!

Guanajuatenses que nos siguen por las diversas plataformas electrónicas.

Medios de comunicación.

Amigos todos.

En esta Representación Parlamentaria Nueva Alianza, a lo largo de esta legislatura, hemos sido fieles a los principios filosóficos que nos refrenda nuestra institución, siempre de manera liberal, siempre al servicio del pueblo, pendiente de sus necesidades más apremiantes.

La alianza de nuestro nombre se refiere, antes que nada, a la que sostenemos con los grupos sociales y a los acuerdos que se logren con otras organizaciones sociales y políticas; cuando nuestras coincidencias sirvan para impulsar las causas que tenemos consideradas en nuestros principios filosóficos en beneficio de los guanajuatenses, ahí estaremos siempre.

Los grupos sociales con los que nueva alianza estableció desde su formación un trato fraternal y de interés mutuo, fueron los trabajadores, los profesionistas, los jóvenes y las mujeres en plan de igualdad con los varones y de lucha por sus derechos específicos.

Rechazamos tajantemente toda forma de discriminación ya sea étnica o por nacionalidad; de género o preferencia sexual, afiliación política o por cualquier motivo.

La Representación Parlamentaria de Nueva Alianza en Guanajuato, promovió en todas sus modalidades la igualdad en el ejercicio de los derechos humanos y en la distribución de los beneficios de programas sociales, teniendo como prioridad a los grupos vulnerables de todos los rincones de este bello estado de Guanajuato.

Nuestro trabajo siempre fue y será para lograr la transformación integral y ordenada del estado, para hacer frente a las condiciones internas y externas y de avanzar como una economía emergente responsable y con capacidad de liderazgo en el siglo XXI; porque queremos un estado libre, apegado al derecho, democrático en lo político, dinámico en lo económico, justo en lo social y, sobre todo, un estado con seguridad pública.

Lejos de la tendencia del pragmatismo puro, a la cruda lucha por el poder y el presupuesto, en esta Representación nos reconocemos como reformistas, animados por principios como la responsabilidad, el apego a la legalidad, la transparencia, la libertad de expresión, el bienestar social, la sustentabilidad económica y la sustentabilidad ambiental.

En este sentido, nos concebimos como el medio para convocar voluntades individuales y sociales en la construcción del Guanajuato y del México dinámico, próspero y justo que anhelamos para nosotros y para las generaciones futuras.

Estamos convencidos de que una correcta rendición de cuentas puede devolver a los ciudadanos la confianza que ha perdido en las instituciones públicas del estado y, por tanto, contribuir a la reconstrucción del tejido social afectado por actos de corrupción. Estamos ciertos de que la legalidad es indispensable para el desarrollo armónico de nuestra sociedad.

Por eso en esta Representación de Nueva Alianza sabemos que el día en que la ciudadanía sienta plena confianza en sus gobiernos, en sus legisladores y en los jueces, será el mejor indicador de que la calidad en nuestra democracia se ha elevado notablemente.

Para ello seguiremos señalando los actos de ineptitud, de programas fallidos, de corrupción, de abusos de poder, así como también seguiremos reconociendo los aciertos de los tres poderes, de los tres órdenes de gobierno, independientemente del origen partidista del mismo.

Es importante generar confianza y credibilidad en las instituciones a partir de la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones en el estado. Sólo así los ciudadanos tendremos certeza en el destino de los recursos públicos producto de la recaudación fiscal.

El combate a la corrupción requiere de la participación ciudadana, desde luego en la denuncia, como en la exigencia permanente de que los servidores públicos de todas las instituciones del estado, cumplan con honestidad las obligaciones de sus cargos.

Tenemos claro que la función legislativa debe estar íntimamente ligada con la sociedad, en aras de responder a sus exigencias, contribuyendo al fortalecimiento de las instituciones y a la formación de las políticas públicas para la solución de los problemas que aquejan a nuestro estado, por lo tanto, la pluralidad en los órganos legislativos debe ser motivo de diálogo y acuerdos, más que de posturas irreconciliables, de modo que las leyes cuenten con el mayor respaldo político y social posible y así respondan a los guanajuatenses.

Una de nuestra prioridad es la educación y siempre lo consideramos en primer plano de nuestra agenda; todo esto me impulsa al compromiso que tengo con el magisterio del estado de Guanajuato, con los padres de familia pero sobre todo con la niñez y la juventud, siempre lucharé para que en nuestro estado se imparta una educación pública, obligatoria, laica, de calidad y de alto desempeño como acto indispensable para una vida plena, de progreso y desarrollo social.

Estoy convencido de que la educación es el medio para reducir la pobreza y el subdesarrollo, recuperar los valores cívicos, la cooperación social, la legalidad y la seguridad pública; también la educación hace posible la movilidad social, la igualdad de oportunidades, prepara para el pleno ejercicio de las libertades, el ejercicio de los derechos y aspiraciones económicas, así como el despegue de nuestro estado con un potencial emergente en el contexto nacional e internacional.

Para la Representación Parlamentaria de Nueva Alianza en el congreso del Estado de Guanajuato, la educación es un compromiso y una responsabilidad compartida con la sociedad y el estado, nos preocupamos porque sea respetado

este derecho fundamental y, en consecuencia, se mantenga como una política de estado que responda a los principios consagrados en el artículo tercero constitucional.

Aspiramos a que en nuestro estado se multipliquen los esfuerzos institucionales para la creación de programas y redes académicas profesionales, con el propósito de fomentar la innovación tecnológica y construir una sociedad del conocimiento en Guanajuato.

En esta Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, trabajamos en el estado de Guanajuato con una planeación incluyente, de participación ciudadana y análisis de propuestas de organismos en cuatro ejes estratégicos.

Agradezco a todas las diputadas y diputados que siempre respaldaron las iniciativas de esta Representación Parlamentaria, que hicimos siempre con el firme propósito de mejorar las condiciones ante quienes representamos, de todos los guanajuatenses.

Agradezco particularmente a toda la sociedad por la confianza a su servidor y a esta Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza. Muchísimas gracias, es cuánto.

EL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA, INTERVIENE PARA DESAHOGAR SU RESERVA, EN LO PARTICULAR, DEL ARTÍCULO 59 DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 76 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 76 BIS, 76 TER Y 115 BIS DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

Sesión Ordinaria 21 de junio de 2018

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Con fundamento en los artículos 181 y 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me reservo el artículo 59-1 para que éste se establezca en los siguientes términos:

El primer párrafo se mantiene en los mismos términos y se elimina el numeral de la fracción I y se incorpora como tercer párrafo; los incisos A y B se mantienen en los mismos términos; se elimina el numeral de la fracción II y se incorpora como cuarto párrafo. Los incisos A, B, C y D se mantienen en los mismos términos; el último párrafo se mantiene en los mismos términos y se adiciona un párrafo más para que sea el último, en los términos siguientes:

«El sistema de compensaciones y prestaciones adicionales establecidas en el presente artículo, no forman parte del salario integrado» Es cuánto presidenta.

PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA, COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EN LA SESIÓN DE ANÁLISIS DEL VI INFORME QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

Sesión Ordinaria 22 de marzo de 2018

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Muy buenas tardes. Con el permiso del diputado presidente de la mesa directiva, Luis Vargas Gutiérrez. Invitados que nos acompañan el día de hoy. Respetables diputadas y diputados. Guanajuatenses que nos ven y escuchan por las diferentes plataformas electrónicas. Compañeros de los medios de comunicación. Amigos todos.

La Representación Parlamentaria de Nueva Alianza, expresa su determinación de contribuir en la mejora de la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

Por ello, frente a las comparecencias relativas a la Glosa del VI Informe de Gobierno hemos sido especialmente rigurosos para la revisión de los temas correspondientes a los Ejes Calidad de Vida, Economía para las personas, Guanajuato Seguro y Guanajuato Educado.

En la actual legislatura, la Representación Parlamentaria de Nueva Alianza ha sido artífice de la mejora del andamiaje institucional y presupuestal, haciendo equipo con las diferentes representaciones y grupos políticos siempre viendo por la integridad y bienestar del estado.

Compañeros diputadas, compañeros diputados, ciudadanos, guanajuatenses: Durante dos días hemos cuestionado profundamente los logros presentados por los diversos Secretarios, Subsecretarios, Titulares y Directores Generales de las diversas dependencias del Poder Ejecutivo y podemos decir que no es suficiente el traer inversiones y crecer por arriba de la media nacional si no se ve reflejado en un mejor salario de nuestros conciudadanos.

No somos omisos en las diferentes propuestas y planes que no se han cumplido; pero tampoco podemos establecer que todo lo que se ha contestado no ha favorecido el bienestar de nuestros ciudadanos. Así, mientras tengamos la capacidad de reconocer la problemática actual que presenta nuestro estado de manera objetiva y propositiva, sin intereses de partidos ni de manera soberbia en la presentación de los resultados, podremos prosperar de manera gloriosa para lograr las metas obligadas de equidad, productividad, honestidad y justicia social.

Es de todos conocido que lo que no se mide no se puede mejorar. En esta Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza estamos preocupados por la importancia que tiene la rendición de cuentas para poder detectar los posibles anomalías en cuanto a las políticas de bienestar que verdaderamente

cumplan el objetivo de llegar a todas las familias, priorizando los sectores más vulnerables de todos los rincones de Guanajuato.

No puedo dejar de hacer mención de la problemática que tiene el estado, en el Eje *Guanajuato Seguro*, no es exclusivo de Guanajuato efectivamente, pero tenemos que seguir trabajando de manera conjunta para que los guanajuatenses se sientan seguros, ya que hoy hay un clima de inseguridad; este clima cada día está aumentando, es por ello que es necesario, es indispensable que los gobierno municipal, estatal y federal, nuevamente logren la paz y tranquilidad en nuestros municipios; desde este Congreso hemos trabajado arduamente para que esto así sea.

En el ámbito educativo, nuevamente me permito felicitar ampliamente al magisterio guanajuatense, ya que durante este sexenio y desde hace tiempo, las niñas y los niños del estado cuentan con maestros comprometidos y cada día más preparados, ya que en las evaluaciones siempre han destacado los maestros de Guanajuato; no obstante me gustaría comentar al gobierno del estado y al gobierno federal, que sin educación de calidad como lo marca nuestro Artículo 3º Constitucional, no se pueden conseguir una vida plena y mejores oportunidades de crecimiento personal y laboral; reitero, nuestra alianza es por el bien común, por un estado que desde la rendición de cuentas favorezca la legitimidad y la productividad. Es cuánto presidente.

POSICIONAMIENTO EN PRO DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y CULTURA, RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, FORMULADA POR EL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA, DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, ANTE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UN RESPETUOSO EXHORTO, AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, INCREMENTE EL NÚMERO DE PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, INSCRITOS EN EL PROGRAMA FEDERAL «ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO» PARA EL PERIODO PRÓXIMO INMEDIATO, CON EL OBJETIVO DE EXTENDER LA JORNADA ESCOLAR PARA AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, A EFECTO DE MEJORAR LOS RESULTADOS EDUCATIVOS Y PROPICIAR EL LOGRO DE APRENDIZAJE MEDIANTE UNA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA DE CALIDAD EN LA EDUCACIÓN DE NUESTRA ENTIDAD.

Sesión Ordinaria 28 de febrero de 2018

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Muy buenas tardes. Con el permiso del diputado presidente de la mesa directiva. Invitados que nos acompañan el día de hoy. Respetables diputadas y diputados. Guanajuatenses que nos ven y escuchan por las diversas plataformas electrónicas. Medios de comunicación. Amigos todos.

Las escuelas de tiempo completo optimizan el uso efectivo del tiempo escolar, con el objetivo de reforzar las competencias de lectura y escritura; matemáticas, arte y cultura, recreación y desarrollo físico, así como los procesos de la inclusión y la convivencia y, subrayo, *la inclusión y la convivencia* que son fundamentales en cualquier sociedad. También extienden la jornada escolar para ampliar las oportunidades de aprendizaje de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de mejorar los resultados educativos, de fortalecer el desarrollo y propiciar el logro de aprendizajes mediante una estrategia pedagógica para mejorar la calidad de la educación.

Estas escuelas brindan un servicio educativo los mismos días lectivos que los demás planteles, sólo que en una jornada extendida entre seis y ocho horas diarias. Aquellas escuelas ubicadas en los municipios donde opera la Cruzada Nacional Contra el Hambre y el Programa Nacional para la Prevención de Delitos; a los niños y a las niñas se les proporciona alimentos nutritivos. Cada plantel que brinda alimentación, cuenta con un comité integrado por las familias de los alumnos que de manera voluntaria apoyan diariamente a este servicio, contribuyendo al desarrollo de las actividades de la escuela, bajo la supervisión del coordinador del servicio de alimentación en cada escuela. Estos alimentos son proporcionados por la Secretaría de Educación de Guanajuato, con los recursos que se destinan a este programa. Y algo muy importante, este tipo de programas

rescata a niños en situaciones de riesgo; adolescentes en situaciones de riesgo porque está programado para lugares donde hay precisamente alguna situación problemática, donde hay familias desintegradas, donde hay problemas de delincuencia, donde hay situaciones de drogadicción; este es un programa preventivo que muchas veces nos olvidamos de este tema; a veces modificamos leyes para sancionar, pero pocas veces ponemos atención en la prevención y este es un programa que tiene que ver con la prevención, con el rescate de los valores, con el rescate de nuestras niñas, nuestros niños y nuestros jóvenes; por eso solicito a ustedes su voto a favor de este dictamen; inuestra alianza es con Guanajuato! Es cuánto presidente.

EL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA, INTERVIENE REALIZANDO SUS RESERVAS AL CAPÍTULO 1000 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO Y UNA AL CAPÍTULO 1000 DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DICTAMEN.

Sesión Ordinaria 15 de diciembre de 2017

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Gracias. Muy buenas tardes. Con el permiso de la diputada presidenta.

Voy a proponer tres reservas, dos en la Secretaría de Educación de Guanajuato y una en la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación. Y esto tiene que ver precisamente con el ejército que ha ayudado a generar una igualdad no solamente en el estado de Guanajuato, sino en el país mismo desde épocas después de la Revolución, que tiene que ver con los maestros y las maestras de Guanajuato, particularmente.

Dentro del recurso asignado a la Secretaría de Educación para el ejercicio fiscal 2018 en el capítulo 1000, ésta deberá destinar hasta la cantidad de \$3'200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100) por el concepto de becas para hijos de trabajadores de la educación, afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, de la Sección 13.

Segunda. Adicional se destinará hasta la cantidad de \$2,800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100) por concepto de becas para hijos de trabajadores afiliados a la Sección 45 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; y

Por último, dentro del recurso asignado a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior para el ejercicio fiscal 2018, en el capítulo 1000, ésta deberá destinar hasta la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100) por concepto de becas para hijos de trabajadores afiliados a la Sección 45 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Es cuánto diputada presidenta.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA, DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 243 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 16 de noviembre de 2017

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Gracias. Muy buenas tardes. Con el permiso de la diputada presidenta de la mesa directiva y de la mesa directiva misma. Invitados que nos acompañan el día de hoy. Respetables diputadas y diputados. Guanajuatenses que nos ven y escuchan por las diversas plataformas electrónicas. Medios de comunicación. Amigos todos.

»DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.

Alejandro Trejo Ávila, con la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, ante la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, en ejercicio de la Facultad que me confieren los **Artículos 56, fracción II y 63, fracción II** de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y **167, fracción II** de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, y ocupado por acercar la manifestación del legislador para dar respuesta a la armonización necesaria hacia nuestras leyes desde los correspondientes mandatos Constitucionales, tengo a bien someter a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la presente **iniciativa de adición de diversos Artículos a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de mayo de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, se publicaba el Decreto de creación del Sistema Estatal Anticorrupción, en el cual se reformaban, adicionaban y derogaban diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en su **Artículo 116, Fracción V**, establece al texto: »Las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios

que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales...»

Posteriormente, para el día 15 de marzo, los Diputados integrantes de este Pleno integramos la Iniciativa de Decreto para la expedición de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato, abrogando a partir del día 21 de junio la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, y expidiendo la nueva Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.

En México, el **Artículo** Constitucional que dispone el tipo de sistema legislativo que adoptará nuestro país es el 133, el cual señala que dicha Constitución será Ley Suprema de la Unión, junto con las leyes del Congreso de la Unión que de ella emanen y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República con aprobación del Senado.

De manera explícita, señala que los jueces de cada Estado deberán de atender a dicha Ley Suprema, aún y cuando existiesen disposiciones en contrario en las constituciones o leyes locales -denominadas también estatales¹. Es conocido por todos nosotros, compañeros legisladores, que Eduardo García Máynez, en su «Introducción a la lógica jurídica», establece que la normatividad local está por debajo del nivel de las normas federales, compuestas estas últimas tanto de las leyes federales y tratados como de la Constitución nacional, que ocupa un lugar primordial dentro de tal nivel.²

La armonización normativa es la columna vertebral para que los nuevos cuerpos legales se adapten de manera congruente, sutil, eficaz, a las conductas de la sociedad que va a regir sus gestiones a través de ella, a las autoridades que van a aplicarla y a las que sancionarán su incumplimiento.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente para el Estado de Guanajuato me permito referir, Compañeras y Compañeros Legisladores:

a) Que el **Impacto jurídico** tiene especial relevancia al respecto de la armonización de la ley, como ya se ha expresado anteriormente, desde el decreto que da origen al Sistema Nacional Anticorrupción, la modificación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su **Artículo** 116, Fracción V, y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato, que abroga la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato.

¹ Corte, M. La armonización legislativa en las entidades federativas. Mayo de 2009. CEAMEG. Consultado el 07 de noviembre de 2017. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/1.%20La%20armonizacion.pdf>

² García Máynez, Eduardo, Introducción a la lógica jurídica, México, Colofón, 2004, pp. 55-92

b) De manera orgánica, el **Impacto administrativo** implicará el ser atingente acorde a lo establecido por la norma Constitucional y la Ley Orgánica Estatal, nominando correctamente al actual Tribunal de Justicia Administrativa en la Ley en comento, producto de esta Iniciativa esto es, que quede establecida correctamente en el **Artículo 243** de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

c) El **Impacto social** implica generar certeza hacia la población en cuanto a la división del Poder Público, base de un Estado democrático y de derecho y la armonización de la Ley para la eficiencia burocrática, garantizado en el numeral 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

d) No existe **Impacto presupuestario**, puesto que no se requiere de la transferencia o uso de recursos públicos para que opere esta Reforma.

Así, esta Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza considera necesario que los diversos cuerpos normativos, particularmente los que corresponden a la célula básica de la estructura del estado en este caso, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, cumplan esta norma.

Por lo anterior, se presenta el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se reforme el **Artículo 243** de la **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato** para quedar como sigue:

Medios de impugnación

Artículo 243. Los actos y resoluciones administrativas dictadas por el Ayuntamiento, podrán ser impugnados ante el **Tribunal de Justicia Administrativa** cuando afecten intereses de los particulares.

Los actos y resoluciones administrativas dictadas por el presidente municipal y por las dependencias y entidades de la administración pública municipal podrán ser impugnados optativamente ante los juzgados administrativos municipales o ante el **Tribunal de Justicia Administrativa**, cuando afecten intereses de los particulares. Ejercida la acción ante cualquiera de ellos, no se podrá impugnar ante el otro el mismo acto.

Las resoluciones de los Juzgados Administrativos Municipales que pongan fin al proceso administrativo podrán ser impugnadas por las partes, mediante el recurso de revisión ante las Salas del **Tribunal de Justicia Administrativa**.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Se contará con un plazo de 180 días naturales para realizar las adecuaciones reglamentarias que deriven de la presente reforma.

Lo anterior, para que se sirva dar a la misma el trámite correspondiente. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Guanajuato, Gto., a 9 de noviembre de 2017. Diputado Alejandro Trejo Ávila. Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza. Sexagésima Tercera Legislatura. H. Congreso del Estado de Guanajuato.
»

Es cuánto presidenta.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DE LA OBVIA DEL PUNTO DE ACUERDO SUSCRITO POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA UN RESPETUOSO EXHORTO AL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A LOS INTEGRANTES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE SEA CONSIDERADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y EN LOS PRESUPUESTOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, LOS RECURSOS NECESARIOS, A FIN DE QUE SE INCREMENTE EL PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SE CUMPLA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LAS FINALIDADES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Sesión Ordinaria 1° de noviembre de 2017

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Muy buenas tardes. Con el permiso de la diputada presidenta de la mesa directiva. Invitados que nos acompañan el día de hoy. Respetables diputadas y diputados. Guanajuatenses que nos ven y escuchan por las diversas plataformas electrónicas, los medios de comunicación, amigos todos.

¿Qué educación necesitamos para el Siglo XXI?, ¿Cuál es el propósito de la educación en el contexto actual de transformación social a nivel global, nacional y obviamente de nuestro estado de Guanajuato? ¿Cómo se debe organizar el aprendizaje? Estas preguntas inspiraron las ideas presentadas en las emblemáticas publicaciones de la UNESCO, «Aprender a hacer» «El mundo de la educación hoy y mañana», el Informe Faure y «Aprendizaje» el Informe de Delors y de las que estoy convencido debemos pensar en grande hoy sobre la educación; porque estos tiempos son turbulentos, el mundo está volviéndose más joven y las aspiraciones del ser humano en cuanto a sus derechos y a su dignidad están aumentando; las sociedades están más conectadas que nunca, pero la intolerancia y el conflicto sigue siendo abundante; están surgiendo nuevos centros de poder, pero las desigualdades se están profundizando y el planeta está bajo presión. Lo anterior significa ir más allá de la lecto-escritura y de la aritmética y debemos centrarnos en entornos y sobre nuevos enfoques de aprendizaje para tener una mayor justicia, equidad social y solidaridad global.

La educación debe ser aprender a vivir en un planeta bajo presión, debe ser sobre alfabetización cultural, sobre la base del respeto y la dignidad, ayudando a tejer juntos las dimensiones sociales, económicas y ambientales del desarrollo sostenible. Esta es una visión humanista de la educación como un bien común esencial; por eso en esta Representación Parlamentaria del Partido Nueva

Alianza, en conjunto con los diputados del Partido Acción Nacional de la Revolución Democrática, tenemos muy clara la visión de la educación como la educación clave para un marco global integrado de los objetivos de desarrollo sostenible, la educación hasta el centro de nuestros esfuerzos tanto para adaptarnos al cambio para una transformación de Guanajuato, de México y del mundo; una educación básica de calidad es la base necesaria para ir aprendiendo a lo largo de la vida en un mundo complejo y rápidamente cambiante. En todo el mundo hemos visto un gran progreso en la expansión de oportunidades de aprendizaje para todos; sin embargo, debemos extraer las lecciones correctas de trazar un nuevo rumbo. En Guanajuato, el acceso no es suficiente, necesitamos un nuevo enfoque en la calidad de la educación y la relevancia de lo aprendido sobre lo que los niños, los jóvenes y los adolescentes están aprendiendo en realidad.

La formalidad de la educación es esencial, pero debemos ampliar el ángulo, fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida, llevar a los niños a la escuela primaria es vital, pero debemos ayudarles durante todo el proceso secundario y más allá, inclusive; necesitamos un enfoque cada vez más fuerte en nuestros maestros, en nuestros educadores como agentes de cambio en todos los ámbitos. No hay una fuerza transformadora más poderosa que la educación para promover los derechos y la dignidad, para erradicar la pobreza y profundizar la sostenibilidad, para construir un mejor futuro para todos fundado en la igualdad de derechos y la justicia social, en el respeto de la diversidad cultural la solidaridad de nuestros habitantes; la responsabilidad compartida que son fundamentales aspectos en nuestra humanidad común; por eso compañeros legisladores, es que solicito de esta manera la urgente y obvia resolución para que se acuerde este Punto de Acuerdo, debido a que debemos pensar en grande nuevamente y revisar que la educación, en un mundo cambiante, debe cada día invertirse mayor presupuesto; por esto necesitamos debate y diálogo en todos los ámbitos y ese es el objetivo de este exhorto; ser a la vez inspiracional e inspirador para que desde el Congreso de la Unión y desde la base primordial que son los municipios, se procuren los recursos necesarios que favorezcan la calidad de educación en el estado de Guanajuato y así poder hablar de nuevos tiempos. Es cuánto presidenta.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 18 BIS Y 19 BIS A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR EL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Sesión Ordinaria 26 de octubre de 2017

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Muy buenos días. Con el permiso de la diputada presidenta de la mesa directiva y de la mesa directiva propia. Invitados que nos acompañan el día de hoy. Respetables diputadas y diputados. Guanajuatenses que nos ven y nos escuchan por las diversas plataformas electrónicas. A los medios de comunicación. Amigos todos.

»DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.

Alejandro Trejo Ávila, con la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, ante la Sexagésima Tercera a Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, en ejercicio de la Facultad que me confieren los artículos 56, fracción 11 y 63, fracción 11 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y 167, fracción 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, y preocupado constantemente por acercar la manifestación del legislador para dar respuesta a las sentidas necesidades de uno de los sectores más vulnerables de nuestra población, en cuanto a la posibilidad de poder mejorar las condiciones en la vejez para los futuros pensionados y jubilados, tengo a bien someter a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la presente iniciativa de adición de diversos artículos a la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato", en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Foro Económico mundial [³] (WEF, por sus siglas en inglés) realizó un estudio en el que advierte los riesgos de una crisis en los sistemas de pensión es del mundo ante la creciente longevidad de los seres humanos. En México, la edad mínima para pensionarse por vejez es de 65 años, pero la esperanza de vida es de 77 años, según datos de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro [CONSAR].

Desde 1960 a 2015, la expectativa de vida ha aumentado de 5 a 8 años en promedio. La edad de retiro en países con los sistemas de

³ Forbes Staff. Todos viviremos cada vez más... y no podremos pagarlo. Economía y Finanzas 29 de mayo 2017. Forbes México. Revisado el 17 de octubre de 2017. en: <https://www.forbes.com/esto-es-lo-que-debes-saber-sobre-la-crisis-mundial-de-pensiones>

pensiones más grandes como Estados Unidos, Australia, Reino Unido o Canadá; es de 65 años. Esto significa que los sistemas de pensión ahora tienen que pagar beneficios dos o tres veces más de lo que estaban diseñados", explica el WEF.

Con lo anterior, el presidente de la CONSAR, Carlos Ramírez, mencionó durante el Foro Panorama de Pensiones en México, que «hay que evaluar la posibilidad de incrementar la edad de retiro en la que los trabajador es pueden obtener su pensión»

Definir un ingreso adecuado para el retiro no es una tarea fácil: una suposición común es que necesitaremos menos dinero en el retiro del que usábamos cuando trabajamos. Actualmente vivimos más, por lo tanto la brecha entre lo que necesitamos y lo que hay disponible, es una verdadera crisis. Según el documento antes mencionado por el WEF, 75% de los compromisos gubernamentales para pensiones carece de fondeo, 24% del ahorro individual presenta un déficit, mientras que los compromisos pensionarios sin fondeo de las empresas es del 1%.

Podemos ignorar fácilmente el futuro, pero como puntualiza el WEF, esto hará que las personas paguen un precio masivo. De esta manera, el organismo presenta algunas soluciones al respecto para enfrentar esta crisis y comenzar a resolverla. (En el caso de Guanajuato no tenemos ninguna crisis, pero no debemos esperar a que llegue una crisis en el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato). Uno de ellos es una exacta y puntual revisión a nivel nacional sobre la edad de retiro, y otra más, informar de manera clara a cada pilar al respecto del sistema pensionario, y los beneficios que esto traerá.

Considerando las soluciones de un organismo de talla mundial, esta Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, propone el siguiente proyecto de ley en el que se busca por medio de incentivos económicos extraordinarios, que los pensionados consideren el hecho de trabajar por más años. De esta manera, se podrá retrasar la edad de jubilación en el Estado y así realizar una medida preventiva para poder evitar una crisis futura en los pagos de pensiones.

Datos proporcionados a nuestra Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, desde el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG) presentan lo siguiente:

El número de pensionados por jubilación a la fecha del 30 de Septiembre de 2017 son 9 mil 992 personas. Lo anterior genera:

Costo de nómina	\$116,286,618.02
Costo de la prestación de aguinaldo,	

de acuerdo con el artículo 69, pagado en diciembre de 2016.	\$190,361,359.10
Costo de prestación de acuerdo al artículo 70, pagada en mayo de 2017.	\$13,747,769.70

El número de pensionados por otros seguros a la fecha del 30 de septiembre de 2017 son 3 mil 051, que se traducen en:

Costo de nómina	\$18,056,960.38
Costo de la prestación de aguinaldo, de acuerdo con el artículo 69, pagado en diciembre de 2016.	\$27,339,508.20
Costo de prestación de acuerdo al artículo 70, pagada en mayo de 2017.	\$1'956,387.35

Por último, el número de pensionados indirectos a la fecha del 30 de septiembre de 2017 son 1 mil 964, así:

Costo de nómina	\$11,975,702.44
Costo de la prestación de aguinaldo, de acuerdo con el artículo 69, pagado en diciembre de 2016.	\$20,431,194.70
Costo de prestación de acuerdo al artículo 70, pagada en mayo de 2017.	\$1,462,668.37

Sumando todos los datos anteriores, tenemos un total de erogaciones de \$298,495,550.2, sólo para el año 2017, correspondiente a un total de 15 mil 007 pensionados; es decir, que cada jubilado recibe un promedio de 4 \$19,890.42 anuales, lo cual no contribuye a una certeza en la calidad de vida en la vejez, debido a que esto está generando una imposible sustentación de nuestro sistema de pensiones, el cual, así como los correspondientes alrededor del mundo, es muy posible que colapse. Si seguimos por ese camino, en un futuro no tan lejano será imposible sostenerlo.

Así, esta Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, propone un modelo que a la vez permite el ahorro de la erogación contemplada en el sistema de pensiones y también que incremente el monto de la jubilación mensual de los pensionados y jubilados que hayan ingresado antes del 1° de octubre del año 2002, sin que este incremento signifique una carga financiera para los actuales trabajadores del Estado de Guanajuato, buscando su sostenibilidad y sustentabilidad futuras.

Por lo anterior, se presente el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se adicionan los artículos 18 bis y 19 bis de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato para quedar como sigue:

Artículo 18 bis. Los asegurados que deseen gozar de la aportación voluntaria para obtener un monto adicional de jubilación y que ingresaron antes del 1º de octubre de 2002, mientras que hayan cotizado a este Instituto durante el caso de las mujeres, de 27 años 6 meses, y hombres de 29 años 6 meses, podrán solicitar la cotización adicional, sin menoscabo de lo estipulado en el artículo anterior, lo equivalente a dos salarios mínimos mensuales con una aportación del trabajador del 20 por ciento de dicho salario, acorde a la siguiente tabla:

Periodo de cotización adicional	Salario mínimo general vigente mensual
5 años a 7 años 5 meses y 29 días	0.5
De 7 años 6 meses a menos de 10 años	1
De 10 año o más	2

Si el trabajador no cotiza adicionalmente los primeros cinco años, el Instituto le devolverá en un período no mayor de 180 días, lo correspondiente a las cotizaciones realizadas por el mismo.

Artículo 19 bis. Los poderes, organismos y ayuntamientos en su caso, aportarán al Instituto por concepto de aportación voluntaria para obtener un monto adicional de jubilación, un 30 por ciento de dichos salarios, independientemente del salario base de cotización. El 100 por ciento de las cotizaciones por este concepto, se destinará para el pago de pensión adicional para quien lo solicite, acorde a lo estipulado en el artículo 18 bis.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Artículo Segundo. El consecutivo del articulado se ajustará acorde al numeral correspondiente, tomando en cuenta lo establecido en los Artículos 18 y 19 existentes a la fecha de esta iniciativa.

Artículo Tercero. Se contará con un plazo de 180 días naturales para realizar las adecuaciones reglamentarias que deriven de la presente reforma.

Lo anterior, para que se sirva dar a la misma el trámite correspondiente. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Guanajuato, Gto., 25 de octubre de 2017. Dip. Alejandro Trejo Ávila. Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza. Sexagésima Tercera Legislatura. H. Congreso del Estado de Guanajuato. »

Es cuánto diputada presidenta.

A FAVOR DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y CULTURA, RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES V Y XII, 17 FRACCIÓN VI, 25 FRACCIONES III Y IV, Y LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO VI POR LA DE FOMENTO A LA CULTURA DE LA PAZ EN EL ENTORNO ESCOLAR, CON LOS ARTÍCULOS 45, 46 Y 47 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV AL ARTÍCULO 3, Y LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 25, LOS ARTÍCULOS 48 Y 49, Y EL CAPÍTULO VII DENOMINADO RESPONSABILIDADES, CON LOS ARTÍCULOS 50, 51, 52, 53 Y 54 DE LA LEY PARA UNA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y CULTURA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 19 de octubre de 2017

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Muy buenas tardes. Con el permiso de la presidenta de la mesa directiva. Invitados que nos acompañan el día de hoy; respetables diputadas y diputados. Guanajuatenses que nos ven y escuchan por diversas plataformas electrónicas. A los compañeros de los medios de comunicación, amigos todos.

Quiero iniciar y verdaderamente haciendo un reconocimiento a mis compañeros de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, a nuestra presidenta la Diputada Lety Villegas, a las compañeras diputadas Estela Chávez Cerrillo y Elvira Paniagua Rodríguez, y por supuesto al diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, por el trabajo de esta iniciaba y hoy el dictamen que estamos poniendo a consideración.

Nuestra sociedad humana, no importando cuál sea su origen étnico o geográfico, actualmente está integrada con varios y diversos componentes, por lo que cada uno de ellos impacta siempre en todos los índices humanos de una sociedad; no se tiene la excepción en el tema del desconocimiento en la cultura de la paz por parte de las conciencias de quienes habitan en un país a través de la educación, ya que en este rubro y al sufrir tal flagelo, se corre el enorme riesgo en que se desestabilicen totalmente las condiciones básicas para la convivencia pacífica, incluso para poder vivir.

Desde luego la violencia originada en este caso, por esta falta de fomento desde las escuelas de una cultura de la paz, tiene su origen esencial en la sociedad civil, en una inadecuada formación educativa y axiológica.

México está transitando por un periodo en donde se observa que el maltrato físico y psicológico ha ido en aumento; se enuncia que en la comparativa

mundial ocupamos el lugar 103 en un nivel de paz y en el lugar número 58 de los estados miembros de la ONU, donde existe mayor impunidad.

La educación a través de los valores empieza en el hogar y, por ende, el esquema doméstico es formador y solidario, partiendo que el conocimiento se transforme, lo cual implica que el sistema educativo no es monopolizado en la escuela y que los docentes no son los únicos que enseñan, siendo necesario, de manera relevante, observar que se aprenda en la comunidad, en la sociedad y, por supuesto en la familia.

La propia escuela es sólo uno de los actores en el proceso de educación del individuo; lo educativo conforma la construcción de un espacio de encuentro y articulación entre la escuela y la comunidad; la escuela no es ajena al registro de que en la comunidad siempre hay demandas y necesidades, y cuando éstas son visualizadas, la escuela es convertida en una de las instituciones sociales donde se genera una respuesta e incide en la solución de los problemas sociales. Para que se dé este efecto virtuoso, debe vertebrarse en un trabajo mancomunado y de colaboración entre los integrantes de la sociedad, destacando que ese vínculo debe ser social, político, cultural, económico, y además que permita a partir del mismo, se produzcan los cambios de manera gradual en todas las direcciones que se requiera.

Sin duda, uno de los fenómenos más complejos que deben ser atendidos por la propia comunidad, es la violencia; pues ésta es responsabilidad de todas y cada una de las personas que conformamos nuestra sociedad.

No es una tarea momentánea, es para toda la vida y en todo lugar, sin importar los distintos roles que nos toca desempeñar como integrantes de una comunidad, ya sea de manera individual o como componente de las estructuras de gobierno, entre otros.

Por ello, en nuestros días es muy importante establecer los medios en los cuales a través de la educación, se fomente la generación e instauración de la paz para el desarrollo armónico de nuestro bienestar social.

Existen dos términos fundamentales, la paz y la educación.

En la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, tenemos muy claro que la educación para la paz contribuye a crear entornos de aprendizaje con calidad humana y adaptada a las necesidades de la niñez, basadas en el respeto a los derechos, a las diferencias de género, la salud y la seguridad, así como la protección y a la contribución positiva sobre su educación. A su vez, una educación de calidad inspirada en la paz produce alumnos mejor alfabetizados, sabedores del conocimiento básico, con una adecuada preparación para la vida activa fundamentada en el pensamiento crítico, la capacidad para

tomar decisiones, la comunicación correcta, la negociación y la resolución de conflictos.

En la UNICEF la educación para la paz, se define como un proceso de promoción del conocimiento, las capacidades, las actitudes y los valores necesarios para producir cambios de comportamiento que permitan a los niños, a las niñas, a los jóvenes, a los adultos, prevenir los conflictos de manera pacífica y crear las condiciones que conduzcan a la paz, tanto a escala interpersonal como intergrupala, nacional o inclusive internacional.

Para crear un ambiente escolar seguro, es necesario que se demuestre respeto, comunicación y responsabilidad mutua hacia los que nos rodean día a día. Un ambiente escolar positivo brinda a los jóvenes herramientas necesarias para manejar los conflictos favoreciendo la cultura de la paz. Para ello también es importante incidir en acciones específicas para que el docente esté preparado para enfrentar los diversos problemas que se están presentando dentro y fuera del aula, siendo para ello indispensable que se suministren los recursos, la capacitación, la información adecuada que generen un buen desempeño y el cumplimiento cabal a los objetivos establecidos para conformar centros escolares sin violencia, generando un proceso de cambio en el sector educativo y concibiendo así una nueva visión y una nueva cultura educativa, donde los docentes sean parte del beneficio en un entorno escolar libre de violencia.

Al requerirse las herramientas que permitan un liderazgo educativo eficaz, es necesario e indispensable capacitar y hacer partícipe al docente en la toma de decisiones, enriqueciendo su función humana y social.

El comportamiento antisocial depende de la historia personal de cada individuo y tiene una base multifactorial donde influyen diversos componentes como los ambientales, los sociales y fundamentalmente los familiares, incluyendo elementos genéticos hereditarios de los que hoy la ciencia habla sin descartar, desde luego, que en ocasiones se deba a una enfermedad general o a una con origen neurológica; esto implica que detrás de un niño con conductas de riesgo, siempre hay un conjunto de factores que deben conocerse y abordarse simultáneamente; revisar la salud física y emocional de los niños y de las niñas, indagar acerca de las condiciones físicas y relacionales en el hogar, en la escuela y en su medio ambiente social, económico y cultural.

Esta reforma a la que les solicito unir esfuerzos para que sea aprobada por esta Asamblea, integra un capítulo al fomento a la cultura de la paz; en el ámbito formativo conmina que las acciones educativas vayan dirigidas a la comunidad, a la familia con la construcción de redes internas y externas mediante alianzas en las que se puede insertar en la escuela y que posibilitan el trabajo en forma compartida, optimizando así el vínculo entre éstas, la familia y la comunidad, al igual que con el gobierno y todas las dependencias que lo componen, principalmente la Secretaría de Educación de Guanajuato; así se pretende realizar

un trabajo entre la escuela, las organizaciones sociales y el gobierno propio, apoyado con diferentes estrategias para que la escuela sea un lugar donde de manera efectiva se fomente este valor universal que tanta falta nos hace, la cultura de la paz. La cultura de la paz la forman todos los valores, comportamientos, actitudes, prácticas, sentimientos, creencias que acaban conformando la paz. Esta cultura de la paz se tiene que implantar a través de potenciar la educación para la paz, la no violencia y los derechos humanos a través de la promoción de la investigación para la paz, la eliminación de la intolerancia, la promoción del diálogo y la no violencia como práctica a generalizar en la gestión y transformación de los conflictos.

Esta reforma presentada, amparándose en el punto 2 del Programa de Acción de una Cultura de la Paz, aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1999, establece una serie de medidas destinadas al ámbito educativo y de la investigación, con el objeto de establecer la cultura de la paz y no violencia en nuestra sociedad. Para esta modificación participaron todos los actores involucrados en mesas de trabajo, así como una diversidad de consultas realizadas.

Por todo lo anterior, solicito nuevamente a este honorable Pleno del Congreso del Estado de Guanajuato, voten por la aprobación de esta reforma mencionada.

Es cuánto presidenta.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, A EFECTO DE ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO A LOS ARTÍCULOS 56 Y 59 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 12 de octubre de 2017

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Muy buenas tardes. Con el permiso de la mesa directiva, de nuestra presidenta la diputada Angélica Casillas Martínez. Invitados que nos acompañan el día de hoy. Respetables diputadas y diputados. Guanajuatenses que nos ven y escuchan por las diversas plataformas electrónicas. A los medios de comunicación. Amigos todos.

Según el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)⁴ el desarrollo de la infancia que va de los 6 a los 11 años, es clave para consolidar las capacidades físicas e intelectuales, para la socialización con las demás personas, y para formar la identidad y la autoestima.

La familia, la comunidad y la escuela son esenciales durante esta etapa de crecimiento acelerado, que requiere condiciones adecuadas para lograr un mejor desarrollo para el aprendizaje, el juego y el descubrimiento, así como para estimular la motricidad y la creatividad. Muchas veces, los centros escolares deben de asumir las funciones de la propia familia y la comunidad, al existir un desencuentro entre lo que se pretende lograr para nuestras niñas, niños y adolescentes desde el presente y hacia el futuro y lo que realmente está sucediendo en su formación integral.

De acuerdo con datos la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en Guanajuato hay poco más de dos millones de pequeños de 0 a 17 años de edad, lo cual representa un 34.7% de la población total de la entidad.

Como ya lo he mencionado anteriormente, tan solo en el municipio de Irapuato durante el primer trimestre de 2017, han sido detenidos 431 menores infractores, la mayoría de ellos con una edad promedio entre los 12 y los 17 años de edad, ya sea por intoxicarse en la vía pública, por participar en riñas, por conductas agresivas y por consumir bebidas alcohólicas. Las causas de estos hechos pueden ser diversas, desde la situación en que viven los menores por la desintegración familiar, deserción escolar y violencia en los hogares.⁵ Sin tener quien los defienda, urge establecer la figura de un abogado litigante, quien ejercería la defensa jurídica de nuestros niños, niñas y adolescentes que por esta misma vulnerabilidad, se encuentren en procesos judiciales, administrativos y

⁴ UNICEF. (s.f.). La infancia. Recuperado el 19 de 09 de 2017, de La edad escolar: https://www.unicef.org/mexico/spanish/ninos_6876.html

⁵ Reyes, O. et al (2017). Niñez, la raíz y solución de los problemas. Publicado en el Periódico el Sol de Irapuato el sábado 29 de abril de 2017. Disponible en: <https://www.elsoldeirapuato.com.mx/local/ninez-la-raiz-y-solucion-de-los-problemas> Consultado: Septiembre de 2017

arbitrajes, producto de este cáncer que nos lacera como sociedad al no enfocarnos en ellos, al olvidarlos.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes 2014-2015, un millón 700 mil alumnos de quinto y sexto de primaria, de secundaria y bachillerato han consumido drogas alguna vez en su vida, principalmente marihuana. Además, 152 mil 181 infantes de 10 y 11 años que reconocen haber consumido alguna sustancia, principalmente marihuana, seguida de los inhalables y otras drogas.

El estudio incluyó la medición del consumo de alcohol, donde el 3.3% de los alumnos de primaria han ingerido bebidas alcohólicas, principalmente cerveza. En cuanto a tabaco, 1.3% de los niños de primaria ha fumado más de cien cigarros⁶

Por su parte, la violencia intrafamiliar juega un papel decisivo en la vida y desarrollo de nuestros niños y niñas ya que la violencia doméstica, además de robarles la confianza en sí mismos llega a romper con las posibilidades de éxito y oportunidades futuras debido a los traumas recibidos. Lamentablemente, «...por lo que hace a la violencia familiar, se desprende que Guanajuato ocupa el primer lugar (nacional) en 2010, el segundo en 2011 y de nuevo el primero en 2012 y 2013 en este tipo de violencia», indica el documento en base a cifras oficiales del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia de la Secretaría de Salud.⁷ Es obvia también la necesidad del servicio de los trabajadores sociales: son profesionistas que buscan contribuir al desarrollo de las potencialidades de las personas a partir de la interacción social de éstas, para de esta manera conocer e interpretar las necesidades, carencias y demandas de los sujetos sociales, a fin de desarrollar en órganos colegiados, políticas y programas de carácter social.

Bajo esta lógica, la salud mental de estos niños, niñas y adolescentes es claramente vulnerable. El desarrollo de trastornos de personalidad puede ocurrir bajo diferentes motivos, no sólo bajo un contexto de violencia, como puede ser el estrés o el mismo enojo. Según la Asociación Americana de Psiquiatría,⁸ los trastornos de la personalidad suelen surgir en la adolescencia y continúan en la edad adulta, y agrega que para su tratamiento oportuno ciertas formas de psicoterapia pueden ayudar. Los psicólogos, como profesión, cuentan con capacitación y destrezas clínicas que nos ayudan a enfrentar con efectividad los problemas de la vida y de salud mental. El psicólogo contribuye a la necesidad de conjugar la escuela cada vez más competitiva y la escuela integradora que fomenta la inclusión y el desarrollo integral de todos los alumnos, a la necesidad

⁶ Martines, Á. C. (2016 de 01 de 26). Alarmante consumo infantil de drogas, revela una encuesta. Recuperado el 19 de 09 de 2017, de La Jornada.

⁷ Moraga, S. (11 de julio del 2014) Guanajuato, primer lugar en violencia familiar. Unión Guanajuato. Recuperado de: <http://archivo.unionguanajuato.mx/articulo/2014/07/11/seguridad/guanajuato-primer-lugar-en-violencia-familiar>

⁸ American Psychiatric Association. Personality disorders. Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders. 5th ed. Arlington, VA: American Psychiatric Publishing. 2013:645-685.

de trabajar en equipo, y a la necesidad de construir un espacio para escuchar y atender al alumno, a los padres y profesores.

Aunado a lo anterior, nos encontramos con uno de los trastornos mentales más comunes, los desórdenes alimenticios. A partir del año 2010, se ha incrementado este fenómeno de niños mexicanos. Según Michelle Charlier⁹, el fenómeno se ha venido incrementado a consecuencia de los estereotipos de la imagen corporal que se difunden a partir principalmente de las redes sociales. Se ha detectado el inicio de estos trastornos cada vez en edades más tempranas. Pues lo que buscan los niños es edificarse con modelos a seguir, los niños imitan lo que piensan que son los cánones de belleza a seguir y dejan de comer.

Por su parte, México ocupa el primer lugar mundial en obesidad infantil y este problema se está presentando no solamente en la infancia y la adolescencia, sino también en edad preescolar. Datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, indican que uno de cada tres adolescentes de entre 12 y 19 años presenta sobrepeso u obesidad. Para los escolares, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad ascendió un promedio del 26%, lo cual representa más de 4.1 millones para ambos sexos. Actualmente, la diabetes es el mayor problema al que se enfrenta el sistema nacional de salud: es la principal causa de muerte en adultos, la primera causa de demanda de atención médica y la enfermedad que consume el mayor porcentaje de gastos en las instituciones públicas. El nutriólogo, como especialista se ha dedicado a orientar y cuidar la salud de las personas mediante actividades de promoción, prevención, atención y cuidado de la salud y puede constituir un incentivo importante para la mejora de los hábitos alimenticios de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Establece la UNESCO que pese a los grandes adelantos tecnológicos visibles hoy en todos los países, los procedimientos de ayuda a los niños y adolescentes para que lleguen a ser adultos cabales e íntegros, debemos participar cada ciudadano, cada padre a partir de su formación constante en los entornos escolares¹⁰.

Así, esta Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza considera urgente e imperativo otorgar a cada uno de los Sectores Escolares establecidos por nuestra Secretaría de Educación de Guanajuato, un equipo interdisciplinario conformado por 2 Psicólogos, 1 Trabajador Social, 1 Abogado y 1 Nutriólogo, con el objetivo claro de tanto prevenir como canalizar y atender cualquier tipo de problema psicológico, familiar, delictivo e incluso cardiovascular originado por un trastorno alimenticio, de manera profesional y oportuna, evitando repercusiones irreversibles en el desarrollo de nuestras niñas, niños y adolescentes.

⁹ Park, M. (10 de 12 de 2010). AUMENTAN LOS DESÓRDENES ALIMENTICIOS ENTRE LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES. Recuperado el 19 de 09 de 2017, de Expansión: <http://expansion.mx/salud/2010/12/02/aumentan-los-desordenes-alimenticios-entre-los-ninos-y-los-adolescentes>

¹⁰ Kvaraceus, W. (1964). La delincuencia de menores: un problema moderno. UNESCO. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001334/1334345o.pdf> Consultado: Septiembre de 2017

En total, los especialistas necesarios para atender todo el estado, serían por lo menos 280, para los sectores de Educación Preescolar, Primarias y Telesecundarias; esto acorde a la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato y menciono que en el ejercicio fiscal 2016, en su numeral 22, cuyo epígrafe es Plazas de la Secretaría de Educación, al texto dice: «El rubro de la Secretaría de Educación comprende un total de 54,650 plazas...» Remitiéndonos al desglose de las mismas, existe un total de 1,097 que son por honorarios, acorde al Modelo 3 Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación». Ciertamente el impacto presupuestal es importante; sin embargo, el costo de la no atención es mucho más caro que lo que se invertiría si lo atendiéramos, ya que no existe en nuestra Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, algún artículo que albergue el cuidado por parte de especialistas de diferentes áreas, de manera multidisciplinar, a los problemas que agobian y vulneran a nuestros educandos.

Por lo anterior, esta Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza propone el siguiente proyecto de

DECRETO

Artículo Único.- Se **adicionen los artículos 56 y 59**, contenidos en la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

“Artículo 56.- Los educandos, en forma...

El Estado, a través de los Consejos Técnicos Pedagógicos de Sector, integrarán especialistas en diversas áreas para prevenir y atender los trastornos de la personalidad, familiares, de violencia y/o delincuencia y alimenticios, atención imperativa para salvaguardar la formación integral de los educandos, en cada uno de los sectores escolares para la atención de las escuelas públicas de educación básica.

“Artículo 59.- Los educandos contarán con...

Para favorecer su formación integral de los alumnos, contarán con el apoyo de 2 o más psicólogos, 1 trabajador social, 1 abogado y 1 nutriólogo por sector escolar, para cumplir lo establecido en el Artículo 56 de esta misma Ley.

TRANSITORIOS

Inicio de la vigencia

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

***Erogaciones presupuestales
Progresivas.***

Artículo Segundo. La obligatoriedad del Estado de garantizar la educación básica, como deber de ofrecer una educación de calidad a partir del fortalecimiento a la formación integral desde la implementación de equipos multidisciplinarios por Sector Escolar, e realizará de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2018-2019, y hasta lograr la cobertura total en sus diversas modalidades a más tardar en el ciclo escolar 2020-2025, incluyendo en el presupuesto del estado y de los municipios a través de sus propias metodologías, los recursos necesarios para su cumplimiento.

Lo anterior, para que se sirva dar a la misma el trámite correspondiente. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Guanajuato, Gto., a 10 de octubre de 2017. Diputado Alejandro Trejo Ávila. Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza. LXIII Tercera Legislatura. H. Congreso del Estado de Guanajuato. «

«DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.

Alejandro Trejo Ávila, con la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, ante la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, en ejercicio de la Facultad que me confieren los artículos 56, fracción II y 63, fracción II de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, y preocupado constantemente por acercar la manifestación del legislador para dar respuesta a las sentidas necesidades de nuestros niños, niñas y adolescentes del Estado de Guanajuato, tengo a bien someter a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la presente **iniciativa de adición a diversos artículos de la "Ley de Educación para el Estado de Guanajuato"**, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como ya lo he comentado en otras ocasiones, la problemática actual al respecto de la niñez en Guanajuato ha cambiado radicalmente en los últimos años: hoy, vemos niños que cometen asaltos, que están inmersos en las drogas, con problemas de peso e incluso con deficiencias psicológicas. Lamentablemente, los principales encargados de su tutoría y bienestar muchas veces los dejan en el olvido, debido a la multiplicidad de necesidades que deben de cubrir para subsistir en esta economía en desarrollo o bien, simplemente, por desamor.

Según el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)¹¹ el desarrollo de la infancia que va de los 6 a los 11 años, es clave para consolidar las capacidades físicas e intelectuales, para la socialización con las demás personas, y para formar la identidad y la autoestima.

La familia, la comunidad y la escuela son esenciales durante esta etapa de crecimiento acelerado, que requiere condiciones adecuadas para lograr un mejor desarrollo para el aprendizaje, el juego y el descubrimiento, así como para estimular la motricidad y la creatividad. Muchas veces, los centros escolares deben de asumir las funciones de la propia familia y la comunidad, al existir un desencuentro entre lo que se pretende lograr para nuestras niñas, niños y adolescentes desde el presente y hacia el futuro y lo que realmente está sucediendo en su formación integral.

De acuerdo con datos la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Guanajuato hay poco más de dos millones de pequeños de 0 a 17 años de edad, lo cual representa un 34.7% de la población total de la entidad.

Tan solo en el municipio de Irapuato, durante el primer trimestre de 2017 han sido detenidos 431 menores infractores, la mayoría de ellos con una edad promedio entre los 12 y los 17 años, ya sea por intoxicarse en la vía pública, por participar en riñas, por conductas agresivas y por consumir bebidas alcohólicas. Las causas de estos hechos pueden ser diversas, desde la situación que viven los menores por la desintegración familiar, deserción escolar y violencia en sus hogares.¹² Sin tener quien los defienda, urge establecer la figura de un abogado litigante, quien ejercería la defensa jurídica de nuestros niños, niñas y adolescentes que por esta misma vulnerabilidad, se encuentren en procesos judiciales, administrativos y arbitrajes, producto de este cáncer que nos lacera como sociedad al no enfocarnos en ellos, al olvidarlos.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes (ENCODE) 2014-2015, un millón 700 mil alumnos de quinto y sexto de primaria, de secundaria y bachillerato han consumido drogas alguna vez en su vida, principalmente marihuana. Además, 152 mil 181 infantes de 10 y 11 años que reconocen haber consumido alguna sustancia, principalmente marihuana, seguida de los inhalables y otras drogas.

El estudio incluyó la medición del consumo de alcohol, donde el 3.3% de los alumnos de primaria han ingerido bebidas alcohólicas, principalmente cerveza.

¹¹ UNICEF. (s.f.). La infancia. Recuperado el 19 de 09 de 2017, de La edad escolar: https://www.unicef.org/mexico/spanish/ninos_6876.html

¹² Reyes, O. et al (2017). Niñez, la raíz y solución de los problemas. Publicado en el Periódico el Sol de Irapuato el sábado 29 de abril de 2017. Disponible en: <https://www.elsoldeirapuato.com.mx/local/ninez-la-raiz-y-solucion-de-los-problemas> Consultado: Septiembre de 2017

En cuanto a tabaco, 1.3% de los niños de primaria ha fumado más de cien cigarros¹³

Por su parte, la violencia intrafamiliar juega un papel decisivo en la vida y desarrollo de nuestros niños y niñas ya que la violencia doméstica, además de robarles la confianza en sí mismos llega a romper con las posibilidades de éxito y oportunidades futuras debido a los traumas recibidos. Lamentablemente, "...por lo que hace a la violencia familiar, se desprende que Guanajuato ocupa el primer lugar (nacional) en 2010, el segundo en 2011 y de nuevo el primero en 2012 y 2013 en este tipo de violencia", indica el documento en base a cifras oficiales del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia de la Secretaría de Salud.¹⁴ Es obvia la necesidad del servicio de los trabajadores sociales: son profesionistas que buscan contribuir al desarrollo de las potencialidades de las personas a partir de la interacción social de éstas, para de esta manera conocer e interpretar las necesidades, carencias y demandas de los sujetos sociales, a fin de desarrollar en órganos colegiados, políticas y programas de carácter social.

Bajo esta lógica, la salud mental de estos niños, niñas y adolescentes es claramente vulnerable. El desarrollo de trastornos de personalidad puede ocurrir bajo diferentes motivos, no solo bajo un contexto de violencia, como puede ser el estrés y el enojo. Según la American Psychiatric Association¹⁵ los trastornos de personalidad suelen surgir en la adolescencia y continúan en la edad adulta, y agrega que su tratamiento oportuno lleva tiempo tratar pero, ciertas formas de psicoterapia pueden ayudar. Los psicólogos, como profesión, cuentan con capacitación y destrezas clínicas que nos ayudan a enfrentar con efectividad los problemas de la vida y de salud mental. El psicólogo contribuye a la necesidad de conjugar la escuela cada vez más competitiva y la escuela integradora que fomenta la inclusión y el desarrollo integral de todos los alumnos, a la necesidad de trabajar en equipo, y a la necesidad de construir un espacio para escuchar y atender al alumno, a los padres y profesores.

Aunado a lo anterior, nos encontramos con uno de los trastornos mentales más comunes: los desórdenes alimenticios. A partir del 2010, ha incrementado el fenómeno de desórdenes alimenticios en niños mexicanos. Según Michelle Charlier¹⁶, el fenómeno se ha venido incrementado a consecuencia de los estereotipos de la imagen corporal que se difunden a partir de (principalmente) las redes sociales. Se ha detectado el inicio de estos trastornos cada vez en edades más tempranas. Pues lo que buscan los niños es edificarse con modelos a seguir, los niños imitan lo que piensan que son los cánones de belleza a seguir y dejan de comer.

¹³ Martínez, Á. C. (2016 de 01 de 26). Alarmante consumo infantil de drogas, revela una encuesta. Recuperado el 19 de 09 de 2017, de La Jornada.

¹⁴ Moraga, S. (11 de julio del 2014) Guanajuato, primer lugar en violencia familiar. Unión Guanajuato. Recuperado de: <http://archivo.unionguanajuato.mx/articulo/2014/07/11/seguridad/guanajuato-primer-lugar-en-violencia-familiar>

¹⁵ American Psychiatric Association. Personality disorders. Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders. 5th ed. Arlington, VA: American Psychiatric Publishing, 2013:645-685.

¹⁶ Park, M. (10 de 12 de 2010). AUMENTAN LOS DESÓRDENES ALIMENTICIOS ENTRE LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES. Recuperado el 19 de 09 de 2017, de Expansión: <http://expansion.mx/salud/2010/12/02/aumentan-los-desordenes-alimenticios-entre-los-ninos-y-los-adolescentes>

Por su parte, México ocupa el primer lugar mundial en obesidad infantil. Problema que está presente no sólo en la infancia y la adolescencia, sino también en población en edad preescolar. Datos del ENSANUT (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición) indican que uno de cada tres adolescentes de entre 12 y 19 años presenta sobrepeso u obesidad. Para los escolares, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad ascendió un promedio del 26% para ambos sexos, lo cual representa más de 4.1 millones de escolares conviviendo con este problema. Actualmente, la diabetes es el mayor problema al que se enfrenta el sistema nacional de salud: es la principal causa de muerte en adultos, la primera causa de demanda de atención médica y la enfermedad que consume el mayor porcentaje de gastos en las instituciones públicas. El nutriólogo, como especialista dedicado a orientar y cuidar la salud de las personas mediante actividades de promoción, prevención, atención y cuidado de la salud, puede constituir un incentivo importante para la mejora de los hábitos alimenticios de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Establece la UNESCO que pese a los grandes adelantos tecnológicos visibles hoy en todos los países, los procedimientos de ayuda a los niños y adolescentes para que lleguen a ser adultos cabales e íntegros siguen constituyendo un problema por resolver, donde debemos participar cada ciudadano y cada padre, a partir de su formación constante en los entornos escolares¹⁷. Así, la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza considera imperativo otorgar a cada uno de los 56 Sectores Escolares un equipo interdisciplinario conformado por: 2 Psicólogos, 1 Trabajador Social, 1 Abogado y 1 Nutriólogo. Lo anterior con el objetivo claro de tanto prevenir como canalizar y atender cualquier tipo de problema psicológico, familiar, delictivo e incluso cardiovascular de manera profesional y oportuna evitando repercusiones irreversibles en el desarrollo de niños y adolescentes.

En total, los especialistas necesarios para atender todo el Estado serían por lo menos 280, para los Sectores de Educación Preescolar, Primaria y Telesecundarias. Acorde a la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2016¹⁸, en su numeral 22, cuyo epígrafe es Plazas de la Secretaría de Educación, al texto dice: Plazas de la Secretaría de Educación, al texto dice: «El rubro de la Secretaría de Educación comprende un total de 54,650 plazas...» Remitiéndonos al desglose de las mismas, existe un total de 1,097 que son por honorarios, acorde al Modelo 3 Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación». Ciertamente el impacto presupuestal es importante; sin embargo, el costo de la no atención es mucho más caro que lo que se invertiría si lo atendiéramos, ya que no existe en nuestra Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, algún artículo que albergue el cuidado por parte de

¹⁷ Kvaraceus, W. (1964). La delincuencia de menores: un problema moderno. UNESCO. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001334/1334345o.pdf> Consultado: Septiembre de 2017

¹⁸ Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2016. (2015) Disponible en: https://fubabzas.gyabahyati.gib.nx/c_legislación/doc/leyes:estatales/06%20Ley_Presupuesto:Egresos:Guanajuato_Ejercicio%Fiscal:2016.pdf Consultado: Octubre de 21017

especialistas de diferentes áreas, de manera multidisciplinar, a los problemas que agobian y vulneran a nuestros educandos.

Por todo lo anterior, esta Representación Parlamentaria propone el siguiente proyecto de

DECRETO

Artículo Único.- Se **adicionen los artículos 56 y 59**, contenidos en la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

“Artículo 56.- Los educandos, en forma...

El Estado, a través de los Consejos Técnicos Pedagógicos de Sector, integrarán especialistas en diversas áreas para prevenir y atender los trastornos de la personalidad, familiares, de violencia y/o delincuencia y alimenticios, atención imperativa para salvaguardar la formación integral de los educandos.

“Artículo 59.- Los educandos contarán con...

Para favorecer su formación integral, contarán con el apoyo de 2 psicólogos, 1 trabajadora social, 1 abogado y 1 nutriólogo por Zona Escolar, para cumplir lo establecido en el Artículo 56 de esta Ley.

TRANSITORIOS

Inicio de la vigencia

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Erogaciones presupuestales progresivas

Artículo Segundo. El Ejecutivo del Estado efectuará la actualización de la Reglamentación que derive del presente Decreto dentro de los sesenta días siguientes al inicio de su vigencia.

Lo anterior, para que se sirva dar a la misma el trámite correspondiente. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Guanajuato, Gto., a 10 de octubre de 2017. Diputado Alejandro Trejo Ávila. Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza. LXIII Tercera Legislatura. H. Congreso del Estado de Guanajuato. «

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR EL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, A EFECTO DE FORMULAR UN RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, PARA QUE SE ATIENDAN CON CALIDAD DURANTE LOS CICLOS ESCOLARES 2017-2018 Y 2018-2019, Y SE INCREMENTEN EN CANTIDAD, LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO HACIA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Sesión Ordinaria 5 de octubre de 2017

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Muy buenas tardes. Con el permiso de la mesa directiva, de la presidenta, diputada Angélica Casillas Martínez. Invitados que nos acompañan el día de hoy. Respetables diputadas y diputados. Guanajuatenses que nos ven y escuchan por las diversas plataformas electrónicas. Compañeros de los medios de comunicación. Amigos todos.

La problemática actual al respecto de la niñez en Guanajuato ha cambiado radicalmente en los últimos años: hoy, podemos ver niños que cometen asaltos, que se van de migrantes cuando deberían estar con sus familias, que están inmersos en las drogas, que trabajan cuando deberían estudiar; hay niños que son padres, y padres que no lo son. Lamentablemente, los principales encargados de su tutoría y bienestar, muchas veces los dejan en el olvido, debido a la multiplicidad de necesidades que deben cubrir para subsistir en esta economía en desarrollo o bien, simplemente, por desamor.

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2000, los niños, niñas y adolescentes correspondían a un 43.3% de la población de todo el estado, mientras que para la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Guanajuato hay poco más de dos millones de pequeños de 0 a 17 años de edad, lo cual representa un 34.7% de la población total de la entidad. Con base en la misma encuesta, uno de cada 10 niños, niñas y adolescentes no asiste a la escuela.

Lamentablemente, los mayores porcentajes se registran en las edades de 3 a 5 años, donde el 44.9% de los niños y niñas no van a la escuela, mientras que para los adolescentes de 15 a 17 años, el 40.7% no asisten al bachillerato. Es en este segmento de edad, donde los problemas delincuenciales hacen a nuestros adolescentes presas fáciles para incrementar las filas del crimen organizado.

Tierra Blanca, Xichú, San Felipe, Ocampo y Doctor Mora ocupan los primeros cinco lugares con mayor porcentaje de niñas, niños y adolescentes en su población; Maravatío, Moroleón, Salvatierra, Acámbaro y Uriangato son los municipios con menor porcentaje de niños, niñas y adolescentes de todo el estado.

Acorde al Módulo de Trabajo Infantil de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2015, unos 147,125 niños, niñas y adolescentes realizan alguna actividad económica en Guanajuato, siendo este dato el correspondiente a un 9.9% de la población en este rango. De la población infantil que trabaja, el 92.4% es decir, unos 135 mil 900 niños, niñas y adolescentes, realizan actividades económicas no permitidas, peligrosas para su salud, seguridad o moralidad y que afecta el ejercicio de sus derechos y su desarrollo integral.

Tan solo en el municipio de Irapuato, durante el primer trimestre de 2017 han sido detenidos 431 menores infractores, la mayoría de ellos con una edad promedio entre los 12 y los 17 años, ya sea por intoxicarse en la vía pública, por participar en riñas, por conductas agresivas y por consumir bebidas alcohólicas. Las causas de estos hechos pueden ser diversas, desde la situación que viven los menores por la desintegración familiar, deserción escolar y violencia en sus hogares.

Establece la UNESCO que pese a los grandes adelantos tecnológicos visibles hoy en todos los países, los procedimientos de ayuda a los niños y adolescentes para que lleguen a ser adultos cabales e íntegros, siguen constituyendo un problema por resolver, donde debemos participar cada ciudadano y cada padre a partir de su formación constante en los entornos escolares. Desde esta Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza nos preguntamos: ¿Cómo podremos verlos a la cara para decirles que nosotros mismos, el estado y sus funcionarios que juramos servir a nuestra población, no implementamos programas de mejora hasta nuestros últimos esfuerzos, para favorecer sus condiciones de vida?

En el ciclo escolar 2014 - 2015, nuestra Secretaría de Educación de Guanajuato, a través de su compendio "Indicadores del Sistema Educativo del Estado de Guanajuato", contabiliza para Educación Básica un total de 9,451 planteles educativos. Para ese mismo período, la Cédula de Escuelas Seleccionadas para Participar en el Programa de Escuelas de Tiempo Completo informa que en el Estado son 622 las instituciones participantes.

Al respecto de las problemáticas y áreas de mejora, reconoce la misma Secretaría que en este 6.58% de escuelas de educación básica participantes del programa Escuelas de Tiempo Completo, existe "desconocimiento del uso de materiales didácticos y de apoyo, vinculación de contenidos curriculares con las líneas de trabajo, ficheros y desafíos matemáticos, entrega de los recursos del ámbito de gestión y entornos seguros, capacitación y asesoría de la propuesta pedagógica y del uso de materiales de desafíos y ficheros didácticos, pago de compensaciones a directivos docentes y apoyos al servicio de la jornada ampliada, así como aplicación del recurso de manera oportuna y puntual" .

Nosotros, todos como estado, hemos de reconocer que hoy es necesario reorientar el proceso de enseñanza aprendizaje, redireccionando la inversión existente en nuestras escuelas públicas hacia un modelo que amplíe las posibilidades y oportunidades del mismo aprendizaje, para el desarrollo integral de nuestros niños, niñas y adolescentes que son el futuro de nuestra Nación y de nuestro glorioso Guanajuato. Es imperativo también reorientar el tiempo y avanzar hacia la ampliación de la jornada escolar a partir de nuevas modalidades de operación.

En la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, compartimos lo que al texto establece el Acuerdo 592 por el que se Articula la Educación Básica: "El incremento de la jornada escolar es urgente, porque el currículo exige poner en práctica formas de trabajo distintas, que implican que el niño permanezca más tiempo en la escuela".

Es imperativo cumplir con las políticas públicas que nosotros mismos hemos generado, y que garanticen el desarrollo académico, deportivo y cultural de nuestros alumnos, el futuro de nuestro estado.

Reiteramos, «Nuestra Alianza es por Guanajuato. Nuestra Alianza es por México»

Por lo anterior y de conformidad con todo lo expuesto, solicito a esta Asamblea Legislativa poder estudiar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, respetuosamente exhorta a la Secretaría de Educación de Guanajuato para que se atiendan con calidad durante los Ciclos Escolares 2017-2018 y 2018-2019, y se incrementen en cantidad, las escuelas públicas de educación básica participantes en el Programa Escuelas de Tiempo Completo hacia el ejercicio fiscal 2018, con el objeto de que en términos del marco jurídico correspondiente, se atienda esta necesidad.

Es cuánto presidenta.

«DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.

Alejandro Trejo Ávila, con la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, ante la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, en ejercicio de la facultad que me confieren lo dispuesto por los artículos 56, fracción II de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y 167, fracción 11, de La Ley Orgánica del Poder

Legislativo de Guanajuato, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa el punto de acuerdo por el que respetuosamente se exhorta a la Secretaría de Educación de Guanajuato para que se atiendan con calidad durante los Ciclos Escolares 2017-2018 y 2018-2019, y se incrementen en cantidad, las escuelas públicas de educación básica participantes en el Programa Escuelas de Tiempo Completo hacia el ejercicio fiscal 2018, con el objeto de que en términos del marco jurídico correspondiente, atienda esta necesidad mediante las siguientes acciones:

Que con fundamento en los numerales 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Acuerdo número 16/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017 de la Secretaría de Educación Pública; el Plan Nacional de Desarrollo, en su meta nacional 3. «Un México con Educación de Calidad». Objetivo 3.1. «Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad», Estrategia 3.1.3 «Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida», y particularmente en el «Enfoque transversal (México con Educación de Calidad)», Estrategia I. "Democratizar la productividad", cumpla con calidad educativa lo que al texto dice: «Ampliar la jornada escolar para ofrecer más y mejor tiempo educativo a las/os alumnas/os que más lo requieren.»

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

El Acuerdo número 16/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017, propone como objetivo general «Establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de las/os alumnas/os. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza y marginación se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado. Con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en educación básica. «

No obstante que el Programa de Escuelas de Tiempo Completo es de cobertura nacional, las Autoridades Educativas Locales, entendiendo lo anterior como las Secretarías de Educación de cada entidad federativa, deberán presentar su solicitud de participar voluntariamente, atendiendo en tiempo y forma diversos requisitos para integrar escuelas públicas de educación básica de un solo turno, en todos sus niveles y servicios educativos, que cumplan preferentemente con al menos uno de los siguientes criterios: que ofrezcan educación primaria o telesecundaria, que atiendan a población en situación de vulnerabilidad o en

contextos de riesgo social, que presenten bajos niveles de logro educativo o altos índices de deserción escolar, y que estén ubicadas en municipios y localidades en los que opere la Cruzada contra el Hambre y/o el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018.

La problemática actual al respecto de la niñez en Guanajuato ha cambiado radicalmente en los últimos años: hoy, podemos ver niños que cometen asaltos, que se van de migrantes cuando deberían estar con sus familias, que están inmersos en las drogas, que trabajan cuando deberían estudiar; hay niños que son padres, y padres que no lo son. Lamentablemente, los principales encargados de su tutoría y bienestar muchas veces los dejan en el olvido, debido a la multiplicidad de necesidades que deben de cubrir para subsistir en esta economía en desarrollo o bien, simplemente, por desamor.

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2000, los niños, niñas y adolescentes correspondían a un 43.3% de la población de todo el Estado, mientras que para la Encuesta intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Guanajuato hay poco más de dos millones de pequeños de 0 a 17 años de edad, lo cual representa un 34.7% de la población total de la entidad. Con base en la misma encuesta, uno de cada 10 niños, niñas y adolescentes no asiste a la escuela.

Lamentablemente, los mayores porcentajes se registran en las edades de 3 a 5 años, donde el 44.9% de los niños y niñas no van a la escuela, mientras que para los adolescentes de 15 a 17 años, el 40.7% no asisten al bachillerato. Es en este segmento de edad, donde los problemas delincuenciales hacen a nuestros adolescentes presas fáciles para incrementar las filas del crimen organizado.

Tierra Blanca, Xichú, San Felipe, Ocampo y Doctor Mora ocupan los primeros cinco lugares con mayor porcentaje de niñas, niños y adolescentes en su población; Maravatío, Moroleón, Salvatierra, Acámbaro y Uriangato son los municipios con menor porcentaje de niños, niñas y adolescentes de todo el estado.

Acorde al Módulo de Trabajo Infantil de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2015, unos 147,125 niños, niñas y adolescentes realizan alguna actividad económica en Guanajuato, siendo este dato el correspondiente a un 9.9% de la población en este rango. De la población infantil que trabaja, el 92.4% es decir, unos 135 mil 900 niños, niñas y adolescentes, realizan actividades económicas no permitidas, peligrosas para su salud, seguridad o moralidad y que afecta el ejercicio de sus derechos y su desarrollo integral.

Tan solo en el municipio de Irapuato, durante el primer trimestre de 2017 han sido detenidos 431 menores infractores, la mayoría de ellos con una edad promedio entre los 12 y los 17 años, ya sea por intoxicarse en la vía pública, por participar en riñas, por conductas agresivas y por consumir bebidas alcohólicas.

Las causas de estos hechos pueden ser diversas, desde la situación que viven los menores por la desintegración familiar, deserción escolar y violencia en sus hogares.¹⁹

Establece la UNESCO que pese a los grandes adelantos tecnológicos visibles hoy en todos los países, los procedimientos de ayuda a los niños y adolescentes para que lleguen a ser adultos cabales e íntegros siguen constituyendo un problema por resolver, donde debemos participar cada ciudadano y cada padre, a partir de su formación constante en los entornos escolares²⁰. Desde esta Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza nos preguntamos: ¿Cómo podremos verlos a la cara para decirles que nosotros mismos, el Estado y sus funcionarios que juramos servir a nuestra población, no implementamos programas de mejora hasta nuestros últimos esfuerzos, para favorecer sus condiciones de vida?

En el ciclo escolar 2014 - 2015, nuestra Secretaría de Educación, a través de su compendio «Indicadores del Sistema Educativo del Estado de Guanajuato»²¹, contabiliza para Educación Básica un total de 9,451 planteles educativos. Para ese mismo período, la Cédula de Escuelas Seleccionadas para Participar en el Programa de Escuelas de Tiempo Completo ³22 informa que, en el Estado, son 622 las instituciones participantes.

Al respecto de las problemáticas y áreas de mejora, reconoce la misma Secretaría que en este 6.58% de escuelas de educación básica participantes del programa de tiempo completo, existe «desconocimiento del uso de materiales didácticos y de apoyo, vinculación de contenidos curriculares con las líneas de trabajo, ficheros y desafíos matemáticos, entrega de los recursos del ámbito de gestión y entornos seguros, capacitación y asesoría de la propuesta pedagógica y del uso de materiales de desafíos y ficheros didácticos, pago de compensaciones a directivos docentes y apoyos al servicio de la jornada ampliada, así como aplicación del recurso de manera oportuna y puntual» ²³

¹⁹ Reyes, O. et al (2017). Niñez, la raíz y solución de los problemas. Publicado en el Periódico el Sol de Irapuato el sábado 29 de abril de 2017. Disponible en: <http://www.elsoldeirapuato.com.mx/local/niñez-la-raíz-y-solución-de-los-problemas> Consultado : Septiembre de 2017

²⁰ Kvaraceus, W. (1964). La delincuencia de menores: un problema moderno. UNESCO. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001334/13343450.pdf> Consultado o: Septiembre 2017

²¹ Secretaría de Educación de Guanajuato (2015). Indicadores del Sistema Educativo del Estado de Guanajuato. Disponible en: [http://www.seg.guanajuato.gob.mx/Ceducativa/SIIE/Análisis y Diagnóstico Documentos de Análisis/ INDICADORES%20DEL%20SISTEMA%20EDUCATIVO.pdf](http://www.seg.guanajuato.gob.mx/Ceducativa/SIIE/Análisis%20y%20Diagnóstico%20Documentos%20de%20Análisis/INDICADORES%20DEL%20SISTEMA%20EDUCATIVO.pdf) Consultado: Septiembre de 2017

²² Secretaría de Educación de Guanajuato (2015). Escuelas Seleccionadas para Participar en el Programa de Escuelas de Tiempo Completo Ciclo 2014 - 2015. Disponible en: [http://www.seg.guanajuato.gob.mx/Ceducativa/SISP/Programa%20Escuelas%20de%20Tiempo%20Completo/ ESCUELAS%20DE%20TIEMPO%20COMPLETO%202014-15.pdf](http://www.seg.guanajuato.gob.mx/Ceducativa/SISP/Programa%20Escuelas%20de%20Tiempo%20Completo/ESCUELAS%20DE%20TIEMPO%20COMPLETO%202014-15.pdf) Consultado : Septiembre de 2017

²³ Secretaría de Educación de Guanajuato (2015). Calendarización seguimiento PETC-EG. Disponible en: <http://www.seg.guanajuato.gob.mx/Ceducativa/layouts/xlviewer.aspx?id=/Ceducativa/SISP/Programa%20Escuelas%20de%20Tiempo%20Completo/Calendarización%20seguimiento%20PETC->

Nosotros, como Estado, hemos de reconocer que hoy es necesario reorientar el proceso de enseñanza aprendizaje, redireccionando la inversión existente en nuestras escuelas públicas hacia un modelo que amplíe las posibilidades y oportunidades del mismo aprendizaje, para el desarrollo integral de nuestros niños, niñas y adolescentes que son el futuro de nuestra Nación y de nuestro glorioso Guanajuato. Es imperativo también reorientar el tiempo y avanzar en la ampliación de la jornada escolar a partir de nuevas modalidades de operación. En la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, compartimos lo que al texto establece el Acuerdo 592 por el que se Articula la Educación Básica: «El incremento de la jornada escolar es urgente, porque el currículo exige poner en práctica formas de trabajo distintas, que implican que el niño permanezca más tiempo en la escuela».

Es imperativo cumplir con las políticas públicas que nosotros mismos hemos generado, y que garanticen el desarrollo académico, deportivo y cultural de nuestros alumnos, el futuro de nuestro Estado.

Nuestra Alianza es por Guanajuato. Nuestra Alianza es por México.

Por lo anterior, de conformidad con todo lo expuesto, solicito a esta Asamblea Legislativa emita el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato respetuosamente exhorta a la Secretaría de Educación de Guanajuato para que se atiendan con calidad durante los Ciclos Escolares 2017-2018 y 2018-2019, y se incrementen en cantidad, las escuelas públicas de educación básica participantes en el Programa Escuelas de Tiempo Completo hacia el ejercicio fiscal 2018, con el objeto de que en términos del marco jurídico correspondiente, atienda esta necesidad mediante las siguientes acciones:

Que con fundamento en los numerales 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; el Acuerdo número 16/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017 de la Secretaría de Educación Pública; el Plan Nacional de Desarrollo, en su meta nacional 3. "Un México con Educación de Calidad". Objetivo 3.1. "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", Estrategia 3.1.3 "Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida", y particularmente en el "Enfoque transversal (México con Educación de Calidad)", Estrategia I. "Democratizar la productividad", cumpla con calidad educativa lo que al texto dice: "Ampliar la jornada escolar para ofrecer más y mejor tiempo educativo a las/los alumnas/los que más lo requieren."

Atentamente. Guanajuato, Gto., 4 de octubre de 2017. Diputado Alejandro Trejo Ávila. «

MENSAJE DEL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA, DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EN LA SESIÓN DE CLAUSURA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

Sesión Ordinaria 29 de junio de 2017

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Muy buenas tardes. Con el permiso de la presidencia de la mesa directiva.

Invitados que nos acompañan el día de hoy.

Respetables diputadas y diputados.

Guanajuatenses que nos ven y nos escuchan por diversas plataformas electrónicas.

Compañeros de los medios de comunicación.

Amigos todos.

La Real Academia Española define a la ética como el conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida. Así, la ética se convierte en la valoración del comportamiento humano en la comunidad.

El artículo 40 de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos recuerda desde el capítulo III la Ética Parlamentaria. Así, nos invita entre otras cosas, a trabajar en congruencia con nuestra dignidad como representantes del pueblo.

Esta dignidad debe ser fruto y alimento de nuestra actividad parlamentaria. Cada uno de los tres años que conforman esta Sexagésima Tercera Legislatura, identifica y exige en nuestro ejercicio como diputados, las funciones de legislar, fiscalizar el buen uso de los recursos públicos y representar a nuestros conciudadanos y ser desde esta tribuna, la voz que hable por ellos.

La Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, a través de las diversas funciones ya mencionadas, ha integrado en este segundo año legislativo, las iniciativas para reformar y derogar diversos artículos en materia de fuero; de adición a la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, estableciendo sanciones proporcionales a las empresas proveedoras del estado que incumplan su contrato; y de manera conjunta, para la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción; y en cuanto al favorecimiento de la transparencia y eficacia en la actividad legislativa; todas ellas aprobadas por este Pleno durante este ejercicio legislativo.

Asimismo, desde diversas comisiones estamos trabajando en reformas y adiciones a distintas leyes en diferentes materias como la cultura de la paz; los derechos de las mujeres trabajadoras del estado frente a las previsiones del cáncer cérvico uterino y de mama; en la armonización de nuestro Código Penal local con las leyes federales para proteger la información desde los sistemas cibernéticos en cuanto a su uso ilícito; y la obligatoriedad en cuanto a contar con título profesional en el ejercicio de la optometría para proteger la salud visual de nuestros niños, jóvenes y de todos los ciudadanos guanajuatenses.

Exhortamos en esta legislatura a diversos poderes del estado para agilizar la urgente movilidad de la reparación y mantenimiento de nuestras carreteras; para garantizar la seguridad y agilizar la movilidad de las personas que utilizan precisamente las diferentes vías de comunicación.

Se envió al H. Congreso de la Unión un punto de acuerdo para salvaguardar la economía de los mexicanos que realizan pagos en efectivo, solicitando ajustar los precios hacia la unidad monetaria anterior o siguiente, dependiendo de los casos, desde la Ley Monetaria.

Refrendamos la importante necesidad de recordarnos la salvaguarda de los derechos establecidos en el Artículo Tercero Constitucional, conmemorándolo por su centenario y desde esta legislatura se exhortó a la Secretaría de Educación de Guanajuato para el cumplimiento de la adecuación en lo que los alumnos solamente lleguen a un tope de 35 por grupo.

En esta legislatura también se solicitó a los Ayuntamientos del Estado integrar con precisión en sus respectivos Presupuestos de Egresos recursos suficientes para satisfacer las necesidades básicas de equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio público educativo correspondientes a su municipio, para el ejercicio fiscal de 2017, y revisamos por supuesto con mucha puntualidad el V Informe de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal.

Levantamos la voz en la seguridad de los periodistas, hermanos que día a día cumplen con su función de comunicar a través de sus diversos medios, los hechos cotidianos en nuestro Estado, y quienes lamentablemente también han sido violentados en su ejercicio ante la violencia que hoy lacera a nuestro país y que también ha llegado por supuesto a Guanajuato.

Cumplimos eficientemente lo establecido en nuestra Agenda Legislativa, teniendo todavía de manera incansable diversos retos que cumplir por el beneficio de nuestros conciudadanos.

Hoy quiero invitar a mis compañeros representantes diputadas y diputados de esta Sexagésima Tercera Legislatura, a que cabalmente ejerzamos nuestra



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

función de manera digna, para cumplir lo que nuestros representados requieren: una mejor calidad de vida para todos, mejores leyes y una confianza en quienes los representamos y, por eso refrendo en este momento que Nuestra Alianza es por Guanajuato!. Es cuánto diputado presidente.

EL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA, DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE ESTA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, A EFECTO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 127 Y 134 DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 8 de junio de 2017

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Buenos días. Con el permiso del presidente, diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña. Con el permiso de mis compañeras y compañeros diputados. Quiero saludar a los invitados que hoy nos acompañan, a quienes nos ven a través de los medios de comunicación, en los medios electrónicos en el mundo

Hoy, se dictaminará la propuesta de reforma al artículo 127 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, y quiero reconocer el trabajo y el esfuerzo que realizaron en la Comisión de Hacienda y Fiscalización para dictaminar esta modificación.

Nuestro estado se posiciona como un Estado vanguardista, que toma en cuenta el estado de bienestar que, en principio, es el conjunto de actividades que los gobiernos desarrollan con finalidades sociales y redistributivas a través del presupuesto del estado; es decir, entre otras cosas, actividades en favor de la seguridad social.

La administración pública existe como una actividad objeto de estudio desde las primeras civilizaciones.

Como se desprende de la Iniciativa, la propuesta de modificación al artículo 127, tiene por objeto cubrir el vacío legal con relación al tema de proporcionalidad en la aplicación de las sanciones por la no formalización de aquellos contratos adjudicados, cuya cuantía resulta menor de cincuenta veces la unidad de medida y actualización diaria elevada al mes.

Después de hacer el análisis de la propuesta de adición de un segundo párrafo al artículo 127, es necesario considerarla atendible, al ser congruente con el alcance del principio constitucional referido, debido a que el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece precisamente el principio de proporcionalidad de las penas, que no se estaba cumpliendo en nuestra Ley de Contrataciones Públicas, dañando así el estado de bienestar.

Hay que tomar en cuenta que un gran número de contratos que celebra la administración pública son susceptibles de sancionarse por su no formalización,



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

empero que por su cuantía, la sanción actualmente prevista en ley resultaría totalmente desproporcional, quedando incluso por encima del monto contratado.

Por eso compañeras y compañeros diputados, solicito su voto a favor de este dictamen trabajo por la Comisión de Hacienda y Fiscalización.

Nuestra Alianza es por el favorecimiento a la economía estatal; por una administración pública respetuosa de los derechos de todos. Es cuánto presidente.

«RECONOCIMIENTO A LOS MAESTROS» ES EL TEMA TRATADO POR EL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA.

Sesión Ordinaria 18 de mayo de 2017

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Muy buenas tardes. Con el permiso del diputado presidente de la mesa directiva, Mario Alejandro Navarro Saldaña. Con el permiso de mis compañeros y compañeras diputadas.

Invitados que nos acompañan el día de hoy.

Respetables guanajuatenses que nos ven y nos escuchan por diversas plataformas electrónicas en el estado, en el país y en el mundo.

Compañeros de los medios de comunicación. Amigos todos.

»Libre, y para mi sagrado, es el derecho de pensar... La educación es fundamental para la felicidad social; es el principio en el que descansan la libertad y el engrandecimiento de los pueblos»

Benito Juárez

El maestro tiene la distinguida misión de educar, y educar para trascender: educar para la persona, para el progreso, para la libertad, para la democracia, para el amor a la patria; porque su vocación es pasión en la enseñanza dejan huellas indelebles en la conciencia de los niños y los jóvenes, y es esencialmente el alma de Guanajuato y por supuesto de nuestra patria; por eso, la maestra y el maestro son hoy y siempre una fuerza generadores de un conocimiento, y éste, tiene que ser luminoso para nuestra entidad y por supuesto para nuestra nación.

En este sentido, y como reconocimiento a esta noble tarea, en México celebramos, el Día del Maestro, instituido por Don Venustiano Carranza desde 1917 y celebrado por primera vez en 1918, como testimonio del reconocimiento de las instituciones y de la sociedad mexicana a quienes con sabiduría y generosidad, emoción y cariño, han contribuido a la formación de ciudadanos.

Por ello, es parece importante traer ante esta tribuna un proverbio africano que dice: »Para educar a un niño hace falta todo un pueblo» Por esto, todos somos responsables de la educación de nuestros niños y jóvenes, así como de la sociedad que estamos construyendo.

Sigamos entonces trabajando en esta legislatura para nuestros hijos, para que los niños, para que los jóvenes, tengan un mejor Guanajuato, este es el desafío hoy. No perdamos entonces la oportunidad de legislar con el ejemplo, de marcar los límites con claridad, de decirles a nuestros jóvenes, a nuestros niños lo que es correcto y lo que no, de ser coherentes y sostener con los actos lo que pensamos y lo que decimos; de luchar por lo que sabemos que es justo; de

mostrarles que, aunque a veces parezca más difícil, siempre es mejor cuando los proyectos son colectivos. Es decir, realizados en conjunto con la participación de gobierno, por supuesto del Poder Legislativo y de la sociedad en general, pero muy particularmente de los padres de familia y, por supuesto, de los maestros.

Por eso, hoy, en la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, reafirmamos el compromiso ineludible para que los maestros cuenten con las condiciones necesarias que reflejen realmente los esfuerzos que desarrollan para penetrar a fondo en las necesidades de los estudiantes y hallar las respuestas necesarias a los desafíos de la comunidad escolar.

En esta Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, reiteramos que como docentes estamos conscientes de nuestra responsabilidad social y del enorme compromiso que tenemos para el desarrollo de nuestra entidad y por ende de nuestra nación.

Hoy, desde esta tribuna hacemos un merecido reconocimiento a las maestras, a los maestros que han dado una buena parte de su vida en la formación de miles de niños y jóvenes.

Respetadas maestras y maestros, desde esta tribuna les reitero, son todas y todos ustedes un ejemplo para los guanajuatenses desde cada aula, en cada rincón, durante una vida entregada al magisterio, nutren de sentido humano durante una vida entregada a la labor docente y tienen el objetivo de construir una entidad y un país cada día mejor.

Por ello reiteramos que debemos seguir trabajando juntos en esta legislatura y contribuyendo con las autoridades educativas, con la sociedad y que, además, debemos incluir la opinión de las y los maestros de Guanajuato.

Por eso debo decir que un país, un estado que no reconoce a sus maestros, está destinado al fracaso; desde esta tribuna agradezco de todo corazón el hecho de haber elegido esta profesión, la más humilde y la noble tarea de ser maestros; nuestra alianza es con nuestros maestros, un merecido reconocimiento a las maestras y a los maestros de Guanajuato! Es cuánto diputado presidente.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA POR LA QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, PARA QUE ESTABLEZCA CON PRECISIÓN EL AVANCE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ADECUACIÓN GRADUAL DEL NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO, ACORDE A LO NORMADO EN CUANTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTA MEDIDA.

Sesión Ordinaria 4 de mayo de 2017

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Gracias. Muy buenas tardes. Con el permiso de la presidencia.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Este exhorto lo analizamos muy bien en la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura porque tiene un impacto muy importante. En la Sexagésima Primer Legislatura de este Congreso, se renovó la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato y dentro de esa revisión, en la cual también formé parte no precisamente como diputado sino como participante en los diferentes foros que se llevaron a cabo, hubo la modificación o la implementación de un artículo que tiene una suma importancia y trascendencia que es el artículo 20 de esta Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, ¿y qué dice el artículo 20? precisamente que la educación en el Estado de Guanajuato debe impartirse con calidad y que para impartirse con calidad, el número máximo de alumnos que debe tener un grupo es de 35 y obviamente hay un artículo octavo transitorio, que habla que esta implementación, debe darse a ocho años de distancia totalmente implementada; y estamos a un ciclo escolar para que se venza este plazo de que todos los grupos en educación básica tengan 35 alumnos como máximo; ¿y esto qué beneficios o perjuicios puede traer para la educación? pues estamos hablando de calidad y si hoy estamos hablando de un tema fundamental que es nuevamente esa pérdida de valores que genera la distorsión de la sociedad y que haya situaciones precisamente que están lastimando a la sociedad, es la implementación de valores y la educación es la solución efectivamente para muchas situaciones, pero para que esta solución en la educación pueda darse, para que esta implementación de estrategias para el crecimiento nuevamente de valores, tiene que hacerse cada día de manera más personalizada; si la educación básica no la cuidamos como se estableció en la Ley de Educación desde 2011 que se aprobó en la Sexagésima Primer Legislatura, entonces el avance, las condiciones educativas de calidad, de atención y esa relación precisamente que se estableció por maestro de 35 alumnos, no va a tener resultados. Hay estados, inclusive, que lo tienen establecido en 30 alumnos como máximo, para lograr una mejor atención, una mejor calidad y obviamente el crecimiento de valores que tanto es necesario.

Por eso este exhorto a la Secretaría de Educación de Guanajuato para que continúe con la implementación, le queda un ciclo escolar para que todos los



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

grupos en educación básica tengan como máximo 35 alumnos. No es nada sencillo el reto, pero es de suma importancia que se dé esto que ya está establecido en la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato. Compañeras diputadas, compañeros diputados, por eso es que subo a esta tribuna para pedir su voto a favor de este exhorto. Es cuánto presidente. Muchísimas gracias.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, A EFECTO DE REFORMAR LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 23, Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 23 QUATER A LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.

Sesión Ordinaria 6 de abril de 2017

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Con el permiso de la presidencia. Muy buenas tardes invitados que el día de hoy nos acompañan; al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Plantel Uriangato; a las escuelas Normales Oficiales del Estado, a la Normal Oficial de Guanajuato, a la Benemérita y Centenaria Normal Oficial de Guanajuato, a la Escuela Normal Oficial de León, a la Escuela Normal Oficial de Irapuato, al Centro de Estudios Superiores de Educación Especializada de León, ¡Bienvenidos a esta su Casa!

Respetables diputadas y diputados.

Guanajuatenses que nos ven y escuchan por las diferentes plataformas de comunicación.

Compañeros de los medios de comunicación.

Amigos todos.

Esta iniciativa presentada por su servidor Alejandro Trejo Ávila, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, consta en lo siguiente:

«LIC. CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS. SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. PRESENTE.

El que suscribe, **Diputado Alejandro Trejo Ávila, con la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado**, en ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto por los artículos 56, fracción II y 63, fracción II de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, tengo a bien someter a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la presente **iniciativa de reforma y adición a diversos artículos de la «Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios»**.

Lo anterior, para que sirva usted dar el trámite correspondiente. Agradeciendo de antemano su atención, le envío un cordial saludo.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 31 de marzo de 2017. Diputado Alejandro Trejo Ávila. Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza. LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado del Guanajuato. «

«DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.

Alejandro Trejo Ávila, con la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, ante la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, en ejercicio de la Facultad que me confieren los artículos 56, fracción II y 63, fracción II de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, tengo a bien someter a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la presente **iniciativa de reforma y adición a diversos artículos de la «Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios», en atención a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Introducción

La maternidad representa una condición natural que permite la sobrevivencia del ser humano, función que debe ser apoyada por la sociedad y, por lo tanto, es de vital importancia el cuidado, la atención y la protección social que la mujer debe recibir durante este ciclo de gestación y lactancia, aún más, cuando dicha persona desempeña alguna labor económicamente remunerada.

Es importante destacar que en la actualidad la mujer ha sido reconocida dentro del seno familiar como productora de riqueza, toda vez que ella, al igual que el varón, puede proveer del sustento económico, por lo que se han emitido disposiciones que le permitan congeniar su desempeño laboral con el de la maternidad.

Es así, que jurídicamente se concibió a la maternidad como un hecho jurídico, relacionado con la reproducción del ser humano, del cual surgen derechos y obligaciones. Es por ello que los que tenemos encomendada la facultad de legislar, debemos de proporcionar todas aquellas normas necesarias que permitan fortalecer y proteger este estado de la mujer, como un pilar de la familia y por ende, base de la sociedad.

En esta tesitura, se destacan diversos derechos en favor de la madre trabajadora, como son los periodos de incapacidad por maternidad, que establece que las mujeres que se encuentren en esta etapa deben tener obligatoriamente un periodo de descanso pagado.

Esta licencia de maternidad es el beneficio legal remunerado, que busca el descanso adecuado y seguro de la madre, tanto en estado prenatal, como en el período de lactancia.

La lactancia materna, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), es la forma ideal de aportar a los niños pequeños los nutrientes que necesitan para un crecimiento y desarrollo saludables. Se recomienda una lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses, y posterior a ello la introducción de alimentos apropiados para la edad y seguros a partir de entonces, en conjunto con el mantenimiento de la lactancia hasta los 2 años o más.^[24]

De igual manera, se le considera como el alimento ideal para los recién nacidos y los lactantes, pues les aporta todos los nutrientes que necesitan para un desarrollo sano. Es inocua y contiene anticuerpos que ayudan a proteger a los lactantes de enfermedades frecuentes de la infancia como la diarrea y la neumonía, que son las dos causas principales de mortalidad en la niñez en todo el mundo. La leche materna es un producto asequible que puede conseguirse fácilmente, lo que ayuda a garantizar que el lactante tenga alimento suficiente. Es así que, la OMS promueve activamente la lactancia natural como la mejor forma de nutrición para los lactantes y niños pequeños. ^[25]

En todo estado moderno se ha considerado necesario proteger esta relación desde el momento en que la mujer desea quedar embarazada o, en su caso, recibe la noticia de su nueva condición fisiológica. En efecto, los instrumentos legales con que actualmente cuenta México para permitir un adecuado desarrollo del embarazo de la mujer, especialmente la que trabaja, se considera han ido evolucionando y transformándose al paso de los años, ya que se ha convertido en una palanca importante hacia el desarrollo social y económico del país.

Existe también otro tema de suma importancia como el anterior, para abordar en relación a las mujeres trabajadoras. Se trata de dos tipos de cáncer, el de mama y el Cervicouterino: ambos cánceres han costado numerosas pérdidas de vida.

Para ello es importante entender qué es el cáncer, por lo que la Organización Mundial de la Salud aduce que es un proceso de crecimiento y diseminación incontrolados de células. Esta enfermedad puede aparecer prácticamente en cualquier lugar del cuerpo, por lo que existe una gran variedad de tipos de cáncer que podrían ser prevenidos a través de acciones que eviten la exposición a factores de riesgo comunes. De igual manera, los diversos tipos de

^[24] Organización Mundial de la Salud. *Lactancia materna*. Disponible en: <http://www.who.int/topics/breastfeeding/es/> Consultado: Febrero de 2017

^[25] Organización Mundial de la Salud. *10 datos sobre la lactancia materna*. Disponible en: <http://www.who.int/features/factfiles/breastfeeding/facts/es/index9.html> Consultado: Febrero de 2017

este padecimiento podrían ser curados mediante cirugía, radioterapia o quimioterapia, especialmente si se detectan en una fase temprana.

El cáncer de mama o cáncer de seno se origina cuando las células en él comienzan a crecer en forma descontrolada. Estas células normalmente forman un tumor que a menudo se puede observar en una radiografía o se puede palpar como una protuberancia. Se diagnostica como tumor maligno o canceroso, cuando las células pueden crecer invadiendo los tejidos circundantes o propagándose a áreas distantes del cuerpo. El cáncer de seno ocurre casi exclusivamente en las mujeres.^[26]

Es una realidad que el cáncer de mama no puede prevenirse, sin embargo a través de la detección oportuna se puede descubrir a tiempo, lo que significa que para disminuir las muertes por este padecimiento, las mujeres deben ser diagnosticadas en etapas tempranas. Es por ello que, para realizar el diagnóstico con oportunidad, es necesario intensificar acciones básicas de detección como son la autoexploración, la exploración clínica y la mastografía, de acuerdo a la edad de cada mujer.

El cáncer Cervicouterino, también conocido como cáncer de cuello de la matriz, es el crecimiento anormal de las células que se encuentran en el cuello de la matriz, presentándose al inicio lesiones tan pequeñas que no se pueden ver a simple vista, durando así varios años. Sin embargo, cuando el cáncer ya se encuentra en una etapa avanzada se puede ver a simple vista en la exploración ginecológica o a través de otras molestias, como es el sangrado anormal después de tener relaciones sexuales, entre los periodos menstruales o después de la menopausia, el aumento del flujo de sangrado vía genital con mal olor, dolor de cadera y pérdida de peso.^[27]

Esta infección viral o displasia cervical se puede detectar con el Papanicolaou, que se debe realizar una vez al año. Este estudio debe ser realizado por aquellas mujeres que ya han iniciado una vida sexual o que tienen más de 25 años.

II. Exposición General

El periodo de lactancia materna resulta beneficiosa para las madres, toda vez que al ser proporcionada de manera exclusiva, funciona como un método natural de control de la natalidad, y contribuye con la reducción del riesgo de cáncer de mama y de ovario, diabetes de tipo 2 y depresión postparto.

[26] American Cancer Society. Guía detallada. *Cáncer de Seno (Mama)*. Disponible en: <http://www.cancer.org/acs/groups/cid/documents/webcontent/002284-pdf.pdf> Consultado: Febrero de 2017

[27] Instituto Mexicano del Seguro Social. Salud en línea. *Cáncer Cervicouterino*. Disponible en: <http://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/cancer-cervico-uterino> Consultado: Febrero de 2017

Es loable resaltar los beneficios inmediatos para los niños, ya que a través de ella se propicia una buena salud durante toda la vida. Aquellos adolescentes y adultos que fueron amamantados de niños tienen menos tendencia a sufrir sobrepeso u obesidad, y son menos propensos a sufrir diabetes tipo 2 y obtener mejores resultados en pruebas de inteligencia.

Es de mencionar que el periodo de la lactancia se puede ver afectado cuando las madres reanudan a su actividad porque no tienen tiempo suficiente o no disponen de instalaciones adecuadas para dar el pecho o extraerse y recoger la leche.

Ante estas causas la OMS propone a los legisladores, para compatibilizar la maternidad con el trabajo, garantizar un mínimo de 4 meses de licencia de maternidad remunerada; pedir a los empleadores que ofrezcan sitio y tiempo protegido para que las madres puedan proporcionar la lactancia, y prevenir la discriminación contra las mujeres y las madres en el lugar de trabajo, esto con la finalidad de apoyar la lactancia materna creando una sociedad más sana.^[28]

Es de destacar que dicha licencia se ha implementado en casi todos los países del mundo, siendo los europeos quienes más días conceden a sus colaboradoras como es el caso de Suecia, que es el país líder mundial al otorgar hasta 96 semanas de Licencia, con el 80% de la remuneración; seguido de Reino Unido, con un año entero de Licencia y el 90% del salario, y Noruega que ofrece 46 semanas de licencia con el 100% del salario.

En cuanto a los países latinoamericanos se encuentran Chile, Cuba y Venezuela como las naciones que más días tienen por Licencia de Maternidad en el continente al otorgar 18 semanas en total y 100% del salario; Brasil les sigue al conceder 17 semanas de Licencia con el 100% de remuneración, y Argentina y Perú con 13 semanas con el 100% del salario.

En México la Licencia de Maternidad tiene duración de 3 meses tanto en el sector público como en el privado y se les otorga un 100% de la remuneración. Sin embargo, dicha licencia se puede extender por un período de 3 a 6 meses pero sin goce de sueldo, y sólo para las mujeres que superen el año de antigüedad en su puesto de trabajo.

Esta Representación Parlamentaria reflexiona y puntualiza que una de las etapas en que las mujeres trabajadoras enfrentan circunstancias de vulnerabilidad es durante el periodo de licencia de la maternidad. Esto se debe a que la legislación en esta materia no ofrece alternativas viables para posibilitar una administración correcta de la alimentación materna que requiere el recién nacido; es decir, no existe una regulación adecuada del periodo de lactancia que es la etapa primordial cuando el recién nacido necesita una atención más personalizada

^[28] Organización Mundial de la Salud y Organización Internacional del Trabajo. *¿Qué pueden hacer los legisladores?* Disponible en: <http://www.who.int/mediacentre/events/meetings/2015/WHO-BreastfeedingWeek2015-law-makers-es.jpg?ua=1> Consultado: Febrero de 2017

de la madre, tanto para su cuidado y protección, como para otorgarle una mejor alimentación.

Como ya se mencionó anteriormente, existen dos tipos de cáncer que atacan a la mujer, para ello es de suma importancia dedicar el tiempo y el cuidado necesario para poder prevenir o en su caso detectar con oportunidad tales padecimientos.

El cáncer de mama, de acuerdo con lo que señala la Secretaría de Salud federal, en el ámbito mundial, es la segunda neoplasia más frecuente en la población y la más frecuente entre las mujeres con un estimado de 1.67 millones de nuevos casos diagnosticados anualmente, representando el 25% de los casos de cáncer en mujeres. En México a partir del año 2006, el cáncer de mama se ubica como la primera causa de muerte por cáncer en la mujer. Anualmente se estima una ocurrencia de 20,444 casos en mujeres, con una incidencia de 35.4 casos por 100,000 mujeres. En el año 2013, se registraron 5,405 defunciones en mujeres con una tasa de 16.3 defunciones por 100,000 mujeres.^[29]

El cáncer de mama requiere de diferentes chequeos entre los que destaca la mamografía, que consiste en un examen de rayos X de la mama. Puede mostrar imágenes diferentes al tejido mamario normal y que hagan sospechar de la presencia de un tumor. Cualquier hallazgo anormal, tanto en la palpación como en la mamografía, obligan a realizar estudios complementarios para descartar la presencia de un cáncer de mama. De igual forma, si una mujer al realizarse la auto palpación mamaria encuentra alguna anomalía, debe consultar a su médico.

Por esta razón, los métodos de detección temprana son importantes para disminuir la mortalidad debido a esta enfermedad. El *screening* de cáncer de mama incluye el examen clínico mamario y la mamografía que debe realizarse de forma anual a partir de los cuarenta años.

El cáncer del cuello uterino es la séptima neoplasia más frecuente en la población mundial y la cuarta más frecuente entre las mujeres con un estimado de 528 mil nuevos casos diagnosticados anualmente, 85% de los cuales se registran en países en vías de desarrollo. En México, es la segunda causa de muerte por cáncer en la mujer. Anualmente se estima una ocurrencia de 13,960 casos en mujeres, con una incidencia de 23.3 casos por cada 100,000 féminas. En el año 2013, en el grupo específico de mujeres de 25 años y más, se registraron 3,771 defunciones en mujeres con una tasa de 11.3 defunciones por cada 100,000. ^[30]

^[29] Secretaría de Salud. Información Estadística. Estadísticas de Cáncer de Mama y Cáncer Cérvico Uterino. Disponible en: <http://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/informacion-estadistica> Consultado: Febrero de 2017

^[30] Secretaría de Salud. Información Estadística. Op cit.

Las mujeres más propensas a tener este tipo de cáncer son aquellas que iniciaron sus relaciones sexuales antes de los 18 años, han tenido más de 3 compañeros sexuales, han tenido más de 3 partos, fuman, tienen problemas de desnutrición o tienen infección por el virus del papiloma humano en el cuello de la matriz.

Se argumenta que el 99% de los cánceres del cuello del útero están relacionados con la infección crónica por virus del papiloma humano (VPH). [31] Esta infección viral, frecuente en mujeres menores de 30 años, puede causar una displasia cervical que es una lesión precancerosa, que si no se trata y se deja evolucionar, puede llegar a causar un cáncer en un periodo de 10 años o menos.[32]

III. Justificación Específica

La Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza considera imperativo otorgar a nuestras mujeres trabajadoras un permiso al año, para que acudan a una institución de salud pública o privada a realizarse los exámenes médicos correspondientes, con la finalidad de poder atender con oportunidad, el cáncer de mama y el cáncer Cervicouterino, para prevenir estos dos cánceres a los que se encuentran expuestas.

Asimismo, no existe en nuestra Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los municipios, algún artículo que albergue la facilidad de disponer de algún tiempo en específico, que puedan tener las mujeres trabajadoras para poderse realizar algún examen en cualquier institución de salud pública o privada.

Para nosotros, es muy importante considerar que la mujer trabajadora debe tener un momento exclusivo donde se realice los exámenes necesarios que se requieren para un diagnóstico clínico que ayude a prevenir o atender el cáncer mamario o Cervicouterino.

El Artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y sus Municipios, establece en su Fracción II, que las madres trabajadoras «Disfrutarán de un descanso de cuarenta y dos días anteriores a la fecha aproximada que se fije para el parto y cuarenta y dos días posteriores al parto. El primer período de descanso se prorrogará por el tiempo necesario si se encuentran imposibilitadas para trabajar a causa del embarazo», y en su IV Fracción, que «Durante los períodos de descanso a que se refiere la fracción II de este artículo, percibirá el salario íntegro. En los casos de prórroga a que se refiere la misma fracción, tendrán derecho al cien por ciento de su salario por un período no mayor de treinta días”.

[31] GeoSalud. Cáncer cervicouterino. Disponible en: <http://www.geosalud.com/Cancerpacientes/Cancercervicouterino.htm> Consultado: Febrero de 2017

[32] Instituto Mexicano del Seguro Social. Op cit.

Por otra parte, el Artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentario del apartado b) del Artículo 123 Constitucional, señala que "Las mujeres disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y de otros dos después del mismo. Durante la lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia y tendrán acceso a la capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad". Así, la Ley Federal respeta y promueve el derecho de la mujer, madre y trabajadora, así como del menor lactante, como base para su desarrollo posterior.

La Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los municipios marca un periodo postparto de 42 días para la lactancia materna. De acuerdo a lo expuesto con anterioridad, este plazo carece de integridad materna y de las condiciones necesarias que la madre debe tener en este tan delicado periodo. Por lo anterior, es necesario conceder a la madre trabajadora un periodo de tres meses posteriores al parto, con la finalidad de generar una mejor calidad lactante.

En el Partido Nueva Alianza, sostenemos que es indispensable tomar los recaudos necesarios con la finalidad de armonizar y adecuar nuestra Ley local para así, otorgar a las madres trabajadoras un periodo adecuado de lactancia. Para ello, se propone reformar la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios específicamente en las fracciones II y IV del artículo 23, y así mismo adicionar el artículo 23 Quater de la misma Ley, con la finalidad de establecer en la legislación local el derecho de las mujeres trabajadoras a gozar de un permiso al año para el chequeo correspondiente al cáncer mamario y Cervicouterino.

En Guanajuato, el reconocimiento de la mujer trabajadora es prioridad, y ninguna Ley Estatal puede otorgar derechos inferiores, pero sí superiores.

Nuestra Alianza es con los guanajuatenses: por un Estado que favorezca la protección de la madre y mujer trabajadora.

En mérito de lo ya expuesto y sustentado, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

DECRETO

Artículo Único.- Se reformen las fracciones **II** y **IV** del artículo **23**, contenido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios, y se **adicione** el Artículo 23 Quater a la misma Ley para quedar como sigue:

Artículo 23.- Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

- I.** Durante el período de...
- II.** **Disfrutarán de un descanso de treinta días anteriores a la fecha aproximada que se fije para el parto, así como noventa días posteriores al mismo.** El primer período de descanso se prorrogará por el tiempo necesario si se encuentran imposibilitadas para trabajar a causa del embarazo;

En caso de nacimiento prematuro del hijo, el periodo de descanso previo al parto se acumulará al descanso posterior al mismo.

- III.** Durante el período...
- IV.** Durante los períodos de descanso a que se refiere la fracción II de este artículo, percibirá el salario íntegro. **En los casos de prórroga a que se refiere la misma fracción, tendrán derecho al cien por ciento de su salario,** y
- V.** Tendrán derecho a...

«Artículo 23 Bis.- Los padres trabajadores...

«Artículo 23 Ter.- El periodo de...«

«Artículo 23 Quater.- Las mujeres trabajadoras gozarán de un permiso al año, con goce íntegro de su sueldo, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer de mama y Cervicouterino. Para justificar este permiso, se deberá presentar el certificado médico correspondiente expedido por alguna institución pública o privada de salud. «

TRANSITORIOS

Inicio de la vigencia

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Término para las adecuaciones reglamentarias

Artículo Segundo. El Ejecutivo del Estado efectuará la actualización de la Reglamentación que derive del presente Decreto dentro de los sesenta días siguientes al inicio de su vigencia.

Lo anterior, para que se sirva dar a la misma el trámite correspondiente. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Guanajuato, Gto., 31 de marzo de 2017. Diputado Alejandro Trejo Ávila. Representación Parlamentaria Del Partido Nueva Alianza. LXIII Tercera Legislatura. H. Congreso Del Estado De Guanajuato. «

PRESENTACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE SE ESTABLEZCAN MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A LAS PERSONAS EN EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.

Sesión Ordinaria 30 de marzo de 2017

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Muy buenas tardes. Con el permiso de la presidencia. Invitados que el día de hoy nos acompañan, ¡Bienvenidos a su Casa, la Casa Legislativa!

Respetables diputadas, respetables diputados. Guanajuatenses que nos ven y nos escuchan por las diversas plataformas electrónicas de comunicación.

El que suscribe, diputado Alejandro Trejo Ávila, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, hoy presento una propuesta de exhorto.

(Leyendo) «DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.

Alejandro Trejo Ávila, con la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, ante la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, en ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto por los artículos 56, fracción II de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y 167, fracción II, de La Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guanajuato, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa el punto de acuerdo por el que respetuosamente se exhorta al Gobierno del Estado de Guanajuato, para que establezca todas aquellas medidas de prevención, protección y urgente protección, así como las políticas preventivas que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como resultado del ejercicio de la libertad de expresión o de la labor periodística, y así mismo establezca sistemas eficaces de coordinación y cooperación entre los gobiernos municipales y el estatal para la implementación de las políticas de prevención y medidas preventivas, de protección y urgente protección que sean necesarias para garantizar los derechos que les son reconocidos por la ley, con el objeto de que en términos del marco jurídico correspondiente, atienda esta necesidad mediante las siguientes acciones:

Con fundamento en el artículo 1o., párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **cumpla lo que señala la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de «promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad», y donde, así mismo, se establece la obligación del Estado de «prevenir, investigar, sancionar y reparar las**

violaciones a los derechos humanos», constituyéndose el derecho a la información como inalienable para nuestra sociedad democrática.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

El incremento significativo en el número de agresiones a periodistas y medios de comunicación a nivel nacional, hace evidente el riesgo prevaleciente en que se encuentra el gremio periodístico en México. La falta de políticas públicas que garanticen un periodismo libre de cualquier tipo de intimidación, y la deficiente actuación por parte de las autoridades ministeriales encargadas de investigar las agresiones de las que es objeto este gremio, han hecho de este un país en el que el ejercicio del derecho humano a la libertad de expresión se ve vulnerado.

En solamente siete años, Guanajuato ha registrado 44 agresiones a periodistas, incluyendo el asesinato de Gerardo Nieto Álvarez en Comonfort en junio de 2015 y que aún no ha sido esclarecido. ^[33] También, como reporta el portal Animal Político, en este municipio de Guanajuato Capital, el pasado 7 de marzo el reportero Gilberto Navarro que cubre seguridad pública, fue arrollado por Jorge Alberto Rodríguez Rocha, en ese momento funcionario municipal.

Según la documentación de un colectivo local de periodistas y organizaciones que defienden la libertad de expresión, en Guanajuato acontecieron 10 eventos de agresión durante el año 2016, con 16 periodistas afectados directamente; lo que representa un aumento del 23% comparado con el año 2015.^[34]

Las agresiones a periodistas, más allá de la afectación a la esfera jurídica del agraviado, representan una afrenta a la sociedad en su conjunto. El ejercicio del derecho a la libertad de expresión no sólo tiende a la realización personal, sino a la consolidación de una sociedad democrática, que tanta falta hace a nuestro país. La importancia de lograr la plena vigencia de la libertad de expresión, trasciende al individuo que hace suyo este derecho e impacta a la sociedad en general.

Este derecho, el derecho a la libre expresión, además de ser un derecho inalienable, es también un requisito indispensable para una sociedad que se dice democrática. La libre expresión guarda una estrecha relación con los derechos colectivos de recibir información y opiniones sobre los más diversos temas, por lo

[33] Códigos (2017). Guanajuato: 44 agresiones a periodistas de 2009 a 2016. México: Códigos. [Sitio electrónico] Recuperado de <http://www.codigosnews.com/mx/viewnote.php?nota=8938>

[34] Animal Político (2017). Justicia para el periodista Gilberto Navarro. México: Animal Político [Sitio electrónico] Recuperado de <http://www.animalpolitico.com/blogueros-verdad-justicia-reparacion/2017/03/20/justicia-gilberto-navarro/>

que garantizar la libertad, la pluralidad y la apertura que ello conlleva, constituye una obligación impostergable del Estado mexicano.^[35]

Hemos visto horrorizados cómo nuestro estado, otrora uno de los más seguros en México, transita peligrosamente a ser lo que en su momento, sólo atinábamos a ver en los medios masivos de comunicación en otras latitudes del país y del mundo. Hoy, lamentablemente, los efectos colaterales de las políticas públicas en materia de seguridad implementadas por otras entidades federativas cercanas a nuestro querido Guanajuato, han orillado a nuestra ciudadanía a vivir en una constante alerta y estrés; aunado lo anterior a la afectación que ya en la cotidianeidad vivimos con la problemática constante en materia de inflación, uso eficiente de vías de comunicación y seguridad pública.

Es momento, compañeros y compañeras del Poder Legislativo; representantes del Poder Ejecutivo y Judicial, que todos nosotros, los tres poderes del estado, en el marco de las atribuciones que nos son conferidas por la normatividad, nos obliguemos a diseñar, proponer e implementar programas que prevengan violaciones a los derechos humanos y que garanticen que sean efectivamente respetados.

También es urgente cumplir con las políticas públicas que respondan a las constantes peticiones de seguridad de quienes nos mantienen informados de los acontecimientos ciudadanos y que se han acercado a nuestra Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, en las garantías Constitucionales que como mexicanos y guanajuatenses, que prevé nuestra misma Ley.

Nuestra Alianza es por Guanajuato. Nuestra Alianza es por México.

Por lo anterior, de conformidad con todo lo expuesto, solicito a esta Asamblea Legislativa emita el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato respetuosamente **exhorta al Gobierno del Estado de Guanajuato, para que establezca todas aquellas medidas de prevención, protección y urgente protección, así como las políticas preventivas que garanticen la vida, la integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como resultado del ejercicio de la libertad de expresión o de la labor periodística, y asimismo establezca sistemas eficaces de coordinación y cooperación entre los gobiernos municipales y el estatal para la implementación de las políticas de prevención y medidas preventivas de protección y urgente protección que sean necesarias para garantizar los derechos que les son reconocidos por**

[35] Diario Oficial de la Federación (2016). *Recomendación General No. 24 sobre el ejercicio de la libertad de expresión en México*. México: SEGOB [Sitio electrónico] Recuperado de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5429312&fecha=10/03/2016

la ley, con el objeto de que en términos del marco jurídico correspondiente, atienda esta necesidad mediante las siguientes acciones:

Con fundamento en el artículo 1o., párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cumpla lo que señala la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de «promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad», y donde, así mismo, se establece la obligación del Estado de «prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos», constituyéndose el derecho a la información como inalienable para nuestra sociedad democrática.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 28 de marzo de 2017. Diputado Alejandro Trejo Ávila. Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza. LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado del Guanajuato. «

COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARTICIPA EL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA, DURANTE EL ANÁLISIS DEL QUINTO INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

Sesión Ordinaria 23 de marzo de 2017

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Gracias. Muy buenas tardes. Con el permiso de la presidencia y de la mesa directiva. Invitados que el día de hoy nos acompañan. ¡Bienvenidos a su casa, la Casa Legislativa de todos los guanajuatenses! Respetables diputadas y diputados. Guanajuatenses que nos ven y nos escuchan por las diversas plataformas electrónicas en Guanajuato, en México y en el mundo. A los medios de comunicación, amigos todos.

La Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza expresa su determinación de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

Por ello, frente a las comparecencias relativas a la Glosa del V Informe de Gobierno, hemos sido especialmente rigurosos para la revisión de los temas correspondientes a los Ejes de Calidad de Vida, Economía para las Personas, Guanajuato Seguro y Guanajuato Educado.

En esta legislatura, la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, ha sido artífice de la mejora del andamiaje institucional y presupuestal, hemos hecho equipo con las diferentes Representaciones y Grupos Políticos siempre viendo por la integridad y bienestar de los guanajuatenses, siempre viendo por la mejora de nuestro estado; siempre viendo por la mejora de los que representamos. Hemos observado que precisamente esta misma transversalidad se lleva a cabo desde el Poder Ejecutivo, acorde a las respuestas vertidas ante las interrogantes presentadas.

Compañeras y compañeros diputados, ciudadanos, guanajuatenses, durante estos días que hemos cuestionado profundamente los logros presentados por los diferentes Secretarios, Subsecretarios, titulares y Directores Generales de las diferentes dependencias del Poder Ejecutivo en esta modalidad, donde tuvimos la oportunidad de cuestionar, de ampliar la información, de obtener más información de todos los funcionarios del Gabinete Legal y ampliado, y debemos recalcar algo; en la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza no somos omisos hacia las diversas propuestas y planes que no se han cumplido o cuyos datos se han presentado de manera inexacta; pero tampoco podemos establecer que todo lo que se ha contestado no ha favorecido el bienestar de nuestros conciudadanos. Para esta Representación la duda cartesiana se traduce en analizar todo desde la existencia del mundo hasta la nuestra propia para poco a poco descubrir la verdad indubitable.

Así, mientras tengamos la capacidad de reconocer la problemática actual que presenta nuestro Estado de manera objetiva y nacionalista, sin intereses de partidos ni que exista una soberbia en la presentación de los resultados, podremos prosperar de manera gloriosa para lograr los objetivos obligados de equidad, productividad, honestidad y justicia social que tanta falta hace.

Por obiedad de tiempo, no obstante la constante mecánica que llevamos a cabo durante dos días, no se pudieron responder a todos nuestros cuestionamientos de manera presencial. Sin embargo, las indagatorias vertidas deberán ser saldadas por escrito o bien presentadas a través de las plataformas que nuestro Congreso tiene hoy en día. Y a la vez podremos seguir consultando las dudas que tengamos a cualquiera de los funcionarios que estuvieron presentes en esta Casa Legislativa todas las veces que sean necesarias, acorde a las incidencias observadas en el análisis de nuestras distintas fuerzas políticas representadas en este Congreso.

Es de todos conocido que lo que no se mide no se puede mejorar; hay mucho que mejorar en Guanajuato.

Coincido en la importancia que se tiene en la rendición de cuentas para poder detectar las posibles desviaciones en cuanto a las políticas de bienestar que para todos los guanajuatenses, dentro del Estado y fuera del mismo, debemos trabajar los legisladores día a día.

Nuestra alianza es por el bien común, nuestra alianza es por un Estado que desde la rendición de cuentas, favorezca la legitimidad y la productividad. ¡Enhorabuena! y esperamos que sea cada día más productiva la labor del Ejecutivo. Es cuánto presidente. Muchas gracias.

**TRATANDO SOBRE LA CARRETERA FEDERAL 45, INTERVIENE EL
DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA.**

Sesión Ordinaria 9 de marzo de 2017

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Gracias, buenas tardes. Con el permiso de la mesa directiva, particularmente la presidencia.

Invitados que el día de hoy nos acompañan. Respetables diputadas y diputados.

Guanajuatenses que nos ven y escuchan por las diversas plataformas electrónicas en Guanajuato y en el mundo.

Medios de comunicación. Amigos todos.

El Artículo 40 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, entre otras cosas, al texto dice: «La Secretaría de Comunicaciones y Transportes fijará en cada caso, las condiciones técnicas relacionadas con la seguridad, utilidad especial y eficiencia del servicio que deben satisfacer dichas vías. « La Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ha revisado una problemática que se está suscitando; una problemática actual de tránsito vehicular que se presenta particularmente en el tramo Irapuato-Salamanca de la Carretera Federal número 45. Es de preocupación para esta representación, quien no ha sido sorda a los reclamos de cientos de personas, autoridades municipales y decenas de organismos empresariales que a su vez, representan otras cuantas centenas de micro, pequeñas y grandes empresas como lo es el Consejo Coordinador Empresarial de Salamanca.

No es posible, que en un Estado moderno que promueve la innovación y la inversión con hechos, y no con palabras, tanto en caminos como en su gran actividad industrial, exista ineficiencia en el tránsito carretero, cuando la obra pública interviene en su mantenimiento.

Todos lo hemos vivido: cada vez más, debido a la acelerada explosión demográfica, las circunstancias viales en nuestra entidad se han vuelto un problema que afecta a quienes transitamos diariamente por las carreteras, quienes colaboramos en esta Casa Legislativa y venimos todos los días de distintos puntos del estado de Guanajuato, amputando las diversas actividades de los usuarios, afectando los horarios de sus labores, impactando en la actividad económica y comercial local, estatal, nacional e inclusive internacional.

Asimismo y no con menor importancia, el deterioro al medio ambiente ocasionado por los cientos y cientos de vehículos detenidos durante horas, que ocasionan la aceleración en la emisión de contaminantes. No quiero, tampoco, imaginarme que al tener embotellamientos vehiculares, no exista facilidad de

tránsito para los vehículos de servicios de emergencia, en caso de algún siniestro carretero, o bien algún traslado de alerta médica o de seguridad.

Compañeros diputados y diputadas: la Carretera Federal 45 también conocida como Carretera Panamericana, es una carretera que recorre desde el centro hasta el norte de México, recorre los estados de Chihuahua, Durango, Zacatecas, Aguascalientes, Jalisco, Guanajuato, Querétaro e Hidalgo, en una longitud de 1920 km.

Hoy, solicito a esta Asamblea Legislativa que exhortemos a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que observe la gran inoperancia en los proyectos de movilidad alterna ante el mantenimiento de nuestros caminos, para que considere y revise a la brevedad las alternativas necesarias para evitar los congestionamientos vehiculares que se presentan en esta carretera.

Es sabido por esta Representación Parlamentaria de Nueva Alianza, que en el establecimiento de concesiones que otorga el Gobierno Federal, dentro de los convenios, es imperativo establecer las condiciones para el mantenimiento y la conservación conforme lo establecido en la Ley de Caminos, Puentes de Autotransporte Federal y demás Leyes aplicables; además de las reglas que emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, donde de manera general se deberá, en su momento, haber tomado en cuenta el Contrato de Proyectos de Prestación de Servicios, donde asimismo, inviolablemente se debe haber considerado el permitir la disponibilidad de la vía concesionada y el tránsito vehicular en condiciones de seguridad y eficiencia para los usuarios.

10 kilómetros de la carretera federal 45 se ven afectados por el mantenimiento concesionado a un particular por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuya responsabilidad, entre otras, recae en el seguimiento general de todo proyecto, donde en todo momento debe preservar el interés público sobre el interés particular.

Como todos nosotros sabemos, el interés público es la traducción jurídico-administrativa del concepto jurídico-político de bien común, que integra gran parte de la teoría de los fines del Estado

¿Quién, con qué razón o motivo, se atreve a afirmar que una decena de trabajadores y sus máquinas pueden lograr con eficiencia el mantenimiento de una vía terrestre tan importante, que afecta no sólo los intereses de quienes circulan todos los días entre municipios, sino entre estados y particularmente por esta vía, inclusive entre naciones? ¿Por qué no pensar como países primermundistas, cargando el costo del mantenimiento al concesionario en obra diurna y nocturna, en lugar de imputarlo al connacional, al empresario, al hermano, atentando contra nuestra misma seguridad y por nuestra salud, por las afectaciones del medio ambiente?



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Es imperativo cumplir con las políticas públicas que garanticen la eficiencia en el uso de las vías generales de comunicación, basándonos en el interés público que prevé nuestra misma Ley.

Nuestra Alianza es por Guanajuato. Nuestra Alianza es por México.

Por lo anterior, de conformidad con todo lo expuesto, solicito a esta Asamblea Legislativa emita el siguiente Punto de Acuerdo.

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, respetuosamente exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que eficiente las condiciones de reparación y mantenimiento de la carretera Irapuato-Salamanca; con el propósito de mejorar la señalización de las obras, a fin de evitar accidentes y se coordine con las autoridades competentes para garantizar la seguridad y agilizar la movilidad de las personas que utilizan la carretera, con el objeto de que en términos del marco jurídico correspondiente, atienda esta necesidad mediante de la población. Es cuánto diputado presidente.

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA, A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y CULTURA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE ADICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 23 de febrero de 2017

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Muy buenas tardes. Precisamente quiero hacer referencia al análisis, al trabajo que la Comisión de Educación ha realizado en todas las iniciativas que han llegado.

Hemos revisado la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, muy particularmente el artículo 3º Constitucional, la ley que de este artículo deriva, la Ley General de Educación. Y aquí observamos varios de los artículos que tenemos que revisar en cuanto a esta propuesta y por eso el sentido del dictamen.

Primero. El artículo 3º de la Ley General de Educación obliga al estado a prestar servicios educativos de calidad y no podemos quitarle esta responsabilidad que el estado tiene, es obligación del estado otorgar servicios de calidad a todos los ciudadanos; pero también el artículo 4º obliga a los ciudadanos mexicanos a hacer que sus hijos, sus hijas, cursen la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior; es decir, estos niveles de educación son obligatorios; todos debemos hacer que los ciudadanos mexicanos cursen estos niveles educativos.

Y el artículo 6º de esta misma Ley General de Educación nos dice que la educación que imparta el estado será totalmente gratuita; por eso la creación de escuelas públicas, y debemos de decir que el bien social que cualquier ciudadano y aunque lo repita, que cualquier sociedad tiene, es precisamente la escuela pública, el único medio que vamos a tener para lograr una igualdad, una equidad, un crecimiento como estado o como país, la escuela pública; es ahí donde debemos enfocar nuestras baterías al crecimiento educativo.

El artículo 25 nos dice que el presupuesto educativo no podrá ser menor al 8% del Producto Interno Bruto y este presupuesto educativo precisamente tiene que ver para el crecimiento de la escuela pública, para que logremos mejores condiciones con equidad, con igualdad para todos los ciudadanos.

En el caso de Guanajuato, la cobertura de la escuela pública, en el caso de primaria y secundaria, la tenemos al cien por ciento. Cualquier ciudadano que quiera acceder a la escuela en el caso de primaria y secundaria, tiene una opción en la escuela pública, ahí tiene una opción de manera gratuita y que se lograría una igualdad. Y con la modificación al artículo 3º Constitucional, en la última modificación de 2013, se aplica precisamente que la escuela pública tendrá una educación de calidad y me está ofertando precisamente el estado de Guanajuato.

En el caso de la educación media superior, debemos reconocer que al inicio del sexenio estaba muy bajo el porcentaje de cobertura; sin embargo, hoy rebasa el 70% de y la meta del Plan de Gobierno es llegar al 85% y al paso que vamos se va a lograr esta cobertura en educación media superior.

Además, revisando la Ley del Impuesto Sobre la Renta para aquellos que tienen acceso a la escuela privada, el decreto publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 15 de febrero de 2011, nos dice que son deducible del ISR todos los pagos de inscripción o colegiatura en escuelas públicas desde preescolar hasta la media superior; entonces hay un beneficio para aquellos que tienen acceso a la escuela privada y hay una deducción de impuestos.

Insisto, el análisis que se hizo fue muy detenido, muy minucioso, ¿puede aplicar en la superior? sí, pero habría que modificar entonces la iniciativa que se realizó ante la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.

Por eso les digo compañeras y compañeros diputados, fue perfectamente analizad la propuesta por los miembros de la Comisión de Educación, la revisamos, la analizamos, revisamos las leyes donde tuviese impacto y así fue el dictamen que se emitió, de manera responsable, comprometida con los ciudadanos a quienes representamos; viendo que es lo más viable y dónde tenemos que reforzar la educación; porque deveras tenemos un compromiso con los ciudadanos, con los guanajuatenses; así fue como llegamos al dictamen, así fue como analizamos esta propuesta, esta iniciativa; así que lo hicimos con mucha responsabilidad, aquí está el resultados, ustedes tienen la palabra. Gracias.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 127 Y 134 DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Sesión Ordinaria 23 de febrero de 2017

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Gracias. Con el permiso de la presidencia. Muy buenas tardes. Invitados que nos acompañan el día de hoy, ibienvenidos a su Casa, la Casa de los guanajuatenses y muy particularmente a nuestros invitados de la Secretario de Finanzas, Inversión y Administración. Respetables diputadas. Respetables diputados. Guanajuatenses que nos ven y nos escuchan por las diferentes plataformas electrónicas en el estado de Guanajuato, en el país y en el mundo. Compañeros de los medios de comunicación. Amigos todos.

Su servidor Alejandro Trejo Ávila del Partido Nueva Alianza, está haciendo esta propuesta de iniciativa.

El estado de bienestar se entiende como un conjunto de actividades que los gobiernos desarrollan con finalidades sociales y redistributivas a través del presupuesto del estado es decir, entre otras cosas, actividades en favor de la seguridad social.

Una de las principales premisas del Estado de Bienestar es que se logre un control social, para que de esta manera se pueda dar a las personas un panorama de seguridad atacando activamente el desempleo, integrando a la población en el sostenimiento de una solución equitativa y lo más cooperativa posible.

La administración pública existe como una actividad objeto de estudio desde las primeras civilizaciones que se ha mezclado con otras actividades de diversa naturaleza, donde el jefe o gobernante es quien mantiene el poder, y es capaz de dirigir personas con la finalidad de poner en marcha un gobierno. Así, la administración es la actividad de los funcionarios ejecutivos del gobierno.

Mediante el gasto, los gobiernos preservan y proporcionan identidad nacional así como infraestructura para el desarrollo, logrando un crecimiento económico y distribuyendo mejor los beneficios.

El gasto público influye en el crecimiento económico: existe una relación estrecha entre el intervencionismo estatal y el crecimiento de la economía. El estado interviene para corregir fallas del mercado y lograr una estabilización económica que de otra manera no se lograría, si el gobierno no participara.

En el ejercicio del gasto público se encuentra un conjunto de actividades operativas básicas, que se divide en dos momentos: el primero es el relativo a las

actividades que implica el gasto público en sentido de su origen, tales como las políticas, la preparación de presupuestos; entre otros. El segundo, implica la eficiencia en los procesos administrativos utilizados para ejecutar y controlar el funcionamiento del gasto público. Es aquí donde se encuentran varias oportunidades de mejora, ya que es común enfrentarse con problemas que reducen la misma por causa de burocracia excesiva, corrupción, ineficiencia, resistencia al cambio o esquemas contables obsoletos, entre otros.

Como funcionarios gubernamentales, debemos cumplir y hacer cumplir el eje económico para favorecer a las personas que la administración estatal se ha propuesto, alineando y considerando en la visión y misión de las diversas secretarías que deben dar cumplimiento cabal y congruente.

El presupuesto de gasto público se formula a través de varias etapas y se integra bajo un modelo de gestión por resultados, así, se dirige a los programas y proyectos que generan mayor impacto social en el caso del estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Para lograr una correcta operatividad, así como prestación de servicios al público, las dependencias a cargo de gobierno del estado solicitan la adquisición de bienes al sector privado para satisfacer estas necesidades.

Nuestra economía, la economía guanajuatense, es la sexta a nivel nacional. En nuestro estado, se han abierto 3,687 micro y pequeñas empresas en dos años, las cuales han generado 7 mil 978 empleos y una inversión privada de 482.9 millones de pesos; lo anterior gracias al Sistema de Apertura Rápida de Empresas que opera en 36 de nuestros municipios.

Esta iniciativa surge del momento en que se formaliza un contrato de adquisición, que acorde al artículo 46 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato a la letra dice:

»Los proveedores que celebren los contratos de adquisiciones, los arrendatarios de bienes propiedad del estado y los prestadores de servicios, deberán garantizar:

I. Los anticipos que en su caso reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos; y

II. El cumplimiento de los contratos...»

En estricto apego a la citada ley, todo contrato deberá garantizar su cumplimiento o el anticipo concedido, así se aplicará mediante el otorgamiento de garantías.

Lo anterior ocurre al momento de la formalización; sin embargo, el artículo 46 exceptúa de la entrega de garantía siempre y cuando los proveedores suministren en forma «inmediata» (cabe señalar que el término inmediato abarca hasta cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato).

El artículo 127 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, refiere las multas que pueden ser acreedores los licitantes, postores o proveedores en caso de infringir alguna de las conductas señaladas en el artículo 125 de la misma ley, las cuales se enlistan a continuación:

- »...I. La participación de empresas con socios en común dentro de una misma licitación;
- II. El incumplimiento contractual con daño y perjuicio grave;
- III. Declararse en concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos una vez formalizado el contrato;
- IV. No formalizar el contrato que se ha adjudicado;
- V. No sostener sus ofertas o posturas presentadas;
- VI. Omitir presentar las garantías en los términos de ley y contrato; y
- VII. Negarse a reponer las mercancías que no reúnan los requisitos de calidad o a responder por los vicios ocultos de las mismas durante el periodo establecido en el contrato»

Acorde al numeral 127, quien cometa alguna de las infracciones arriba descritas «...serán sancionados con una multa por un importe equivalente de veinte a quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización diaria elevada al mes, e inhabilitación temporal para participar en los procedimientos de contratación y celebrar contratos por el periodo de tres meses a cinco años. La sanción que se imponga deberá ser proporcional al costo de la prestación contratada.»

Lo anterior, convertido a unidades monetarias, se traduce en una sanción que cabe en el rango de \$44,408.40 a \$1'110,210.00 pesos, lo cual pierde el sentido de proporcionalidad si se toma en cuenta que pueden existir adjudicaciones de contratos por montos inferiores al mínimo que estipula el artículo.

Por otra parte, en el caso del artículo 134 de la Ley de Contrataciones del Estado de Guanajuato, se prevé el caso en el cual un proveedor se comprometa a

entregar los bienes dentro del plazo considerado como inmediato y no lo cumpla, ya que dicho escenario no está contemplado.

Al no estar previsto por Ley y el proveedor no haga entrega de la garantía de cumplimiento, no hay un porcentaje definido al que deberán sujetarse las garantías.

Esto genera confusión al querer aplicar el artículo 134 de la misma ley que al texto dice:

»Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio o por cualquier otro incumplimiento, las que no excederán del monto de la garantía en el cumplimiento del contrato, y serán determinadas conforme a las características de los bienes o servicios...»

En principio, la ley nos indica que, para los contratos celebrados por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, se deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Entonces, si el proveedor no entregó garantía de cumplimiento, no se puede determinar un porcentaje máximo para aplicar una pena convencional, por lo que se puede incurrir en una irregularidad tanto de la parte de gobierno, como por parte del proveedor, poniendo en riesgo el uso de los recursos públicos correspondientes.

Nuestra Alianza es por Guanajuato: favoreciendo la equidad y justicia en el uso del gasto público, promovemos el desarrollo sustentable y sostenible de nuestra economía.

En mérito de lo ya expuesto y sustentado, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente propuesta de decreto:

Artículo único.- Se adicionen los artículos 127 y 134 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. Es cuánto presidente. Muchas gracias.

»DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.

Alejandro Trejo Ávila, con la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, ante la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, en ejercicio de la Facultad que me

confieren los artículos 63, fracción II de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, tengo a bien someter a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la presente **iniciativa de adición a los artículos 127 y 134 de la "Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato"**. en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

IV. Introducción

El estado de bienestar se entiende como un conjunto de actividades que los Gobiernos desarrollan con finalidades sociales y redistributivas a través del presupuesto del estado es decir, entre otras cosas, actividades en favor de la seguridad social.

Otra acepción sobre bienestar es la que da el diccionario de la Real Academia: Es el conjunto de las cosas necesarias para vivir bien, pudiéndose decir por tanto, que el bienestar material dependerá de las retribuciones que un individuo, o una economía familiar, consiga para satisfacer sus necesidades básicas, como lo son la alimentación, la vivienda, el vestido, entre otras.

Uno de las principales premisas del Estado de Bienestar es que se logre un control social, para de esta manera dar a las personas un panorama de seguridad atacando activamente el desempleo, integrando a la población en el sostenimiento de una solución equitativa y lo más cooperativa posible.

Uno de los retos más difíciles del Estado de Bienestar es cuando las familias se encuentran marginadas de las actividades económicas que generan un ingreso regular, ya que cuando no hay perspectiva de tener un trabajo con un ingreso adecuado, no hay nada que asegurar.

La administración pública existe como una actividad objeto de estudio desde las primeras civilizaciones que se ha mezclado con otras actividades de diversa naturaleza, donde el jefe o gobernante es quien mantiene el poder, y es capaz de dirigir personas con la finalidad de poner en marcha un gobierno. Así, la administración es la actividad de los funcionarios ejecutivos del gobierno.

Mediante el gasto, los gobiernos preservan y proporcionan identidad nacional así como infraestructura para el desarrollo, logrando un crecimiento económico y distribuyendo mejor los beneficios.

La economía del país no sería la misma sin la intervención del gasto público en el crecimiento y desarrollo. Esto es fácil de explicar, ya que no existe individuo o empresa que no reconozca la importancia de recibir recursos públicos.

Los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen cuáles son las obligaciones del estado en la conducción de la economía nacional:

Artículo 25:

[...] »para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo»

[...]»El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución».

Artículo 26:

»El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.»

V. Exposición General

El gasto público influye en el crecimiento económico: existe una relación estrecha entre el intervencionismo estatal y el crecimiento de la economía. El Estado interviene para corregir fallas del mercado y lograr una estabilización económica que de otra manera no se lograría, si el gobierno no participara.

En el ejercicio del gasto público se encuentra un conjunto de actividades operativas básicas, que se divide en dos momentos: el primero es el relativo a las actividades que implica el gasto público en sentido de su origen, tales como las políticas, la preparación de presupuestos, entre otros. El segundo, implica la eficiencia en los procesos administrativos utilizados para ejecutar y controlar el funcionamiento del gasto público. Es aquí donde se encuentran varias oportunidades de mejora, ya que es común enfrentarse con problemas que reducen la misma por causa de burocracia excesiva, corrupción, ineficiencia, resistencia al cambio o esquemas contables obsoletos, entre otros.

Como funcionarios gubernamentales, debemos cumplir y hacer cumplir el eje económico para favorecer a las personas que la administración estatal se ha propuesto, alineando y considerando en la visión y misión de las diversas secretarías dar cumplimiento cabal y congruente.

El presupuesto de gasto público se formula a lo largo de varias etapas y se integra bajo un modelo de Gestión por Resultados, así, se dirige a los programas y proyectos que generan mayor impacto social en el caso del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Para lograr una correcta operatividad, así como prestación de servicios al público, las dependencias a cargo de Gobierno del estado solicitan la adquisición de bienes al sector privado para satisfacer estas necesidades.

Nuestra economía, la economía Guanajuatense, es la sexta a nivel nacional, con un valor superior a los 43 mil 200 millones de dólares. El Producto Interno Bruto (PIB) per cápita en el año 2011 fue de 7 mil 717 dólares por persona, 744 dólares más que en el año 2010.

En nuestro Estado, se han abierto 3,687 micro y pequeñas empresas en dos años (2014 y 2015) las cuales han generado 7 mil 978 empleos y una inversión privada de 482.9 millones de pesos; lo anterior gracias al Sistema de Apertura Rápida de Empresas que opera en 36 municipios.

VI. Justificación Específica

Esta iniciativa surge del momento en que se formaliza un contrato de adquisición, que acorde al artículo 46 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato a la letra dice (énfasis añadido):

»Los proveedores que celebren los contratos de adquisiciones, los arrendatarios de bienes propiedad del Estado y los prestadores de servicios, deberán garantizar:

I. Los anticipos que en su caso reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos; y

II. El cumplimiento de los contratos...»

En estricto apego a la citada Ley, todo contrato deberá garantizar su cumplimiento o el anticipo concedido –si así aplicara- mediante el otorgamiento de garantías.

Lo anterior ocurre al momento de la formalización, sin embargo, el artículo 46 exceptúa de la entrega de garantía siempre y cuando los proveedores suministren en forma “inmediata” (cabe señalar que el término inmediato abarca hasta cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato).

El artículo 127 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, refiere las multas que pueden ser acreedores los licitantes, postores

o proveedores en caso de infringir alguna de las conductas señaladas en el artículo 125 de la misma Ley, las cuales se enlistan a continuación:

»...I. La participación de empresas con socios en común dentro de una misma licitación;

II. El incumplimiento contractual con daño y perjuicio grave;

III. Declararse en concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos una vez formalizado el contrato;

IV. No formalizar el contrato que se ha adjudicado;

V. No sostener sus ofertas o posturas presentadas;

VI. Omitir presentar las garantías en los términos de ley y contrato; y

VII. Negarse a reponer las mercancías que no reúnan los requisitos de calidad o a responder por los vicios ocultos de las mismas durante el periodo establecido en el contrato.»

Acorde al numeral 127, quien cometa alguna de las infracciones arriba descritas (énfasis añadido) "...serán sancionados con una multa por un importe equivalente de veinte a quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización diaria elevada al mes, e inhabilitación temporal para participar en los procedimientos de contratación y celebrar contratos por el periodo de tres meses a cinco años. La sanción que se imponga deberá ser proporcional al costo de la prestación contratada."

Lo anterior, convertido a unidades monetarias, se traduce en una sanción que cabe en el rango de \$44,408.40 a \$1'110,210.00 pesos, lo cual pierde el sentido de proporcionalidad si se toma en cuenta que pueden existir adjudicaciones de contratos por montos inferiores al mínimo que estipula el artículo. Por ejemplo, en el caso de que un proveedor no se presente a formalizar un contrato que le fue adjudicado por un importe de \$1,000.00, no existe manera de que se le imponga una sanción proporcional ya que el mismo artículo estipula el rango mínimo. Así, se puede perjudicar seriamente la estabilidad de cualquier negocio con una actividad económica baja o mediana.

Por otra parte, en el caso del artículo 134 de la Ley de Contrataciones del Estado de Guanajuato, se prevé el caso en el cual un proveedor se comprometa a entregar los bienes dentro del plazo considerado como inmediato y no lo cumpla, ya que dicho escenario no está contemplado.

Al no estar previsto por Ley y el proveedor no haga entrega de la garantía de cumplimiento, no hay un porcentaje definido al que deberán sujetarse las garantías.

Esto genera confusión al querer aplicar el artículo 134 de la misma Ley que al texto dice (énfasis añadido):

»Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio o por cualquier otro incumplimiento, las que no excederán del monto de la garantía en el cumplimiento del contrato, y serán determinadas conforme a las características de los bienes o servicios.

En las operaciones...

Será responsabilidad de...»

En principio, la Ley nos indica que, para los contratos celebrados por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, se deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Entonces, si el proveedor no entregó garantía de cumplimiento, no se puede determinar un porcentaje máximo para aplicar una pena convencional, por lo que se puede incurrir en una irregularidad tanto de la parte de gobierno, como por parte del proveedor, poniendo en riesgo el uso de los recursos públicos correspondientes.

Nuestra Alianza es por Guanajuato: favoreciendo la equidad y justicia en el uso del gasto público, promovemos el desarrollo sustentable y sostenible de nuestra economía.

En mérito de lo ya expuesto y sustentado, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente propuesta de

D E C R E T O

Artículo único.- Se **adicionen** los artículos **127 y 134** de la **Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato**, para quedar como siguen:

“Artículo 127. Los licitantes, postores...

Cuando no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces la Unidad de Medida y Actualización diaria elevada

al mes, serán sancionados con una multa por un importe equivalente de diez hasta cuarenta y cinco veces la Unidad de Medida y Actualización diaria elevada al mes.

Tratándose de reincidencia..."

"Artículo 134. Las dependencias y...

En el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe de la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del doce por ciento del monto total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado.

En las operaciones en...

Será responsabilidad de...»

T R A N S I T O R I O S

Inicio de la vigencia

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Término para las adecuaciones reglamentarias

Artículo Segundo. El Ejecutivo del Estado efectuará la actualización de la Reglamentación que derive del presente Decreto dentro de los sesenta días siguientes al inicio de su vigencia.

Lo anterior, para que se sirva dar a la misma el trámite correspondiente.
Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Guanajuato, Gto., a 20 de febrero de 2017. Diputado Alejandro Trejo Ávila. Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza. LXIII Tercera Legislatura. Congreso del Estado de Guanajuato. »

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADO POR EL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA, DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, A EFECTO DE QUE SE CONMEMORE EL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DEL ARTÍCULO 3º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SESIÓN SOLEMNE, EN EL MES DE ABRIL DE 2017, EN EL SALÓN DE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Diputación Permanente 26 de enero de 2017

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Gracias. Con el permiso de la presidencia. Invitados que nos acompañen el día de hoy. Respetables diputadas y diputados. Guanajuatenses que nos escuchan por las diversas plataformas electrónicas. Compañeros de los medios de comunicación. Amigos todos.

(Leyendo) **«DIPUTADO ALEJANDRO FLORES RAZO. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.**

El que suscribe, Diputado Alejandro Trejo Ávila, con la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto por los artículos 56, fracción II de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y 146, fracción II, de La Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guanajuato, someto a consideración de esta Diputación Permanente, el punto de acuerdo a efecto de que **se conmemore el Centenario de la Promulgación del artículo «3º» de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en Sesión Solemne, en el mes de abril de 2017, en el salón de Pleno del Congreso del Estado de Guanajuato.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

En el siglo XVI, con el arribo de los primeros misioneros a la Nueva España, las diversas órdenes religiosas asumieron las actividades de formación y educación. Las iniciativas para crear instituciones educativas nacieron de la necesidad de formar nuevos sacerdotes y de expandir la evangelización. Es por esta razón que la iglesia tomó un papel tan relevante en la educación. No obstante, las órdenes religiosas no tenían como propósito consolidar un sistema educativo formal, sino exclusivamente educar e instruir a las nuevas élites criollas. Durante casi tres siglos y hasta un poco después de la culminación de la Independencia, el modelo educativo religioso, apoyado fuertemente en la doctrina kantiana, que establecía la instrucción basada en la disciplina como la idea central del proceso educativo, representó un proceso de sustitución o eliminación de las concepciones y categorías mentales de las culturas prehispánicas por nuevos esquemas y formas de vida más convenientes a la cultura española.

Como todos sabemos y con el paso del tiempo, los avances en las sociedades permitieron el nacimiento del concepto de «Soberanía Nacional» que al día de hoy entendemos como: la que reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno [³⁶]. Nuestra historia, se forja con grandes esfuerzo, con ideas que van más allá de tiempos y circunstancias, que prevalecen – en algunos casos- teniendo vigencia hasta nuestros tiempos, recordemos que nuestra actual carta Magna, tuvo sus antecedentes en dos importantes lapsos históricos:

1. La Constitución de Morelos (1814).

2. La Constitución de la Reforma (1857).

La Constitución de 1917 plasmó los ideales de las revoluciones de 1910 y 1913, constituyendo el estado jurídico de las aspiraciones sociales del pueblo mexicano. Pilar de su contenido fue el establecimiento de tres garantías sociales fundamentales: la defensa del trabajo sobre el capital, la defensa de la propiedad social de la tierra y la educación pública, laica y gratuita. Estos temas, materializaron los reclamos económico-sociales que generaron el levantamiento armado de 1910. Inicialmente el sentir del Constituyente fue que la enseñanza oficial y particular de las escuelas primarias fuera laica y, más aún, que no se permitiera a ninguna congregación religiosa, ni a miembros de ningún culto, dedicarse a la enseñanza.

Nuestro país, ha tenido durante su historia como nación independiente, la sabiduría de asignar a la educación el papel relevante que hasta el día de hoy ocupa, ya que la misma ha demostrado a través del tiempo el reflejo de los anhelos nacionales, diversas etapas de la educación han sido estudiadas ampliamente durante la etapa del México independiente, entre las cuales se destacan de acuerdo a Mario Delgado Adalid [³⁷], cinco etapas principales:

1. El periodo de la enseñanza libre (1821-1856).
2. La pedagogía del movimiento de reforma (1857-1917).
3. La corriente revolucionaria y la educación socialista (1917-1940).
4. La Educación al servicio de la unidad nacional (1940-1982).
5. El periodo de la crisis y la necesidad de la modernización educativa (1982-1993).

[³⁶] Artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

[³⁷] <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/127/19.pdf>

Dichas etapas nos permite poner en contexto de las bases constitucionales vigentes de la educación en México, recordemos el proyecto de artículo 3º propuesto originalmente por Venustiano Carranza al constituyente de Querétaro:

Art. 3o. Habrá plena libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, y gratuita la enseñanza primaria superior y elemental, que se imparta en los mismos establecimientos.

Así como el vigente al día de hoy establece de manera textual:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y

d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale.

Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación.

Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) *Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y*

b) *Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;*

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio.

Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y

IX. Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:

a) *Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;*

b) *Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y*

c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto y estará compuesta por cinco integrantes. El Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante.

La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviera dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante de la Junta de Gobierno aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.

En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo Federal someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo Federal.

Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto y cumplir los requisitos que establezca la ley, desempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Los integrantes no podrán durar en su encargo más de catorce años. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.

La Junta de Gobierno de manera colegiada nombrará a quien la presida, con voto mayoritario de tres de sus integrantes quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley.

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del Instituto, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.

La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.

Hablar de la educación nos llevaría demasiado tiempo, ya que no sólo es hablar de dicho artículo constitucional; hablar de educación conlleva hablar de historia, de mujeres y hombres que con su esfuerzo, han llevado a la misma a los niveles que hoy conocemos.

Hablar de educación es poner a México en alto, demostrar de qué estamos hechos.

Por ello y por su gran importancia, es que el motivo de la presente propuesta queda demostrado, ya que para el desarrollo de cualquier país y en especial el nuestro, es de todos bien conocido que el cimiento de todo país desarrollado es la educación.

En tal virtud, el que suscribe, considera que la realización de una Sesión Solemne que conmemore el centenario del Artículo 3º. Constitucional, dará realce y justo reconocimiento no solamente a las maestras y maestros mexicanos, que con el paso del tiempo han logrado consolidar nuestro sistema educativo; sino también es el justo reconocimiento a todas y todos aquellos mexicanos que de la misma manera y con su constante esfuerzo, han permitido llevar a la educación de nuestro país a través de cien años de historia, permitiendo así a las generaciones actuales y venideras un mejor futuro.

La conmemoración del centenario de la promulgación del Artículo 3º. Constitucional, nos permitirá como mexicanos demostrar quiénes somos y qué queremos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto respetuosamente a la consideración de esta Honorable Asamblea Permanente emita el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. Se acuerda conmemorar el Centenario de la Promulgación del Artículo «3º» de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. Dicha conmemoración se llevará a cabo en Sesión Solemne, en la cual se celebrará en el mes de abril de 2017, en el salón de Pleno del Congreso del Estado de Guanajuato.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 24 de enero de 2017. Diputado Alejandro Trejo Ávila. Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza. LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado del Guanajuato. «

Es cuánto presidente.

PRESENTANDO SUS RESERVAS AL ARTÍCULO 8 Y UNA REASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO AL DICTAMEN FORMULADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN Y DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017, PRESENTADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

Sesión Ordinaria 16 de diciembre de 2016

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Con el permiso de la presidencia y de la mesa directiva. Muy buenos días. La reserva es al artículo 8 de la Ley del Presupuesto General de Egresos y es una disminución al Instituto Estatal Electoral de Guanajuato del proceso G 1086 Administración de los Recursos Financieros y Materiales, a la cual solicitamos una disminución de 5 millones de pesos; y del proceso G 1166 Ejecución de Programas de los Municipios del Estado de Guanajuato, solicitamos una disminución de 5 millones de pesos.

El incremento sería a la Secretaría de Educación de Guanajuato en la partida 1220 del Proceso P 0170 Prestación de Servicios de Primaria a la cual se le incrementarían 5 millones de pesos y en la partida 1220 del Proceso P 0171 Prestación de Servicios de Secundaria General, se le incrementarían 5 millones de pesos. Es cuánto señora presidenta.

PARTICIPACIÓN A FAVOR DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A SEIS INICIATIVAS CON RESPECTO AL FUERO CONSTITUCIONAL Y ACOTAMIENTO DEL MISMO.

Sesión Ordinaria 15 de diciembre de 2016

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Gracias. Muy buenas tardes. Con el permiso de la presidencia y de la mesa directiva. Invitados que hoy nos acompañan sean bienvenidos a esta su casa, la Casa Legislativa.

Respetables diputadas y diputados.

Guanajuatenses que nos ven y nos escuchan por los diferentes medios y plataformas electrónicas.

Medios de comunicación.

Amigos todos.

En la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza creemos fervientemente que nuestra Constitución y particularmente nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo, deben favorecer los ideales de construir la unión y afianzar la justicia social; orientar el fomento de la paz, promover la defensa común y el bienestar general de nuestros pueblos; asegurando los beneficios que la libertad nos otorga como ciudadanos. Por eso, en la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza escuchamos y atendemos a los ciudadanos; por eso hoy pedimos el voto a favor de este dictamen, ya que las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta legislatura, dictaminaron las iniciativas propuestas a la reforma constitucional en materia de eliminación de fuero a todos los servidores públicos del estado de Guanajuato; situación precisamente que se derivó de seis iniciativas presentadas en este Congreso, y debemos reconocer a cada uno de los grupos y representaciones que así lo hicieron: Al Grupo del Partido de la Revolución Democrática, al Grupo del Partido Acción Nacional, al ayuntamiento de León, al de Movimiento Ciudadano, al Partido Revolucionario Institucional y por supuesto a Nueva Alianza. Seis iniciativas que hoy se concretan por esa gran labor que ha hecho este Congreso a través de las y los diputados, y muy particularmente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Esta comisión que para tal efecto trabajó arduamente, realizó un Foro Estatal donde invitó a las autoridades estatales y municipales, a las universidades, a los estudiantes, a los Colegios de Abogados y de Profesionistas del Derecho; a las asociaciones empresariales y sociales y a la ciudadanía en general, que por su relevancia y conocimiento de los temas constitucionales y de combate a la corrupción, pudieran presentar aportaciones que enriquecieran las iniciativas antes referidas para que expresaran sus propuestas y observaciones, y dictaminar el tema a los requerimientos y a las

condiciones imperantes en el país y particularmente en este estado de Guanajuato.

Con esta reforma se pretende mantener la libertad de expresión de las y los diputados. Por lo anterior se mantiene el precepto que cita que *«los diputados son irreprochables sólo por sus opiniones que emitan en el desempeño de su cargo y jamás podrán ser reconvenidos ni juzgados por ellas»* En este orden de ideas, ningún servidor público tendrá inmunidad procesal; por lo anterior, cuando se proceda penalmente contra el gobernador del estado, diputados locales, magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y miembros del Consejo del Poder Judicial por delitos de carácter federal cometidos durante el tiempo de su encargo, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión hará la Declaración de Procedencia y enviará dicha declaración al Congreso del Estado para que éste haga lo correspondiente, y como en el estado de Guanajuato ya no existirá el fuero, después de que aprobemos este dictamen, en el Congreso del Estado se procederá a declarar la separación del cargo, siempre que se trate de delito que amerite prisión preventiva oficiosa; es decir, los comprendidos en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los delitos que ameritan prisión preventiva son los siguientes: delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación; el libre desarrollo de la personalidad y de la salud. La separación del cargo no prejuzga sobre los fundamentos de la inculpación. Tratándose de delitos que no ameriten prisión preventiva, es decir delitos no graves y culposos, el proceso penal se seguirá sin que el servidor público sea separado del cargo; sin embargo, si el proceso concluye con sentencia condenatoria en firme, que amerite la pena privativa de la libertad, el servidor público será separado del cargo, tratándose de delitos dolosos intencionales.

Es importante señalar que en los casos de que el proceso penal concluya con resolución que tenga efectos absolutivos, el servidor público podrá ser restituido en su cargo.

Invito a todas las compañeras y compañeros diputados a votar por tanto en favor de este dictamen, en favor de la transparencia, en favor de la justicia.

Y concluyo diciendo que nuestra alianza es por Guanajuato, por un marco normativo y legal prudente y equitativo a favor de la representatividad constitucional. Es cuánto, señora presidenta.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, A EFECTO DE REFORMAR EL ÚLTIMO PÁRRAFO Y ADICIONAR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 270 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 8 de diciembre de 2016

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Buenos días. Con el permiso de la presidencia. Invitados que nos acompañan el día de hoy. Respetables diputadas y diputados. Guanajuatenses que nos ven y nos escuchan por diversas plataformas electrónicas. Compañeros de los medios de comunicación. Amigos todos.

El español es una lengua universal que se habla en cuatro continentes y, en al menos, en veintidós países del planeta. El noventa por ciento de los hablantes del español reside en América, y México tiene el veinticinco por ciento de ellos. Nuestro país es pues el país dominante en la lengua española.

Permítanme recordarnos su belleza y trascendencia a partir de un contexto histórico: desde el siglo III a.C., cuando Hispania se pobló de hablantes que hablaban latín vulgar con algunas características particulares, el castellano ha venido evolucionando. Es hasta el siglo XI, cuando Alfonso X afianza su utilización al permitir el uso del castellano –ya no latín– para escribir obras importantes, las cuales se publican a finales del siglo XIII. Dos siglos después, en 1492, nuestra lengua crece en su utilización con la llegada de los hispanohablantes a América y el comienzo de un fenómeno de mestizaje de la misma, denominándola «español», que aún sigue vivo.

Nuestro español atesora unas 150.000 palabras en su Diccionario Histórico, lo que muestra su gran riqueza léxica. Si reflexionamos sobre el número de hablantes que tienen en el español su lengua materna, podemos afirmar que es la segunda lengua más hablada en el mundo: el inglés, el español y el chino se sitúan como las tres lenguas que serán referentes de la comunicación internacional para el siglo XXI.

El correcto uso del español es una responsabilidad que nosotros, los legisladores, debemos promover a partir de documentos fuente de derecho, trascendentales desde la propia doctrina para ya no invitar, sino obligar a quienes hagan uso incorrecto de la misma y tengan por capacidad la intención de impactar notoriamente las masas de los guanajuatenses, de actuales y futuras generaciones.

Según datos de la UNESCO, la mitad de las 6,700 lenguas habladas actualmente corren el peligro de desaparecer antes de que finalice el presente siglo: estadísticamente cada dos semanas desaparece una lengua debido a que, entre otros factores, la actitud de rechazo de una comunidad hacia su propio

idioma detonando la falta de cuidado en su promoción pública, ocasionados por el aumento de los fenómenos migratorios y la celeridad de la urbanización, así como una fuerte presión para hablar la lengua predominante que es necesaria –o se percibe como tal– para participar plenamente en la vida de la sociedad y progresar en el plano económico.

Desde nuestro ámbito educativo, los maestros fomentamos en los estudiantes que utilicen adecuadamente diversos métodos ortográficos, ya sea para redactar un texto formal, como para la redacción de textos informales. Sabemos que en las escuelas la prioridad es educar individuos que tengan las herramientas necesarias para desempeñarse correctamente en el futuro: entre las competencias requeridas deben ser capaces de razonar, reflexionar y argumentar de forma adecuada, verbalmente y por escrito, por lo que es importante que tengan los conocimientos necesarios para el uso de las palabras.

La Real Academia Española, establece dentro de su «Diccionario Panhispánico de Dudas», ciertas reglas ortográficas en cuanto al uso adecuado de diversos términos lingüísticos. En México, la Asociación Mexicana de la Lengua es la institución cultural que tiene como finalidad cuidar la pureza de la lengua española. Ambos organismos, tanto la Real Academia Española como la Asociación Mexicana de la Lengua, son referentes que nosotros los educadores, y todos los mexicanos, debemos utilizar en la enseñanza y aplicación de nuestro idioma.

Lamentablemente, fuera de las aulas lo que leemos en los anuncios, entendiendo los mismos desde nuestro Código Territorial como «cualquier expresión gráfica, escrita o electrónica que se coloca o difunde en cualquier vialidad urbana o bien de uso común, o que sea visible desde los mismos, para mostrar o informar al público cualquier mensaje, publicidad o propaganda, relacionado con la producción o venta de bienes, con la prestación de servicios y, en general, con el ejercicio lícito de cualquier actividad...», difícilmente corresponde, lingüística u ortográficamente al respeto y uso eficiente de nuestro idioma, ocasionando graves consecuencias entre lo que el educador espera transmitir y lo que el educando conoce en lo cotidiano.

Desde esta Representación Parlamentaria, consideramos imperativo se actualicen algunos contenidos en el Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato, que obliguen lo necesario para favorecer el cuidado del idioma.

Promover la utilización correcta de nuestra lengua, favorecerá su mantenimiento ante el abuso constante que pública y lamentablemente se observa en anuncios, y que afecta de manera grave a las actuales y futuras generaciones de guanajuatenses y hoy, en este mundo globalizado, a todo México. Nuestra Alianza es por Guanajuato, por una educación al cuidado del español, nuestra lengua.

En mérito de lo ya expuesto y sustentado, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente propuesta de decreto:

Artículo único. Se reforme el último párrafo del artículo 270 y se adicione su fracción I, ambos contenidos en el Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato. Es cuanto presidenta.

»DIPUTADA ARCELIA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.

Alejandro Trejo Ávila, con la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, ante la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, en ejercicio de la Facultad que me confieren los artículos 63, fracción II de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y 146, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, tengo a bien someter a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la presente **iniciativa de reforma al último párrafo del artículo 270 y adición a su fracción I contenidos en el "Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato"**, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VII. Introducción

El español, es una lengua universal que se habla en cuatro continentes y en al menos veintidós países del planeta. El noventa por ciento de los hablantes del español reside en América, y México tiene el veinticinco por ciento de ellos. Nuestro país es, pues, el país dominante en la lengua española³⁸. Permítanme recordarnos su belleza y trascendencia a partir de un contexto histórico: desde el siglo III a.C., cuando Hispania se pobló de hablantes que hablaban latín vulgar con algunas características particulares, el castellano ha venido evolucionando. Es hasta el siglo XI, cuando Alfonso X afianza su utilización al permitir el uso del castellano –ya no latín– para escribir obras importantes, las cuales se publican a finales del siglo XIII. Dos siglos después, en 1492, nuestra lengua crece en su utilización con la llegada de los hispanohablantes a América y el comienzo de un fenómeno de mestizaje de la misma, denominándola "español", que aún sigue vivo.

Nuestro español atesora unas 150.000 palabras en su Diccionario Histórico, lo que muestra su gran riqueza léxica. Si reflexionamos sobre el número de hablantes que tienen en el español su lengua materna, podemos afirmar que es la

³⁸ Amador Tello, J. (2014). "La lengua oficial en México no es el español". Revista Proceso. Disponible en: <http://www.proceso.com.mx/383868/la-lengua-oficial-en-mexico-no-es-el-espanol> Consultado: Diciembre de 2016.

segunda lengua más hablada del mundo³⁹: el inglés, el español y el chino se sitúan como las tres lenguas que serán referentes de la comunicación internacional para el siglo XXI.

El correcto uso del español es una responsabilidad que nosotros, los legisladores, debemos promover a partir de documentos fuente de derecho, trascendentales desde la propia doctrina para ya no invitar, sino obligar, a quienes hagan uso incorrecto de la misma y tengan por capacidad, la intención de impactar notoriamente las masas de Guanajuatenses, de actuales y futuras generaciones.

VIII. Exposición General

Menciona la Secretaría de Educación Pública que el propósito de la Educación Básica y Media Superior es contribuir a formar ciudadanos libres, participativos, responsables e informados, capaces de ejercer y defender sus derechos, que colaboren activamente en la vida social, económica y política de México. De manera más específica, todo egresado de la Educación Básica y Media Superior debe ser una persona que, entre otros fines, se exprese y comunique de manera correcta, oralmente y por escrito con confianza y eficacia, tanto en español como en otra lengua materna, en caso de tenerla.⁴⁰

Según datos de la UNESCO⁴¹, la mitad de las 6,700 lenguas habladas actualmente corren el peligro de desaparecer antes de que finalice el presente siglo: estadísticamente cada dos semanas desaparece una lengua⁴² debido a, entre otros factores, la actitud de rechazo de una comunidad hacia su propio idioma detonando la falta de cuidado en su promoción pública, ocasionados por el aumento de los fenómenos migratorios y la celeridad de la urbanización, así como una fuerte presión para hablar la lengua predominante que es necesaria –o se percibe como tal– para participar plenamente en la vida de la sociedad y progresar en el plano económico.

Sin embargo, este proceso no es ni inevitable ni irreversible: políticas lingüísticas bien planificadas y ejecutadas pueden reforzar los esfuerzos en curso de las comunidades de hablantes para mantener o revitalizar sus lenguas maternas, y esto debe comenzar desde la supervisión constante de la producción, coordinación y difusión de sus informativos y promocionales, los cuales tienen un impacto directo y constante en la población al ser medios masivos de comunicación.

³⁹ Don Quijote (2016). El español es uno de los idiomas más importantes por ser uno de los más hablados en el mundo con más de 400 millones de personas como lengua materna. Disponible en: <http://www.donquijote.org/cultura/espana/lenguajes/la-importancia-del-espanol> Consultado: Septiembre de 2016.

⁴⁰ Secretaría de Educación Pública, México (2016). Los fines de la educación en el Siglo XXI. Disponible en: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/114503/Los_Fines_de_la_Educacion_en_el_Siglo_XXI.PDF Consultado: Septiembre de 2016.

⁴¹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (N. del A.)

⁴² Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2016). Atlas interactivo UNESCO de las lenguas del mundo en peligro. Disponible en: <http://www.unesco.org/languages-atlas/> Consultado: Septiembre de 2016.

IX. Justificación Específica

Desde nuestro ámbito educativo, los maestros fomentamos en los estudiantes que utilicen adecuadamente diversos métodos ortográficos, ya sea para redactar un texto formal, como para la redacción de textos informalmente. Sabemos que en las escuelas, la prioridad es educar individuos que tengan las herramientas necesarias para desempeñarse correctamente en el futuro: entre las competencias requeridas, deben ser capaces de razonar, reflexionar y argumentar de forma adecuada, verbalmente y por escrito, por lo que es importante que tengan los conocimientos necesarios para el uso de las palabras⁴³.

La Real Academia Española, establece dentro de su "Diccionario panhispánico de dudas", ciertas reglas ortográficas en cuanto al uso adecuado de diversos términos lingüísticos. En México, la Asociación Mexicana de la Lengua es la institución cultural que tiene como finalidad cuidar la pureza de la lengua española⁴⁴. Ambos organismos, tanto la Real Academia Española como la Asociación Mexicana de la Lengua, son referentes que nosotros los educadores, y todos los mexicanos, debemos utilizar en la enseñanza y aplicación de nuestro idioma.

Lamentablemente, fuera de las aulas lo que leemos en los anuncios, entendiendo los mismos desde nuestro Código Territorial como "cualquier expresión gráfica, escrita o electrónica que se coloca o difunde en cualquier vialidad urbana o bien de uso común, o que sea visible desde los mismos, para mostrar o informar al público cualquier mensaje, publicidad o propaganda, relacionado con la producción o venta de bienes, con la prestación de servicios y, en general, con el ejercicio lícito de cualquier actividad...", difícilmente corresponde, lingüística u ortográficamente, al respeto y uso eficiente de nuestro idioma, ocasionando graves consecuencias entre lo que el educador espera transmitir y lo que el educando conoce en su cotidianidad.

Desde nuestra Representación Parlamentaria, consideramos imperativo se actualicen algunos contenidos del Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato, que obliguen lo necesario para favorecer el cuidado del español.

Promover la utilización correcta de nuestra lengua, favorecerá su mantenimiento ante el abuso constante que pública y lamentablemente se observa en los anuncios, y que afecta de manera grave a las actuales y futuras generaciones de Guanajuatenses y hoy, en este mundo globalizado, a todo México.

⁴³ Ortografía (2016). La importancia de la ortografía en la educación. Disponible en: <http://ortografia0.webnode.mx/news/la-importancia-de-la-ortografia-en-la-educacion/>. Consultado: Septiembre de 2016.

⁴⁴ Wikipedia (2016). Academia Mexicana de la Lengua. Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Academia_Mexicana_de_la_Lengua. Consultado: Diciembre de 2016.

Nuestra Alianza es por Guanajuato: por una educación al cuidado del español, nuestra lengua.

En mérito de lo ya expuesto y sustentado, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente propuesta de

DECRETO

Artículo único.- Se reforme el último párrafo del artículo 270 y se adicione su fracción I, ambos contenidos en el Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato, para quedar como siguen:

"Artículo 270. En los reglamentos...

I. Los anuncios puedan producir contaminación visual; alterar el entorno natural, la infraestructura pública, el equipamiento urbano, el paisaje o la imagen urbana; obstruir o interferir con la libre circulación de vehículos o personas; o limitar o reducir la visibilidad de la vialidad urbana o de la señalización vial. **Se restringirá la instalación cuando su contenido lingüístico presente errores ortográficos por acción u omisión, aplicando las multas necesarias en caso de incidencia o reincidencia, pudiéndose llegar a cancelar el permiso de colocación del mismo;**

II. Por su ubicación...

III. Tengan semejanza con...

IV. Se pueda afectar...

Los reglamentos municipales podrán establecer las limitaciones y restricciones al contenido de los anuncios, sólo cuando se incite a la violencia, atente contra la convivencia social, **posea errores ortográficos por acción u omisión**, promueva la discriminación con motivo de género, raza o condición social, resulte difamatorio o atente contra la dignidad de la persona o de la comunidad."

TRANSITORIOS

Inicio de la vigencia

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Término para las adecuaciones reglamentarias



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Artículo Segundo. El Ejecutivo del Estado efectuará la actualización de la Reglamentación que derive del presente Decreto dentro de los sesenta días siguientes al inicio de su vigencia.

Lo anterior, para que se sirva dar a la misma el trámite correspondiente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Guanajuato, Gto., a 5 de diciembre de 2016. "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal" Diputado Alejandro Trejo Ávila. Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza. LXIII Tercera Legislatura. Congreso del Estado de Guanajuato»

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 1º de diciembre de 2016

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Muy buenos días. Con el permiso de la presidenta, diputada Arcelia María González González. Respetables diputadas y diputados. Invitados que el día de hoy nos acompañan. Guanajuatenses que nos ven y nos escuchan por diversas plataformas electrónicas. Compañeros de los medios de comunicación. Amigos todos.

La seguridad de la información, para cualquier organización pública o privada, es el conjunto de tecnologías, normas, políticas y prácticas de gestión que se aplican a la misma para mantenerla al alcance de quien ha sido, exclusivamente, autorizado para ello. En el entorno de la alta tecnología de hoy en día, las organizaciones son cada vez más dependientes de sus sistemas de información. En fechas recientes, precisamente este Honorable Congreso ha presentado y hecho público, el sentido de accesibilidad de la información a través de diversas plataformas móviles, donde nuestros connacionales, hermanos guanajuatenses y personas de todo el mundo, pueden comunicarse de manera directa con cada uno de nosotros, sus representantes populares, y tener información inmediata de las actividades legislativas y de responsabilidad social que llevamos a cabo.

Los ciudadanos, todos nosotros, estamos cada vez más preocupados por el uso adecuado de la información, en particular de los datos personales. Las amenazas a los sistemas de información de los criminales y los terroristas están aumentando. Muchas organizaciones identifican la información como un área de su operación que necesita ser protegida, como parte de su sistema de control interno. Ronald Reagan, otrora Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, al respecto decía: «La información es el oxígeno de la era moderna. Se filtra a través de las paredes coronadas por alambre de púas, que atraviesa las fronteras electrificadas.»

Luego, es vital preocuparse por la seguridad de la información, porque gran parte del valor de las organizaciones se concentra precisamente, en el valor de la misma. La información es la base de la ventaja competitiva. Y en el sector público, nuestro sector, con una necesidad relevante en la certeza de la identidad y manejo de la información, también es el área de operaciones que requiere más control. Sin información, ni las empresas ni el sector público podrían funcionar. Valorar y proteger la información son tareas cruciales para la organización moderna.

En el mundo y concretamente en México, han surgido problemas que deben afrontarse con leyes adecuadas desde nuestro maravilloso estado de Guanajuato. Ejemplos de esta armonización sobran: la adecuación de las leyes de erradicación de la violencia por la promoción de la cultura de la paz o la transformación de los procedimientos tradicionales de aplicación de la justicia por los juicios orales, entre otros, hablan de nuestro crecimiento y desarrollo social.

Desde la cibernética y la informática, hemos observado grandes avances en beneficio de la sociedad en todos sus aspectos, facilitándonos a través de una computadora o dispositivo electrónico muchas, pero muchas de nuestras actividades, tales como el manejo de nuestras agendas, el contacto con nuestros seres queridos, el pago de servicios ya sean bancarios o algo tan sencillo como es el pago de un boleto del cine, la consulta de bibliotecas enteras en todo el mundo, la celebración de contratos, el uso de diversos medios de comunicación y también, la salvaguarda de información que puede ser personal o inclusive confidencial; o puede ser en los procesos de dictaminación de nuestras propuestas parlamentarias.

Esta Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza observa que a través del uso de la Internet, es posible navegar por el mundo entero, realizando las anteriores operaciones y muchas más. Sin embargo, la delincuencia también ha hecho uso de todos estos medios informáticos para alcanzar sus fines ilícitos, constituyéndose así lo que muchos han denominado como «delincuencia informática», que también es parte de la gran delincuencia organizada que pretende abatir el estado Mexicano. Utilizando computadoras para cometer fraudes, robos, abusos de confianza, extorsiones, falsificaciones o amenazas, los delincuentes informáticos inciden en un gran número de delitos previstos en los códigos penales, establecidos en su mayoría, más a nivel federal que en la legislatura local. Particularmente, el Código Penal Federal para nuestro país establece los denominados «ilícitos informáticos», que han encontrado muchas críticas que debe enfrentar ya que el legislador debe aclarar muy bien su tipificación, ya que bajo las diversas situaciones antes planteadas podemos encontrar delitos como los antes señalados cometidos por medios informáticos o bien ilícitos cometidos de una manera directa en contra de lo que implica el uso de los sistemas de información y comunicación, pero que en nuestra legislación local no se encuentran incluidos. Por eso en la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, sostenemos que es indispensable tomar los recaudos necesarios, con la finalidad de armonizar nuestro Código Penal local con las leyes federales para así instituir un importante avance en cuanto al uso lícito de la información desde los sistemas cibernéticos. Nuestra Alianza es con los Guanajuatenses: por un Estado que brinde certeza jurídica en el manejo de la información bajo medios electrónicos.

En mérito de lo ya expuesto y sustentado, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente propuesta de decreto:

Artículo único.- Se reforme el título del Capítulo I. Revelación de Secretos del Código Penal para el Estado de Guanajuato, cambiando su denominación, y adicionando los Artículos 229 bis, 229 bis 1, 229 bis 2, 229 bis 3, 229 bis 4, 229 bis 5, 229 bis 6, 229 bis 7 y 229 bis 8. Es cuanto Señora Presidenta.

»DIPUTADA ARCELIA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.

Alejandro Trejo Ávila, con la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, ante la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, en ejercicio de la Facultad que me confieren los artículos 56, fracción II y 63, fracción II de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y 146, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, tengo a bien someter a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la presente **iniciativa de reforma y adición a diversos artículos del "Código Penal para el Estado de Guanajuato", en atención a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

X. Introducción

La seguridad de la información, para cualquier organización pública o privada, es el conjunto de tecnologías, normas, políticas y prácticas de gestión que se aplican a la misma para mantenerla al alcance de quien ha sido, exclusivamente, autorizado para ello. En el entorno de la alta tecnología de hoy en día, las organizaciones son cada vez más dependientes de sus sistemas de información. En fechas recientes, precisamente, este Honorable Congreso ha presentado y hecho público, el sentido de accesibilidad de la información a través de diversas plataformas móviles, donde nuestros connacionales, hermanos guanajuatenses y personas de todo el mundo, pueden comunicarse de manera directa con cada uno de nosotros, sus representantes populares, y tener información inmediata de las actividades legislativas y de responsabilidad social que llevamos a cabo.

En México, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 señala como una de las estrategias, particularmente la codificada con el número 1.2.3, la imperiosa necesidad de "Fortalecer la inteligencia del Estado Mexicano para identificar, prevenir y contrarrestar riesgos y amenazas a la Seguridad Nacional". Particularmente, promueve el impulsar, mediante la realización de estudios e investigaciones, iniciativas de ley que den sustento a las actividades de

inteligencia civil, militar y naval, para fortalecer las operaciones de seguridad relacionadas al ciberespacio y a la ciberseguridad. [45]

El público, todos nosotros, estamos cada vez más preocupados por el uso adecuado de la información, en particular de los datos personales. Las amenazas a los sistemas de información de los criminales y los terroristas están aumentando. Muchas organizaciones identifican la información como un área de su operación que necesita ser protegida, como parte de su sistema de control interno. Ronald Reagan, otrora Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, al respecto decía: »La información es el oxígeno de la era moderna. Se filtra a través de las paredes coronadas por alambre de púas, que atraviesa las fronteras electrificadas.» [46]

Luego, es vital preocuparse por la seguridad de la información, porque gran parte del valor de las organizaciones se concentra precisamente, en el valor de la misma. La información es la base de la ventaja competitiva. Y en el sector público, nuestro sector, con una necesidad relevante en la certeza de la identidad y manejo de la información, también es el área de operaciones que requiere más control. Sin información, ni las empresas ni el sector público podrían funcionar. Valorar y proteger la información son tareas cruciales para la organización moderna.

XI. Exposición General

En el mundo y concretamente en México, han surgido problemas que deben afrontarse con leyes adecuadas desde nuestro maravilloso Estado de Guanajuato. Ejemplos de esta armonización sobran: la adecuación de las leyes de erradicación de la violencia por la promoción de la cultura de la paz o la transformación de los procedimientos tradicionales de aplicación de la justicia por los juicios orales; entre otros, hablan de nuestro crecimiento y desarrollo social.

Desde la cibernética y la informática, hemos observado grandes avances en beneficio de la sociedad en todos sus aspectos, facilitándonos a través de una computadora o dispositivo electrónico muchas de nuestras actividades, tales como el manejo de nuestras agendas, el contacto con nuestros seres queridos, el pago de servicios bancarios o de boletos de cine, la consulta de bibliotecas enteras en todo el mundo, la celebración de contratos, el uso de diversos medios de comunicación y también, la salvaguarda de información confidencial o reservada, como en los procesos de dictaminación de nuestras propuestas parlamentarias.

XII. Justificación Específica

⁴⁵ Gobierno de la República (2013). Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018. México. Disponible en: <http://pnd.gob.mx/> Consultado: Noviembre de 2016.

⁴⁶ Open Learn (S/F). An introduction to information security. Open Learn. Disponible en: <http://www.open.edu/openlearn/science-maths-technology/computing-and-ict/introduction-information-security/content-section-1> Consultado: Noviembre de 2016.

Esta Representación Parlamentaria observa que a través del uso de la Internet, es posible navegar por el mundo entero, realizando las anteriores operaciones descritas y mucho más. Sin embargo, la delincuencia también ha hecho uso de todos los medios informáticos para alcanzar sus fines ilícitos, constituyéndose así lo que muchos han denominado como »delincuencia informática«, que también es parte de la gran delincuencia organizada que pretende abatir el Estado Mexicano.

Utilizando computadoras para cometer fraudes, robos, abusos de confianza, extorsiones, falsificaciones o amenazas, los delincuentes informáticos inciden en un gran número de delitos previstos en los códigos penales, establecidos en su mayoría, más a nivel federal que en la legislatura local. Particularmente, el Código Penal Federal para nuestro país establece los denominados "ilícitos informáticos"^[47], que han encontrado muchas críticas que debe enfrentar el legislador para su adecuada tipificación, ya que bajo las diversas situaciones antes planteadas podemos encontrar delitos como los antes señalados cometidos por medios informáticos o bien, ilícitos cometidos de una manera directa en contra de lo que implica el uso de los sistemas de información y comunicación pero que en nuestra legislación local, no se encuentran incluidos.

En el Partido Nueva Alianza, sostenemos que es indispensable tomar los recaudos necesarios, con la finalidad de armonizar nuestro Código Penal local con las leyes federales para así, instituir un importante avance en cuanto al uso lícito de la información desde los sistemas cibernéticos. Para ello, se reforma todo el Capítulo I, Revelación de secretos, contenido en su Título Segundo: De los Delitos Cometidos en el Ejercicio de la Profesión, Cargo, Empleo u Oficio.

Nuestra Alianza es con los Guanajuatenses: por un Estado que brinde certeza jurídica en el manejo de la información bajo medios electrónicos.

En mérito de lo ya expuesto y sustentado, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente

D E C R E T O

Artículo único.- Se reforme el título del Capítulo I. Revelación de Secretos del Código Penal para el Estado de Guanajuato, **cambiando su denominación, y adicionando los Artículos 229 bis, 229 bis 1, 229 bis 2, 229 bis 3, 229 bis 4, 229 bis 5, 229 bis 6, 229 bis 7 y 229 bis 8** para quedar como sigue:

“Capítulo I. Revelación de secretos y acceso ilícito a sistemas y equipos de informática

⁴⁷ Montaña Álvarez, A. (2008). La problemática jurídica en la regulación de los delitos informáticos. UNAM. Disponible en: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/Tesis2010/01_LDP_MONTANO.pdf Consultado: Noviembre de 2016.

Artículo 229.- A quien con...

Artículo 229 bis.- La sanción será de uno a cinco años, multa de cincuenta a quinientos pesos y suspensión de profesión en su caso, de dos meses a un año, cuando la revelación punible sea hecha por persona que presta servicios profesionales o técnicos o por funcionario o empleado público o cuando el secreto revelado o publicado sea de carácter industrial.

Artículo 229 bis 1.- A quien revele, divulgue o utilice indebidamente o en perjuicio de otro, información o imágenes obtenidas en una intervención de comunicación privada, se le aplicarán sanciones de seis a doce años de prisión y de trescientos a seiscientos días multa.

Artículo 229 bis 2.- Al que sin autorización modifique, destruya o provoque pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Al que sin autorización conozca o copie información contenida en sistemas o equipos de informática protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de tres meses a un año de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa.

Artículo 229 bis 3.- Al que sin autorización modifique, destruya o provoque pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática del Estado, protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de uno a cuatro años de prisión y de doscientos a seiscientos días multa.

Al que sin autorización conozca o copie información contenida en sistemas o equipos de informática del Estado, protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y de cien a trescientos días multa.

A quien sin autorización conozca, obtenga, copie o utilice información contenida en cualquier sistema, equipo o medio de almacenamiento informáticos de seguridad pública, protegido por algún medio de seguridad, se le impondrá pena de cuatro a diez años de prisión y multa de quinientos a mil días de salario mínimo general vigente. Si el responsable es o hubiera sido servidor público en una institución de seguridad pública, se impondrá además, destitución e inhabilitación de cuatro a diez años para desempeñarse en otro empleo, puesto, cargo o comisión pública.

Las sanciones anteriores se duplicarán cuando la conducta obstruya, entorpezca, obstaculice, limite o imposibilite la procuración o impartición de justicia, o recaiga sobre los registros relacionados con un procedimiento penal resguardados por las autoridades competentes.

Artículo 229 bis 4.- Al que estando autorizado para acceder a sistemas y equipos de informática del Estado, indebidamente modifique, destruya o provoque pérdida de información que contengan, se le impondrán de dos a ocho años de prisión y de trescientos a novecientos días multa.

Al que estando autorizado para acceder a sistemas y equipos de informática del Estado, indebidamente copie información que contengan, se le impondrán de uno a cuatro años de prisión y de ciento cincuenta a cuatrocientos cincuenta días multa.

A quien estando autorizado para acceder a sistemas, equipos o medios de almacenamiento informáticos en materia de seguridad pública, indebidamente obtenga, copie o utilice información que contengan, se le impondrá pena de cuatro a diez años de prisión y multa de quinientos a mil días de salario mínimo general vigente. Si el responsable es o hubiera sido servidor público en una institución de seguridad pública, se impondrá además, hasta una mitad más de la pena impuesta, destitución e inhabilitación por un plazo igual al de la pena resultante para desempeñarse en otro empleo, puesto, cargo o comisión pública.

Artículo 229 bis 5.- Al que sin autorización modifique, destruya o provoque pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática de las instituciones que integran el sistema financiero, protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de seis meses a cuatro años de prisión y de cien a seiscientos días multa.

Al que sin autorización conozca o copie información contenida en sistemas o equipos de informática de las instituciones que integran el sistema financiero, protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de tres meses a dos años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa.

Artículo 229 bis 6.- Al que estando autorizado para acceder a sistemas y equipos de informática de las instituciones que integran el sistema financiero, indebidamente modifique, destruya o provoque pérdida de información que contengan, se le impondrán de seis meses a cuatro años de prisión y de cien a seiscientos días multa.

Al que estando autorizado para acceder a sistemas y equipos de informática de las instituciones que integran el sistema financiero, indebidamente copie información que contengan, se le impondrán de tres meses a dos años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa.

Las penas previstas en este artículo se incrementarán en una mitad cuando las conductas sean cometidas por funcionarios o empleados de las instituciones que integran el sistema financiero.

Artículo 229 bis 7.- Para los efectos de los artículos 229 bis 5 y 229 bis 6 anteriores, se entiende por instituciones que integran el sistema financiero, las que acorde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formen parte del sistema financiero mexicano.

Artículo 229 bis 8.- Las penas previstas en este capítulo se aumentarán hasta en una mitad cuando la información obtenida se utilice en provecho propio o ajeno.”

T R A N S I T O R I O S

Inicio de la vigencia

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Término para las adecuaciones reglamentarias

Artículo Segundo. El Ejecutivo del Estado efectuará la actualización de la Reglamentación que derive del presente Decreto dentro de los sesenta días siguientes al inicio de su vigencia.

Lo anterior, para que se sirva dar a la misma el trámite correspondiente. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Guanajuato, Gto., a 30 de noviembre de 2016. Atentamente.
»2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal«. Dip. Alejandro Trejo Ávila. Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza. LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado del Guanajuato.»**

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITO POR EL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, A EFECTO DE FORMULAR UN RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, FRACCIONES I, II, IV, VIII, XII Y XIII; EN SU ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, JUNTO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE ESTABLEZCA CON PRECISIÓN EL AVANCE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ADECUACIÓN GRADUAL DEL NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO, ACORDE A LO NORMADO EN CUANTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTA MEDIDA.

Sesión Ordinaria 17 de noviembre de 2016

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Buenos días. Con su permiso, señora presidenta de la Mesa Directiva, Diputada Arcelia María González González.

Respetables diputadas y diputados. guanajuatenses que nos ven y nos escuchan por diversas plataformas electrónicas. .

Compañeros de los medios de comunicación. Amigos todos.

El **Artículo** 20 de la Ley de Educación del Estado de Guanajuato al texto dice: »Todos los servicios educativos que se impartan deberán procurar la excelencia, integrando, entre otros; aspectos de equidad, pertinencia, relevancia, eficiencia, eficacia y el número de alumnos que permitan a los educandos formar parte del mejoramiento económico, social y cultural en la entidad. En los grupos de alumnos en las instituciones de educación básica, el número de alumnos no debe exceder de treinta y cinco....».

Este número de alumnos se puede revisar a través de los Catálogos Educativos Oficiales emanados precisamente de la Secretaría de Educación de Guanajuato: en la búsqueda aleatoria para el Público en General, encontramos para el nivel educativo de Primaria –el de mayor cobertura en nuestro país-, que para los tres municipios con menor densidad poblacional en nuestro Estado: Atarjea, Santa Catarina y Santiago Maravatío, el esfuerzo de nuestras autoridades se ve reflejado en el apartado de estadística, pero que en los tres municipios con mayor población –León, Irapuato y Celaya - este apartado donde se establece la cantidad de alumnos por grupo, entre otros datos y en muchas ocasiones es inexistente; pero cuando así está presentado la información supera –por mucho- en el número de alumnos, máximo que establece precisamente la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.

Se han acercado diversos comentarios en los portales; también se han acercado –en muchas ocasiones–, los maestros de las escuelas públicas a nuestra Casa de gestión, a la oficina de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, para comentarnos al respecto que hay en muchas ocasiones, más de 50 alumnos y esto genera la imposibilidad de atención pedagógica con calidad, como nos lo exige la reforma actual.

Quienes tenemos la fortuna de ser maestros, sabemos que la reducción de tamaño de los grupos, para aumentar los logros académicos y de desarrollo personal y profesional de los estudiantes, es un enfoque que ha sido tratado, debatido y analizado por varias décadas.

El estrés en el desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje es un factor que debe ser tomado en cuenta por todos y cada uno de nosotros, para facilitar la generación para que generemos ciudadanos expertos que velen por el devenir de nuestro estado de Guanajuato.

Los costos económicos y sociales del fracaso y el abandono escolar son altos: una exitosa finalización de la educación secundaria da a los individuos mayores posibilidades para tener un mejor empleo, así como mejores perspectivas de calidad de vida que resultan, favorablemente, en mayores contribuciones a los presupuestos públicos y la inversión. Y por supuesto, que puedan continuar sus estudios en media superior y superior.

Más gente educada, compañeros y compañeras legisladores, contribuyen a sociedades más democráticas y economías sostenibles; son menos dependientes de la ayuda pública, menos vulnerables a las crisis económicas, y están mejor preparados para responder a las posibles crisis actuales y futuras.

Por lo tanto, invertir en la educación básica en nuestro país, considerada como la educación primaria, secundaria y preparatoria para todos, en particular para los niños de entornos desfavorecidos, es a la vez justo y económicamente eficiente.

Queda claro para esta Representación Parlamentaria de Nueva Alianza, que el **Artículo** Octavo Transitorio de la Ley de Educación del Estado de Guanajuato que establece que debe ser gradual la reducción del número de alumnos, debe ser de ir avanzando día a día. Por eso es imperativo conocer de manera puntual este avance en cuanto a la adecuación gradual del número por grupo desde su presentación pública para conocer el impacto en el cambio de los contextos educativos en la búsqueda del bien común.

Por lo anterior, de conformidad con todo lo expuesto ante esta Honorable Asamblea propongo el siguiente punto de acuerdo:

La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, respetuosamente exhorta a la Secretaría de Educación de Guanajuato con fundamento en los **Artículos** 77 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, fracciones I, II, IV, VIII, XII y XIII; en su **Artículo** Octavo Transitorio; así como el **Artículo** 3º de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; junto con lo que establece el **Artículo** 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que establezca con precisión el avance para el cumplimiento de la adecuación del número máximo establecido de alumnos por grupo, acorde a lo normado en cuanto a la implementación de esta medida, que es , máximo, de 35 alumnos por grupo.

Nuestra Alianza es por los guanajuatenses; por una educación incluyente, basada en la equidad y justicia social. Es cuanto señora presidenta.

»LIC. CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS. SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. PRESENTE.

El que suscribe, Diputado Alejandro Trejo Ávila, con la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto por los **Artículos** 56, fracción II de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y 146, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, tengo a bien someter a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la presente **iniciativa con propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar a la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato.**

Lo anterior, para que sirva usted dar el trámite correspondiente.

Agradeciendo de antemano su atención, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE. GUANAJUATO, GTO., 13 DE OCTUBRE DE 2016.
"2016. AÑO DEL NUEVO SISTEMA PENAL" DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA. REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DEL GUANAJUATO»**

»DIPUTADA ARCELIA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.

El que suscribe, Diputado Alejandro Trejo Ávila, con la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto por los **Artículos** 56, fracción II de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y 146, fracción II, de La Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guanajuato, someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, el punto de acuerdo por el que respetuosamente se **exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de**

Guanajuato, con fundamento en el **Artículo 20** de la Ley de Educación del Estado de Guanajuato, que al texto dice: «Todos los servicios educativos que se impartan deberán procurar la excelencia, integrando, entre otros, aspectos de equidad, pertinencia, relevancia, eficiencia, eficacia y el número de alumnos, que permitan a los educandos formar parte del mejoramiento económico, social y cultural en la entidad. **En los grupos de alumnos en las instituciones de educación básica, el número de alumnos no debe exceder de treinta y cinco...**», para que en términos del marco jurídico correspondiente, atienda esta necesidad mediante las siguientes acciones:

Con fundamento en los **Artículos 77** de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, fracciones I, II, IV, VIII, XII y XIII; en su **Artículo Octavo** Transitorio; así como el **Artículo 3º** de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; junto con lo que establece el **Artículo 3º** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **establezca con precisión el avance para el cumplimiento de la adecuación gradual del número de alumnos por grupo, acorde a lo normado en cuanto a la implementación de esta medida.**

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Como comenté en el Proemio, el **Artículo 20** de la Ley de Educación del Estado de Guanajuato al texto dice: «Todos los servicios educativos que se impartan deberán procurar la excelencia, integrando, entre otros, aspectos de equidad, pertinencia, relevancia, eficiencia, eficacia y el número de alumnos, que permitan a los educandos formar parte del mejoramiento económico, social y cultural en la entidad. **En los grupos de alumnos en las instituciones de educación básica, el número de alumnos no debe exceder de treinta y cinco....**».

Este número de alumnos se puede revisar a través de los Catálogos Educativos Oficiales emanados de la Secretaría de Educación de Guanajuato: en la búsqueda aleatoria para el Público en General, encontramos para el nivel educativo de Primaria –el de mayor cobertura en nuestro país-, que para los tres municipios con menor densidad poblacional en nuestro Estado: Atarjea, Santa Catarina y Santiago Maravatío, el esfuerzo de nuestras autoridades se ve reflejado en el apartado de Estadística, pero que en los tres municipios con mayor población –León, Irapuato y Celaya⁴⁸- este apartado donde se establece la cantidad de alumnos por grupo, entre otros datos, es inexistente en algunas ocasiones, y cuando presenta la información, supera en los mismos por mucho la cantidad de alumnos requerida por grupo en la Ley^[49].

Se han acercado en diversas ocasiones docentes a nuestra Casa de gestión en Irapuato, para comentarnos al respecto de grupos cercanos a cincuenta alumnos en algunos casos, y de la imposibilidad de la atención pedagógica con calidad, como nuestra Reforma actual lo establece.

⁴⁸ INEGI (2016). Cuéntame, información por entidad, Guanajuato. Disponible en: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/Gto/Poblacion/default.aspx?tema=ME&e=11> Consultado: Octubre de 2016.

⁴⁹ Secretaría de Educación de Guanajuato (2016). Catálogos Educativos Oficiales. Disponible en: <http://app.seg.guanajuato.gob.mx/ceo/> Consultado: Octubre de 2016.

Quienes tenemos la fortuna de ser maestros, sabemos que la reducción de tamaño de los grupos, para aumentar los logros académicos y de desarrollo personal y profesional de los estudiantes, es un enfoque que ha sido tratado, debatido y analizado por varias décadas. No me malinterpreten: no estoy partiendo en este momento de otros indicadores de calidad, más allá que la relación persona a persona que debe establecerse como fundamento de todo nivel educativo.

El estrés en el desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje es un factor que debe ser tomado en cuenta por todos y cada uno de nosotros, para facilitar la generación de individuos expertos que velen por el devenir de nuestro Guanajuato.

Luego, debemos partir de la premisa de que con un menor número de estudiantes para enseñar, los maestros pueden generar un mejor rendimiento de cada uno de ellos. Investigaciones recientes muestran que cuando los programas de reducción de tamaño de las clases son bien diseñados e implementados en la educación básica desde los grados primarios, el rendimiento futuro de los estudiantes se eleva ampliamente.

El Centro de Educación Pública de Estados Unidos de Norteamérica ha realizado varios estudios al respecto, concluyendo entre otras cosas que las clases más pequeñas en los primeros grados producen los mayores beneficios académicos, y que las minorías y alumnos de bajos ingresos muestran aumentos aún mayores cuando se colocan en pequeños grupos en los grados primarios, siempre y cuando se tengan suficientes aulas y maestros bien calificados⁵⁰ estos últimos que hoy, nuestro Estado de Guanajuato, puede presumir.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, establece que casi uno de cada cinco estudiantes no alcanza un nivel básico mínimo de habilidades para funcionar en las sociedades actuales lo que indica la falta de inclusión, y que en estudiantes de bajo nivel socioeconómico es dos veces más probable que tengan un bajo rendimiento, lo que implica que las circunstancias personales o sociales son obstáculos para lograr su desarrollo educativo potencial, constituyendo lo anterior un indicador de falta de equidad⁵¹.

Los costos económicos y sociales del fracaso y el abandono escolar son altos: una exitosa finalización de la educación secundaria da a los individuos mayores posibilidades para tener un mejor empleo, así como mejores perspectivas de calidad de vida que resultan, favorablemente, en mayores contribuciones a los presupuestos públicos y la inversión.

Más gente educada, compañeros y compañeras legisladores, contribuyen a sociedades más democráticas y economías sostenibles, son menos dependientes de la ayuda pública, menos vulnerables a las crisis económicas, y están mejor preparados para responder a las posibles crisis actuales y futuras.

Por lo tanto, invertir en la educación básica en nuestro país, considerada como la educación primaria, secundaria y preparatoria para todos, en particular

⁵⁰ Center of Public Education (2016). Class size and student achievement: Research review. Disponible en: <http://www.centerforpubliceducation.org/Main-Menu/Organizing-a-school/Class-size-and-student-achievement-At-a-glance/Class-size-and-student-achievement-Research-review.html> Consultado: Octubre de 2016.

⁵¹ OECD (2012). Equity and Quality in Education: Supporting Disadvantaged Students and Schools, OECD. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264130852-en> Consultado: Octubre de 2016.

para los niños de entornos desfavorecidos, es a la vez justo y económicamente eficiente.

En el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2035, se puede leer una nota importante, entre muchas otras, que al texto dice, "Retención: Es el indicador que expresa el número de alumnos que permanecen dentro del sector educativo, en un grado o nivel durante todo un ciclo escolar... (así como)... alumnos que permanecen en la escuela durante todo un ciclo escolar y que continúan en el ciclo escolar siguiente."⁵² Lamentablemente, es hartó y cansado hablar nuevamente del grado de rezago grave donde nos coloca el Instituto Nacional de Evaluación de la Educación, que particularmente puntualiza el alto porcentaje de guanajuatenses que no culminan la educación secundaria por diversos factores económicos y sociales⁵³.

Queda claro para esta Representación Parlamentaria, que el **Artículo** Octavo Transitorio de la Ley de Educación del Estado de Guanajuato establece que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Educación, a fin de adecuar gradualmente el número de alumnos por grupo, tendrá un plazo no mayor de ocho años contados a partir de que entre en vigencia la Ley. Sin embargo, es de todos conocido también que William Thomson, físico y matemático británico, establecía en el Siglo XIX: »Lo que no se define, no se puede medir. Lo que no se mide, no se puede mejorar. Y lo que no se mejora, se degrada siempre.»⁵⁴

Es imperativo conocer de manera puntual el avance en cuanto a la adecuación gradual de números por grupo, desde su presentación pública, para conocer el impacto del cambio en los contextos educativos frente a la búsqueda del bien común.

Nuestra Alianza es por tu educación. Por una educación incluyente, basada en la equidad y justicia social.

Por lo anterior, de conformidad con todo lo expuesto, esta Honorable Asamblea emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato respetuosamente exhorta a la Secretaría de Educación de Guanajuato con fundamento en los **Artículos** 77 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, fracciones I, II, IV, VIII, XII y XIII; en su **Artículo** Octavo Transitorio; así como el **Artículo** 3º de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; junto con lo que establece el **Artículo** 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que **establezca con precisión el avance para el cumplimiento de la adecuación gradual del número de alumnos por grupo, acorde a lo normado en cuanto a la implementación de esta medida.**

⁵² Gobierno del Estado de Guanajuato (2012). Plan Estatal de Desarrollo 2035. Disponible en: https://transparencia.guanajuato.gob.mx/biblioteca_digital/docart10/201501141426150.PED2035ResumenEjecutivo.pdf Consultado: Octubre de 2016.

⁵³ Uribe C., et al (2012). México: Retos para el Sistema Educativo 2012 – 2018, BID. Disponible en: <http://federalismoeducativo.cide.edu/documents/97536/36092cfa-7133-449f-be68-72dd4dd1d9d1> Consultado: Octubre de 2016.

⁵⁴ Wikipedia (2016). William Thomson. Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/William_Thomson Consultado: Octubre de 2016.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO al exhorto PARA QUE DURANTE LOS TRABAJOS DE ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, SE CONSIDEREN LOS RECURSOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE INCREMENTE EL PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SE CUMPLA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Sesión Ordinaria 27 de octubre de 2016

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Con el permiso de la presidencia de la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados. Invitados especiales. Medios de comunicación.

Hoy quiero recalcar la importancia que tiene la inversión-educación en cualquier nación, en los estados de la República y obviamente en los municipios de este estado de Guanajuato.

Para cumplir con la igualdad social que todo país requiere y que todo municipio requiere, requerimos inversión-educación; una inversión real y creciente, para que generemos no una igualdad en la educación, sino igualdad de oportunidades de los ciudadanos; igualdad de oportunidades al acceso a la educación básica y a la educación media superior y superior, tal como lo marca el artículo 3° Constitucional y que podamos darle cabal cumplimiento a los fines del mismo hay que invertir en educación, hay que hacer que esta inversión sea creciente para hablar entonces sí, de que la educación pública pueda ser gratuita, obligatoria y laica, tal como lo marca el artículo 3° Constitucional ya mencionado. Pero también hay que recalcar algo importante de este artículo 3° Constitucional, hoy habla de la obligatoriedad también no solamente en educación básica, también de educación media superior, así es que hoy requerimos una mayor inversión al rubro educativo.

Hace cuatro años no teníamos la cobertura, ni siquiera del 50 por ciento en educación media superior, ha habido una gran inversión de los gobiernos estatal y federal de tal manera que hoy vamos al 60 por ciento en cobertura; pero la meta debe ser clara, llegar al 100% de esta cobertura. No es fácil decirlo, no es fácil hacerlo; sin embargo es necesaria la inversión; es necesario que haya mayor inversión para lograr un desarrollo del país en lo económico, en lo social, en lo político y en lo cultural; la educación es quien va a transformar la sociedad; la educación es quien va a lograr ese desarrollo de todos los guanajuatenses, ese crecimiento de los guanajuatenses.

También debemos cumplir con la Ley General de Educación, tal como lo marca su artículo 25, debemos invertir –al menos-, el 8% del producto interno bruto en educación y como lo marca su artículo 28-Bis, la participación en inversión educativa, debe ser de los tres niveles de gobierno, el federal, el estatal

y el municipal; por eso en esta propuesta de exhorto que se hace al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, para que haya una mayor inversión en educación y a los municipios también, que hay que cumplir con ese artículo 28-Bis que marca la Ley General de Educación, porque es necesario que haya una inversión en mantenimiento, en rehabilitación, en la capacitación y en la reconstrucción de espacios; pero también hay que hacer inversión en recursos humanos, los maestros, los trabajadores de la educación requieren incentivos porque son el ejército social que transforma vidas, que ayuda a construir un país; para todos necesitamos mayor inversión, por eso compañeras y compañeros diputados, pido su voto a favor de este dictamen. Es cuánto, muchas gracias.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, A EFECTO DE ADICIONAR EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 20 de octubre de 2016

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Muy buenos días. Con el permiso de la presidencia. Estimadas diputadas. Compañeros diputados. Amigos de los medios de comunicación. Invitados distinguidos. Ciudadanos guanajuatenses que nos siguen a través de nuestras plataformas electrónicas. Amigos todos.

Hoy quiero dar la bienvenida de manera especial al Colegio de licenciados en Optometría del Estado de Guanajuato, a su presidente, Maximiliano Córdova; a la Asociación Mexicana de Facultades de Escuelas, Colegios y Consejos de Optometría y a su presidenta, Álvaro Alcalá. ¡Bienvenidos!

Esta propuesta, esta iniciativa de reforma fue trabajada precisamente con estos colegios.

(Leyendo) **»DIPUTADA ARCELIA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.**

Alejandro Trejo Ávila, con la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, ante la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, en ejercicio de la Facultad que me confieren los artículos 63, fracción II de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y 146, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, tengo a bien someter a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la presente **iniciativa de adición al artículo 78 de la "Ley de Salud para el Estado de Guanajuato"**, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

XIII. Introducción

Como el término lo indica, un impedimento o discapacidad visual implica un problema con la vista, que interfiere con las actividades regulares de quien lo padece. La Guía de Educación Especial lo define como "un impedimento en la visión que, incluso con corrección, afecta adversamente el rendimiento académico del niño, incluyendo la vista parcial y la ceguera"⁵⁵.

⁵⁵ Special Education Guide (2016). Visual Impairment. Disponible en: <http://www.specialeducationguide.com/disability-profiles/visual-impairment/> Consultado: Octubre de 2016.

Varias condiciones pueden causar problemas visuales, y estas discapacidades pueden tomar un determinado número de formas. El Centro Nacional de Información para Niños con Discapacidades⁵⁶ del Departamento de Educación de los Estados Unidos de Norteamérica, nombres de una serie de ejemplos, incluyendo condiciones comunes como la miopía y la hipermetropía, así como las condiciones más complejas como la catarata congénita y el estrabismo.

La Organización Mundial de la Salud, establece que aproximadamente, un 90% de las personas con discapacidad visual a nivel global, se concentra en los países de ingresos bajos. Alrededor de un 65% de las personas con discapacidad visual son mayores de 50 años, y se estima que el número de niños con discapacidad visual asciende a 19 millones, de los cuales 12 millones la padecen debido a errores de refracción, fácilmente diagnosticables y corregibles. Unos 1,4 millones de menores de 15 años sufren ceguera irreversible y necesitan intervenciones de rehabilitación visual para su pleno desarrollo psicológico y personal.⁵⁷

Señala también la misma Organización Mundial de la Salud, que 153 millones de personas tienen discapacidad visual por errores refractivos los cuales, en la mayoría de los casos, tendrían visión normal con anteojos: el 80% del total mundial de casos de discapacidad visual se pueden evitar o curar, a través de un diagnóstico certero, que se traduciría en un mecanismo para poder favorecer la generación de oportunidades para las personas⁵⁸.

El Centro Internacional para la Educación del Cuidado de los Ojos, estima que 670 millones de personas son ciegas funcionales o con discapacidad visual debido a un error refractivo no corregido. Esto representa el 10% de la población mundial².

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2010 en México el 43.24% de la población, requería de servicios optométricos en México. En mayores de 45 años, el 100% de la población presenta problemas visuales. En el año 2012, el Mtro. Salomón Chertorivski Woldenberg, otrora Secretario de Salud, puntualizaba que un "18% de los niños en edad escolar necesitan algún tipo de apoyo visual, porque un niño que necesita lentes y no los tiene, no podrá desarrollarse por completo". Tres de cada cuatro fracasos escolares están relacionados con una visión deficiente.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la segunda discapacidad en el país es la visual, seguida de la motriz. En el 2010 había

⁵⁶ Center for Parent Information and Resources (2016). Disabilities. Disponible en: <http://www.parentcenterhub.org/repository/disability-landing/> Consultado: Octubre de 2016.

⁵⁷ Organización Mundial de la Salud (2016). Ceguera y discapacidad visual. Disponible en: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs282/es/> Consultado: Octubre de 2016.

⁵⁸ Asociación Mexicana de Facultades, Escuelas, Colegios y Consejos de Optometría, A.C. (2016). Estadísticas de problemas visuales en México. Disponible en: http://www.amfecco.org/article_estadisticas.php Consultado: Octubre de 2016.

112,336,538 habitantes en la República Mexicana de los cuales 4,527,784 son discapacitados y 1,292,201 son de tipo visual.

XIV. Exposición General

La optometría es una profesión independiente, encargada del cuidado de la salud visual, que diagnostica efectivamente y da respuesta a las necesidades sociales, y cuya ética y cumplimiento requiere de estudios de educación superior y regulación laboral (licencia y/o registro)⁵⁹.

El Consejo Mundial en Optometría establece que "Los optometristas son los profesionales encargados del cuidado primario del ojo y del sistema visual"⁶⁰. Esta profesión tiene sus inicios en México en el año de 1950, en la Escuela Rural de Medicina del Instituto Politécnico Nacional⁶¹, iniciando hasta octubre de 1992 las clases de la licenciatura de optometría en la entonces Escuela Nacional de Estudios Profesionales Iztacala, con un plan de estudios modular que pretendía formar licenciados en optometría que dieran respuesta a las demandas de la salud visual en nuestro país⁶².

Para el Partido Nueva Alianza, es preocupante que la situación del ejercicio de la optometría se brinde por personal con poca o nula preparación, que pone en peligro la salud visual de la población en México.

Aunado a esto, el Consejo Nacional de Normalización y Certificación⁶³ de Competencias Laborales está certificando la competencia de Optometría a personas sin estudios, siendo esta la única profesión del área de la salud en la que esto ocurre, a diferencia de lo que sucede con médicos, dentistas, veterinarios, entre otros.

Los licenciados en optometría ven con angustia cómo pacientes pierden la visión porque personas sin preparación o preparadas al vapor no son capaces de diagnosticar enfermedades oculares o generales como el glaucoma, los tumores, la diabetes, las cataratas, las degeneraciones maculares o las hipertensiones arteriales, entre otras, afectando la salud de muchos guanajuatenses.

En México, existen hasta el día de hoy solamente 15 Universidades que imparten la licenciatura en optometría⁶⁴, y de acuerdo con la Dirección General de

⁵⁹ World Council Optometry (2016). Disponible en: <http://www.worldoptometry.org/en/about-wco/who-is-an-optometrist/index.cfm> Consultado: Octubre de 2016.

⁶⁰ World Council Optometry (2016). Disponible en: <http://www.worldoptometry.org/en/about-wco/who-is-an-optometrist/index.cfm> Consultado: Octubre de 2016.

⁶¹ Historia de la optometría, dentro del CICS del Instituto Politécnico Nacional. Disponible en: <http://documents.mx/documents/historia-de-la-optometriadocx.html> Consultado: Octubre de 2016

⁶² Universidad Nacional Autónoma de México, ENEP Iztacala, Carrera de Optometría, Antecedentes. Disponible en: http://optometria.iztacala.unam.mx/opt_antecedentes.php Consultado: Octubre de 2016

⁶³ Consejo Nacional de Normalización y Certificación. Estandar de Competencias EC0052 (Diciembre 2014) Disponible en: <http://www.conocer.gob.mx/seccionesExtras/reconocer/paginas/ecmaster.php?estandar=EC0052> Consultado: Octubre de 2016

⁶⁴ Asociación Mexicana de Facultades, Escuelas, Colegios y Consejos de Optometría, A.C. (2016). Escuelas de Optometría en México. Disponible en: <http://www.amfecco.org/directorio.php?id=1> Consultado: Octubre de 2016.

Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, existen actualmente 4,000 licenciados en optometría en México, más que en cualquier otra época⁶⁵.

Así mismo, se cuenta con 1,500 estudiantes de licenciatura en optometría, de los cuales 400 se egresan cada año. Entre las Instituciones Educativas que imparten la licenciatura de optometría están la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Autónoma de Aguascalientes¹¹.

La Organización Mundial de la Salud estipula que debe haber un optometrista por cada 10,000 habitantes, por lo que acorde a la población nacional, se requieren 7,500 licenciados en optometría en nuestro país¹¹.

Los optometristas son profesionales del cuidado primario de la salud del ojo y del sistema visual, que proporcionan un cuidado integral, que incluye la refracción, dispensación, detección/diagnóstico, tratamiento y la rehabilitación dentro de su competencia⁶⁶.

Comúnmente, la optometría se centra en la medida del estado refractivo de ambos ojos, mediante procedimientos como la esquioscopía o retinoscopía y, sobre todo, a través de métodos de refracción ocular. De esta forma se detectan, compensan y corrigen numerosas anomalías visuales como la miopía, hipermetropía, astigmatismo, queratocono o estrabismo, entre otras¹².

Sin embargo, la optometría también comprende la detección de manifestaciones sistémicas, enfermedades y trastornos relacionadas con el sistema visual, así como aplicación clínica y la derivación hacia un oftalmólogo. Además, analiza e investiga toda la estructura ocular en sí, mediante técnicas de queratometría, biomicroscopía, paquimetría, la integridad de las superficies oculares con tinciones, presión intraocular con métodos invasivos y no invasivos, evaluación del nervio óptico y estructuras internas con oftalmoscopio directo o indirecto¹².

En los últimos años la optometría en México está evolucionando, siguiendo un proceso de maduración, y gracias al interés de algunos emprendedores, han estado sucediendo cambios que favorecen de alguna manera esta noble profesión. A últimas fechas, los licenciados en optometría han generado movimientos que están impulsando poco a poco a la profesión, a través del fomento al asociacionismo y la participación gremial y educativa⁶⁷.

⁶⁵ Asociación Mexicana de Facultades, Escuelas, Colegios y Consejos de Optometría, A.C. (2016). Estadísticas de problemas visuales en México. Disponible en: http://www.amfecco.org/article_estadisticas.php Consultado: Octubre de 2016.

⁶⁶ World Council Optometry (2016). Disponible en: <http://www.worldoptometry.org/en/about-wco/who-is-an-optometrist/index.cfm> Consultado: Octubre de 2016.

⁶⁷ Movimiento Yo soy 20/20. Disponible en <https://www.facebook.com/yosoy2020> Consultado: Octubre de 2016.

Hoy, existe la Asociación Mexicana de Facultades, Escuelas, Colegios y Consejos de Optometría, la cual consolida a cerca de 2,500 profesionales en el estudio y ejercicio legal de esta actividad⁶⁸.

XV. Justificación Específica

La Carta Magna de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 4º que toda persona tiene derecho a la protección de la salud⁶⁹. Armónicamente, nuestra Constitución Política establece en su Artículo 1º. entre otras cosas que "...todas las personas gozan de los derechos humanos y de las garantías para su protección reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como en los consagrados por esta Constitución y sus Leyes Reglamentarias, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece..."⁷⁰.

Lamentablemente, en el artículo 78 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, solamente se integran como profesionales, técnicos y auxiliares, ciertas profesiones las cuales requieren títulos profesionales, certificados de especialización legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes, no incluyendo en las mismas la profesión objeto de este análisis establecido en el proemio, que es la optometría, dejando vulnerable a una gran parte de la sociedad que lo requiere para cumplir el garante de la generación de oportunidades para todos nuestros hermanos guanajuatenses.

Nuestra Alianza es por tu educación: por una educación basada en la cobertura y la inclusión.

En mérito de lo ya expuesto y sustentado, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea, el siguiente

DECRETO

Artículo único.- Se adicione el artículo 78 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato para quedar como sigue:

»Artículo 78. Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, **optometría**, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, trabajo social, química, psicología, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología, y sus ramas, y las demás que establezcan

⁶⁸ Asociación Mexicana de Facultades, Escuelas, Colegios y Consejos de Optometría, A.C. (2016). Disponible en: <http://www.amfecco.org> Consultado: Octubre de 2016.

⁶⁹ México, Meyes y Tratados (2016). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/> Consultado: Octubre de 2016.

⁷⁰ México, Leyes y Tratados (2016). Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Disponible en: <http://www.congresogto.gob.mx/> Consultado: Octubre de 2016.

otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales, los certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la medicina, **optometría**, odontología, veterinaria, enfermería, laboratorio clínico, radiología, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis y otesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología, y embalsamamiento y sus ramas, requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades competentes.»

TRANSITORIOS

Inicio de la vigencia

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Término para las adecuaciones reglamentarias

Artículo Segundo. El Ejecutivo del Estado efectuará la actualización de la Reglamentación que derive del presente Decreto dentro de los sesenta días siguientes al inicio de su vigencia.

Lo anterior, para que se sirva dar a la misma el trámite correspondiente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Guanajuato, Gto., a 12 de octubre de 2016. »2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal» Diputado Alejandro Trejo Ávila. Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza. LXIII Tercera Legislatura Congreso del Estado de Guanajuato. »

**EL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA, PARTICIPA ABUNDANDO
SOBRE LA NUEVA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO.**

Sesión Ordinaria 13 de octubre de 2016

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Muy buenas tardes. Con el permiso de la presidencia. Estimadas diputadas. Compañeros diputados. Medios de comunicación. Invitados especiales. Amigos todos.

La manifestación de un ordenamiento jurídico debe corresponder a los profundos ideales que caracterizan a un pueblo. En la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza pugnamos por tomar en cuenta aspectos relacionados al contexto y al tiempo en que vivimos en principio con lo aplicable a nuestro entorno en todos los sentidos, pero de manera mayúscula para reformar lo que es necesario y que nos permita en el devenir de nuestra historia parlamentaria basados en la justicia y la equidad, en la inclusión y en la generación de parabienes de quienes han confiado en nosotros, nuestros guanajuatenses, al otorgarnos esta importante labor de legislar para el bienestar de la ciudadanía.

En todos los países existe una serie de leyes promulgadas a través de una Constitución que son de obligado cumplimiento para cualquier ciudadano y que concilian las diferencias y las inquietudes de todos los pensamientos que pueden existir en un mismo territorio, creando un país unido en el que las personas que lo habitan se sientan identificadas con unas leyes que todos respeten y que asuman como propias.

Todos los días al iniciar nuestras funciones legislativas, debemos pensar qué hay que hacer para nuestras comunidades, qué hay que hacer para los niños, qué hay que hacer para todos los ciudadanos. Hablar de justicia no implica sólo de la ausencia de opresión, sino de la presencia de oportunidades para todos. La justicia es darle a cada niño, a cada ciudadano, a cada guanajuatense una oportunidad y esto comienza con la emisión de leyes *desde su redacción*, con lenguajes que defiendan las perspectivas de género, la transparencia de la actividad legislativa y los procesos de cabildeo, armonizados con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Hoy la presidenta del Congreso y los integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, promovemos una iniciativa donde proponemos una nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, que pretende abonar a la eficiencia en el quehacer legislativo, fomentando la cultura de la tolerancia, favoreciendo el uso de los medios electrónicos y procurando ser congruente con nuestras necesidades en este avance del Siglo XXI, desde donde debemos como representantes populares, ser antes de hacer, colaborando con diversas instituciones y fuerzas políticas que correspondan a



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

nuestro estado de Guanajuato. Así nuestra alianza es con los guanajuatenses, basándonos en la congruencia y la justicia, fomentamos la pertinencia desde el Poder Legislativo. Es cuánto señorita presidenta.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, A EFECTO DE REFORMAR Y DEROGAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN MATERIA DE FUERO.

Sesión Ordinaria 6 de octubre de 2016

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Gracias. Con el permiso de la presidencia. Compañeros diputados, compañeras diputadas. Medios de comunicación. Invitados especiales.

(Leyendo) **»LIC. CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS. SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. PRESENTE.**

El que suscribe, Diputado Alejandro Trejo Ávila, con la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto por los artículos 56, fracción II y 63, fracción II de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como 146, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, tengo a bien someter a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la presente iniciativa de reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.

Lo anterior, para que sirva usted dar el trámite correspondiente. Agradeciendo de antemano su atención, le envió un cordial saludo.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 27 de septiembre de 2016. »2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal« Diputado Alejandro Trejo Ávila. Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza. Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato. »

»C. DIP. ARCELIA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.

Alejandro Trejo Ávila, con la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, ante la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, en ejercicio de la Facultad que me confieren los artículos 56, fracción II y 63, fracción II de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y 146, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, tengo a bien someter a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la presente iniciativa de reforma a diversos artículos de la »Constitución Política del Estado de Guanajuato«, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Introducción

Acorde a la doctrina, nuestra Constitución es una norma jurídica fundamental de carácter obligatorio, fuente formal de validez de todo el sistema normativo del Estado. Allí se consignan los derechos fundamentales, las garantías y los principios rectores del estado y del gobierno, que deben reflejar el sentir social y de sus demandas legítimas, sensibles ante el sentir de una nación, de una entidad, de un pueblo. Nuestra Constitución contiene los requisitos para ser ciudadano, nuestros derechos y obligaciones, las características del sufragio, la existencia de los partidos políticos, la previsión de los organismos electorales, así como las reglas básicas procedimentales, dejando en normas de menor jerarquía que se desarrolle su contenido y aplicación.

Hace dos siglos, el 14 de abril de 1826 se proclamó la Constitución Política del Estado de Guanajuato [71]. En ese entonces, establecida la República Federal por el Poder Ejecutivo, fue electo primer Gobernador el Lic. Don Carlos Montes de Oca, el 24 de mayo de 1824 [72]; siendo Presidentes de la República, hasta 1834, consecutivamente los señores Victoria, Guerrero, Bocanegra, Vélez, Alamán, Bustamante, Múzquiz, Gómez Pedraza, Gómez Farías y López de Santa Anna.

En el caso concreto de Guanajuato como entidad federativa, tiene como punto de partida, de misma manera que las del resto del país, la consumación de la independencia.

En este proceso de cambio y ensayo que duraría poco más de dos años, se construye el escenario en que México fue asumiendo su personalidad propia a través del pacto federal, cuyo fin último fue el de adoptar un texto Constitucional, en que se compendiaran las causas, características y necesidades administrativas de cada una de sus entidades. [73]

Nuestra Constitución debe favorecer los ideales de construir la unión, afianzar la justicia social, orientar el fomento de la paz, promover la defensa común y el bienestar general de quienes gobierna, asegurando los beneficios que la libertad nos otorga como ciudadanos.

[71] Explorando México (2016). Historia de Guanajuato. Disponible en: <http://www.explorandomexico.com.mx/state/10/Guanajuato/history/> Consultado: Septiembre de 2016.

[72] El Sol de León (2011). Guanajuato desde la "silla gubernamental". Disponible en: <http://www.oem.com.mx/elso1deleon/notas/n2336711.htm> Consultado: Septiembre de 2016.

[73] Decretos expedidos por el Honorable Congreso Constituyente del Estado de Guanajuato (2016). Disponible en: <http://www.congresogto.gob.mx/últimos/decretos-expedidos-por-el-honorable-congreso-constituyente-del-estado-de-guanajuato-ano-s-de-1824-1825-y-1826> Consultado: Septiembre de 2016.

Los servidores públicos estamos obligados a cumplir y hacer cumplir el principio del Estado de Derecho y la rendición de cuentas en el ejercicio de nuestro cargo: estos dos, son valores irrenunciables en cualquier sistema político democrático.

Así, el objetivo de esta reforma es mantener a salvo a los responsables gubernamentales frente a eventuales acciones arbitrarias y sin fundamento que pudiera llegar a afectar su trabajo, garantizando al mismo tiempo que esta inmunidad, en la práctica, no se convierta en arbitrariedad a través del abuso del fuero constitucional.

II. Exposición General

El peor error que podemos cometer como legisladores, es suponer que nuestras aportaciones son inamovibles y eternas. Es necesario reconocer que las aspiraciones humanas no tienen metas definitivas, y por lo anterior toda obra legislativa está sujeta a un movimiento de constante adaptación y superación. La vida de los pueblos, ofrece aspectos que varían según el carácter de sus caudillos, según la ideología de sus estados.

Bajo estos principios nobles y puntuales, desde nuestra Representación Parlamentaria hacemos una reflexión sobre la importancia que conlleva la dinámica social en nuestra entidad, y que nos exige de manera legítima la revisión de nuestro sistema político-jurídico para fortalecer el Estado de Derecho.

Con la presente reforma a nuestra Constitución, pretendemos hacer valer la legítima demanda de la ciudadanía, en un clima sin precedentes de identificación con los postulados del Estado de Derecho por la mayoría de los ciudadanos.

En el partido Nueva Alianza, buscamos la modernización del régimen político que impulse los mecanismos de participación plural, que cada día se torna en una participación exigente y demandante, y que obligue a los políticos a generar condiciones que garanticen un mejor futuro para los guanajuatenses. Entendemos que la modernización del régimen político se convierte en un mandato para la negociación y la construcción de acuerdos entre las diversas fuerzas.

Una de las instituciones que desde hace años está siendo revisada en los estudios de constitucionalismo mexicano es la contemplada en el Título Cuarto de la Carta Magna, sobre la responsabilidad de los funcionarios públicos. En la Constitución Política de nuestro Estado, esas responsabilidades se encuentran contempladas en el Título Noveno, Capítulo Único: «De las Responsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimonial del estado y de los Municipios».

De acuerdo al Índice Global de Impunidad 2016 emitido por la Universidad De Las Américas, Guanajuato no está exento de las estadísticas nacionales que lo ubican en el grupo 3 de impunidad alta: un dato importante es el porcentaje de cifra negra que presenta Guanajuato, el cual es del 93.4% y se encuentra ligeramente sobre la media nacional (92.8), lo que significa que en este estado se denuncian y reportan menos delitos que en la mayor parte del país. [74]

Es sabido también que al hablar de impunidad, muchas conductas realizadas por quienes detentan algún tipo de poder, nunca serán castigadas por recorrer el confuso sendero entre lo legal o lo ilegal, y por el cobijo de otras personas que así mismo detentan el poder. Estas conductas constituyen lo que se denomina la «cifra dorada», en alusión a que el oro es un metal poseído comúnmente por esas personas. [75] Nosotros, como representantes del pueblo guanajuatense, no podemos promover, inconscientemente, estas prebendas desde el marco jurídico y normativo, estas conductas que bien pudieran ser mal vistas por quienes gobernamos, y que los inviten por su propio desconocimiento a actuar de una manera impúdica y violenta contra nuestra propia naturaleza.

La inmunidad o fuero tiene como objeto evitar acusaciones sin fundamento, que puedan distraer al servidor público de sus tareas, de manera que pueda desempeñar dicho cargo en libertad y sin presiones. Sin embargo, por el comportamiento de algunos de estos funcionarios o legisladores, y por los excesos y el abuso de este fuero, se encuentra en franco desprestigio pues, al amparo de la inmunidad y la impunidad que genera, se han cometido a través de la historia importantes violaciones al estado de derecho y a las garantías individuales.

III. Justificación Específica

Esta Representación Parlamentaria, está consciente de que es urgente atender el reclamo social que exige que los altos funcionarios de nuestro Estado sean llamados a cuentas, siempre en un ámbito de respeto a la legalidad y sin que con la excusa de ese llamado se puedan ejercer presiones políticas o avanzar agendas personales.

La posibilidad de ser sujetos a juicio político y la inmunidad procesal que a los funcionarios les otorgan los artículos 124, 125, 126, 127 y 128 de nuestra Constitución local debe entenderse propia del puesto que ocupa el servidor público, y en ningún momento como algo personal: lo que se debe proteger es la función, y no al funcionario. De acuerdo al Dr. J. Jesús Orozco Henríquez, esta inmunidad procesal, que es concedida también en el artículo III de la

[74] Universidad De Las Américas Puebla (2016). Índice Global de Impunidad México. Disponible en: <http://www.udlap.mx/igimex/assets/files/igimex2016 ESP.pdf> Consultado: Septiembre de 2016.

[75] 5 Romero, R. (2012) La impunidad como factor criminógeno. Disponible en: <http://es.slideshare.net/waelhikal/la-impunidad-como-factor-criminogeno> Consultado: Septiembre de 2016.

Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos, es con el propósito de proteger la función constitucional desempeñada por ciertos servidores públicos de alta jerarquía. [76] Así, el fuero constitucional protege la función en contra de obstrucciones, agresiones o represalias con fines políticos de las demás ramas de gobierno.

En el Partido Nueva Alianza, sostenemos que es indispensable replantear esta institución constitucional, con la finalidad de que cumpla cabalmente con su razón de existir, que garantice la autonomía de los funcionarios, el ejemplo hacia la sociedad que promueva la paz social y la realización del trabajo público sin presiones injustificadas, evitando primordialmente que su uso se convierta en un atropello o en un motivo para la impunidad.

Para ello, se modifica todo el procedimiento de declaración de procedencia, eliminando en la medida de lo posible las decisiones de órganos políticos. Se encarga su tramitación al Supremo Tribunal de Justicia, en tanto que es un órgano jurisdiccional de tipo técnico y políticamente neutro del Estado de Guanajuato.

Se reforma todo el proceso de declaración de procedencia previsto en el artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato: en caso de presunta responsabilidad penal, cometida por los funcionarios públicos que cuentan con inmunidad constitucional, y una vez ejercitada la acción penal por parte del Ministerio Público, el juez de la causa detendrá el procedimiento y solicitará al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia que integre una sala especial, compuesta por tres magistrados, cuya función exclusiva será valorar los elementos aportados por el Ministerio Público y decidir si ha lugar a la apertura del procedimiento penal.

En caso de que así lo decida la sala especial, el funcionario quedará a disposición del juez, para que desahogue el proceso penal correspondiente. En tanto se lleve a cabo dicho proceso, el funcionario podrá seguir en el cargo.

En caso de que se dicte una sentencia condenatoria, el juez que conozca de la causa la turnará de oficio al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que la revise, y en caso de ser confirmada, el procesado cesará en el cargo y deberá cumplir con la pena.

Si se trata de un miembro de alguna de las Cámaras del H. Congreso de la Unión, la sentencia será comunicada a la Cámara respectiva para que ésta decida si ha lugar la remoción del cargo y la aplicación de la pena.

[76] Congreso del Estado de Baja California (2011). Iniciativa XX Legislatura. Disponible en: http://www.congresobc.gob.mx/Parlamentarias/Documento/IREF_LOZANO_07ABR11.pdf Consultado: Septiembre de 2016.

En mérito de lo ya expuesto y sustentado, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

DECRETO

Artículo único.- Se reformen los artículos 125, 126, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato para quedar como siguen:

»Artículo 125.- Para proceder penalmente contra el Gobernador del Estado, Diputados Locales, Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y miembros del Consejo del Poder Judicial, los titulares de las dependencias que señala la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los miembros de los Ayuntamientos y los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, se requiere la declaración de procedencia, en los términos que dispone este artículo.

En caso de presunta responsabilidad de carácter penal, cometida por los funcionarios públicos enumerados en el párrafo anterior, y una vez que se ejerza la acción penal por parte del Procurador General de Justicia del Estado o por la fiscalía especializada que determine el Ejecutivo Estatal en el caso de que el Procurador General de Justicia sea quien tenga presunta responsabilidad penal, el juez de la causa detendrá el procedimiento y solicitará al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado que integre una sala especial, compuesta por tres Magistrados, a efecto de que valore los elementos aportados por el Ministerio Público y decida si ha lugar a la apertura del procedimiento, cuando concurren los requisitos señalados por el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En caso de que así lo decida la sala especial, el funcionario quedará a disposición del juez para que desahogue los trámites que para todo proceso penal señala la ley. En tanto se lleve a cabo dicho proceso el funcionario podrá seguir en el cargo.

Las medidas cautelares que el juez determine no podrán consistir en privación de la libertad. Si se llega a dictar una sentencia condenatoria, el juez que conozca de la causa la turnará de oficio al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia para que la revise.

Si resulta confirmada, el procesado cesará en el cargo y deberá cumplir con la pena. Si éste culmina en sentencia absolutoria, el inculpado podrá reasumir su función. En caso de que sea un legislador; pasará al Congreso del Estado para que decida si ha lugar a la remoción del cargo y la aplicación de la pena. Si la resolución del Congreso fuese negativa se suspenderá todo

procedimiento ulterior, pero ello no será obstáculo para que la imputación por la comisión del delito continúe su curso cuando el inculpado haya concluido el ejercicio de su encargo, pues la misma no prejuzga los fundamentos de la imputación.

Las resoluciones del Supremo Tribunal de Justicia son inatacables. Si se trata de un delito cometido durante el ejercicio de su encargo, no se concederá al reo la gracia del indulto. Las sanciones penales se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación penal, y tratándose de delitos por cuya comisión el autor obtenga un beneficio económico o cause daños o perjuicios patrimoniales, deberán graduarse de acuerdo con el lucro obtenido y con la necesidad de satisfacer daños y perjuicios causados por su conducta ilícita.

En el caso de que el Gobernador del Estado, Diputados Locales y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, sean declarados responsables en Juicio Político por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión o sujetos de declaración de procedencia por la Cámara de Diputados del mismo Congreso, la Legislatura del Estado determinará las sanciones de las señaladas en el Artículo 124 que deban imponerse al acusado si se está en el primer caso, o decretará la separación del Servidor Público de que se trate del cargo que ocupa en el caso del segundo caso, y lo hará saber así a la Autoridad que haya solicitado la remoción del Fuero Constitucional.

El efecto de la declaración de procedencia contra el inculpado será separarlo de su encargo en tanto esté sujeto a proceso penal. En demandas del orden civil que se entablen contra cualquier servidor público no se requerirá declaración de procedencia.

Las sanciones penales se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación penal, y tratándose de delitos de cuya comisión el autor obtenga un beneficio económico o cause daños y perjuicios patrimoniales, deberán graduarse de acuerdo con el lucro obtenido y con la necesidad de satisfacer los daños y perjuicios causados por su conducta ilícita.

Las sanciones económicas no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados.»

»Artículo 126.- Se deroga»

»Artículo 127.- Se deroga»

»Artículo 128.- Se deroga»

TRANSITORIOS

Inicio de la vigencia

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Término para las adecuaciones reglamentarias

Artículo Segundo. El Ejecutivo del Estado efectuará la actualización de la Reglamentación que derive del presente Decreto dentro de los sesenta días siguientes al inicio de su vigencia.

Lo anterior, para que se sirva dar a la misma el trámite correspondiente. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Guanajuato, Gto., 27 de septiembre de 2016. »2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal» Dip. Alejandro Trejo Ávila. Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza. Sexagésima Tercera Legislatura. Congreso del Estado de Guanajuato.»

Es cuánto señorita presidenta.

PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA, DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.

Sesión Ordinaria 29 de septiembre de 2016.

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Buenos días, con su permiso señora presidenta de la Mesa Directiva, Diputada Arcelia María González González.

Compañeros diputados y diputadas.

Amigos de los medios de comunicación

Amigos todos.

La Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza en este segundo año legislativo, expresará su determinación de contribuir en la mejora de la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

Nueva Alianza se reconoce como un partido liberal reformista, desde su nacimiento ha generado consensos entre la pluralidad de voces. En esta actual legislatura ha sido artífice de la mejora del andamiaje institucional y presupuestal, haciendo equipo con las diferentes Representaciones y Grupos Políticos siempre viendo por la integridad y bienestar del estado.

Compañeros diputados, ciudadanos, en la medida en que no tengamos la capacidad de reconocer la problemática actual que presenta nuestro estado, no podremos prosperar de manera gloriosa para lograr los objetivos de equidad y justicia social, por lo que nuestros héroes nacionales lucharon haciendo remembranza precisamente en este mes de septiembre.

La Representación Parlamentaria de Nueva Alianza impulsará leyes para que la sociedad tanto urbana y rural del estado tenga diversas oportunidades y condiciones para poder obtener ingresos, impulsando empleos dignos que les ayuden a tener un desarrollo personal y profesional que los guanajuatenses nos demandan cada que caminamos las calles y comunidades de nuestro hermoso estado.

Todos estos esfuerzos les permitirán brindar a sus familias una mejor calidad de vida de manera honesta y lícita, favoreciendo el uso antes que el consumo, y la legalidad antes que la corrupción.

En la Representación Parlamentaria de Nueva Alianza exhortamos a los ayuntamientos y al gobierno del estado para que contemplen en su presupuesto los recursos destinados a la educación, campo, salud, empleo; el impulso de las



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

tecnologías, seguridad, equidad de género y atención a grupos vulnerables. Cuando el presupuesto ya esté aprobado también vigilarémos para que los recursos sean administrados e implementados de una manera justa y equitativa.

Y si es necesario realizaremos recomendaciones fundamentadas en estudios, cifras y, sobre todo, en lo más importante que es la percepción del ciudadano guanajuatense.

Presentaremos en la Agenda Legislativa necesidades apremiantes de los ciudadanos pero también plantearemos vigilar con lupa el Paquete Fiscal presentado por el Poder Ejecutivo, en el cual consideraremos como prioridad que el gasto público sea eficiente, equitativo y estratégico.

También analizaremos el entorno que rodean las Leyes Secundarias del Sistema Estatal Anticorrupción, para que estén adaptadas y aplicadas conforme a las condiciones que los ciudadanos de Guanajuato nos demanda y que esto sea una medida ejemplar para nuestro estado y en el país.

Sin duda falta mucho por hacer, y la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, preocupada por el bienestar de los ciudadanos, seguirá presentando proyectos y propuestas que garanticen una mejor calidad de vida en lo social, cultural y en lo económico desde el mejoramiento del entorno, sumando los esfuerzos y colaborando con las diversas instituciones y fuerzas políticas que corresponden a nuestro estado de Guanajuato. Muchas gracias.

POR LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, INTERVIENE EL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA, EN LA CLAUSURA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

Sesión Ordinaria 30 de junio de 2016

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Buenas tardes. Con el permiso de la presidencia.

Estimadas diputadas, compañeros diputados. Invitados especiales. Medios de comunicación. Amigos todos.

En la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza,

a lo largo del segundo periodo ordinario, de sesiones ha sido fiel a sus principios filosóficos y se refrenda como un partido liberal siempre al servicio del pueblo, pendiente de sus necesidades más apremiantes.

En la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, expresamos la determinación de contribuir en la mejora de la calidad de vida de las y los guanajuatenses, y manifestamos nuevamente el compromiso de trabajar en la reforma, adición, derogación y propuesta de ordenamientos legales que beneficien a los ciudadanos, así como promover la participación del pueblo en la vida democrática.

Compañeras y compañeros diputados, ciudadanos todos; mientras no reconozcamos la importancia que tiene la educación pública en la sociedad, difícilmente vamos a legislar para asegurar que nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes tengan una educación de calidad, motivo por el cual la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, promovió ante la presente legislatura una serie de modificaciones, derogaciones y adiciones a la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, con lo cual se propone un ambiente de justicia para todos los actores del hecho educativo. Asimismo, se promovió en términos de lo dispuesto por distintos ordenamientos, un punto de acuerdo con el fin de exhortar al Ejecutivo para ratificar la vigencia de los derechos otorgados a los trabajadores de la educación, teniendo respuesta inmediata afirmando que el estímulo de Carrera Magisterial continúa siendo sujeto de seguridad social, aguinaldo y todas las prestaciones de los trabajadores.

Con lo anterior refrendamos nuestro compromiso por garantizar los principios del artículo 3º Constitucional y levanto la mano en favor de los guanajuatenses, en favor de los maestros y las maestras del estado de Guanajuato, a la vez que damos cumplimiento a lo planteado en la Agenda Legislativa presentada en este año.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Sin duda falta mucho por hacer, necesitamos devolver a los y los guanajuatenses un clima de seguridad, mismo que en los últimos días se ha estado perdiendo; por ello tenemos que trabajar en conjunto para lograr la paz y tranquilidad en los cuarenta y seis municipios de nuestro estado.

La Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, siempre preocupada por el bienestar de los ciudadanos, seguirá promoviendo una mejor calidad de vida en cada uno y en cada una de las guanajuatenses. Es cuánto presidenta.

**PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA,
TRATANDO EL TEMA RELATIVO A LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN
LA CIUDAD DE OAXACA.**

Sesión Ordinaria 23 de junio de 2016

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Muy buenas tardes. Con su permiso señora presidenta. Estimadas diputadas, respetables diputados. Amigos de los medios de comunicación. Invitados especiales. Amigos todos.

Ante los acontecimientos de Nochixtlán, Oaxaca, la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza en el Estado de Guanajuato, lamenta profundamente los hechos de violencia y se solidariza con las familias de las víctimas.

La Representación Parlamentaria de Nueva Alianza, se pronuncia por el respeto al Estado de Derecho, demanda una exhaustiva investigación y que se aplique la ley a los responsables.

El Estado de Derecho debe garantizar a todo individuo la justicia y aplicación de la ley sin excepción alguna, así como la resolución legal e institucional de los conflictos sociales y políticos, tanto de los más difíciles como de los insignificantes. Ahí es donde adquiere su dimensión el ejercicio de la política.

Ante todos los legisladores guanajuatenses que integramos la Sexagésima Tercera Legislatura, la ciudadanía y periodistas que nos hacen el favor de acompañar, expreso mi profunda preocupación por la forma en que bajo la bandera de lucha en contra de la reforma educativa, algunos actores se han incorporado al debate con una posición bélica que genera violencia y al mezclar otras agendas pretenden no dar paso a la transformación del sistema educativo.

Refrendo mi compromiso con la educación, la escuela pública, los docentes, las niñas y los niños de Guanajuato y de todo el país.

La Representación Parlamentaria de Nueva Alianza, convoca a la sociedad a mantener presente el valor de la educación de calidad en la agenda nacional y estatal para llevar a una transformación social. La educación es el punto de encuentro de todos, no debe ser un espacio para fomentar la violencia.

Reitero a los trabajadores de la educación que en el estado de Guanajuato cuentan con la Representación Parlamentaria del Partido nueva Alianza para la defensa, en el marco de la ley, de sus derechos y hacer ver que los maestros guanajuatenses son personas comprometidas y dedicadas a su quehacer docente como lo demostraron en la evaluación al desempeño docente en educación básica ocupando el segundo lugar a nivel nacional.

Los objetivos sociales de las reformas estructurales fueron planteados y avalados desde la pluralidad política, para que México pueda conseguir un crecimiento económico sostenible, abatir la pobreza y alcanzar un desarrollo humano integral; por ello en la Representación Parlamentaria de Nueva Alianza nos sumamos a este esfuerzo en el ámbito de nuestra responsabilidad, con el propósito de siempre elevar la calidad de la escuela pública y de la educación pública.

Es cuanto señora presidenta

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DE LA OBVIA RESOLUCIÓN RELATIVA AL PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE EXHORTAR AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, SE PRECISE EL TRATAMIENTO QUE APLICA AL CONCEPTO DE CARRERA MAGISTERIAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL MAGISTERIO QUE OSTENTA ESTE ESTÍMULO.

Sesión Ordinaria 26 de mayo de 2016

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: La participación en el sentido de la obvia resolución, debemos tener mucha conciencia de que hoy tenemos unos excelentes medios de comunicación a través de los medios electrónicos; que afortunadamente en un instante llega a miles y a miles de ciudadanos cualquier información publicada; pero hay una cuestión que no hemos logrado; verificar la veracidad de la información que a través de estos medios de comunicación se transmiten y se difunden por todo el país. No hemos logrado tener la cultura de sustentar lo que leemos en los medios electrónicos de comunicación. ¡Efectivamente un excelente medio de comunicación! Pero lo que ahí se difunde no siempre, necesariamente, es verídico.

Si ustedes en los medios masivos de comunicación han visto lo que está sucediendo *como manifestaciones en algunos estados de la república por el magisterio*, derivado de la falsa información que se está difundiendo principalmente de un programa que ostentan los docentes y que no tiene separación o repercusión alguna, sino como lo manifiesta la propia ley, garantiza todos los derechos adquiridos, se está suscitando un problema en el país a través de la desinformación al magisterio nacional, y Guanajuato no es la excepción; por eso es importante que apesuremos que el gobierno del estado, a través de la Secretaría de Educación de Guanajuato, ratifique el compromiso de los derechos establecidos para los trabajadores de la educación de manera inmediata y no se siga difundiendo esa mala información, a través de los medios de comunicación, que pudiera generar en el estado de Guanajuato una inestabilidad innecesaria, innecesaria porque es falsa mucha información de la que está fluyendo en estos medios de comunicación; por eso yo pido a esta Honorable Asamblea, a todos ustedes diputados y diputadas, que votemos a favor de la obvia resolución, por lo que esto implica de información a todo el magisterio guanajuatense; ratificar que los derechos adquiridos siguen vigentes y que el mismo gobierno del estado, a través de la Secretaría de Educación de Guanajuato, lo ratifique lo más rápido posible; espero que sea aprobada la obvia resolución por lo que esto implica para el estado de Guanajuato. Muchas gracias.

PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO FORMULADO POR EL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, RELATIVO A EXHORTAR AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, SE PRECISE EL TRATAMIENTO QUE APLICA AL CONCEPTO DE CARRERA MAGISTERIAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL MAGISTERIO QUE OSTENTA ESTE ESTÍMULO.

Sesión Ordinaria 26 de mayo de 2016

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Muchas gracias. Con el permiso de la presidencia.

Estimados diputados, estimadas diputadas. Medios de comunicación. Invitados especiales.

»C. Presidenta del Congreso del estado de Guanajuato. Presente.

Quien suscribe el diputado Alejandro Trejo Ávila de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto por los artículos 56 , fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 146, fracción II, de La Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guanajuato, someto a consideración de esta H. Asamblea, proposición con punto de acuerdo con carácter de obvia y urgente resolución con base en el artículo 155 de nuestra Ley Orgánica, por el que se exhorta al Ejecutivo Estatal para que a través de la Secretaría de Educación de Guanajuato y en términos del marco jurídico correspondiente, al Magisterio Guanajuatense:

- I.** Se ratifique la vigencia de los beneficios alcanzados en el estímulo de Carrera Magisterial, adquiridos legal y legítimamente, que a partir de la culminación de la fase operativa de ese programa, se convierten en un estímulo definitivo para el trabajador en todo su trayecto profesional docente.
- II.** Se puntualice y difunda ampliamente, que el estímulo derivado del Programa de Carrera Magisterial conserva las repercusiones en seguridad social como JUBILACIÓN y en prestaciones genéricas como el AGUINALDO y la PRIMA VACACIONAL, sin menoscabo de repercusión en las prestaciones conciliadas en base a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal al entrar en vigencia el Fondo Operativo y Nómina Educativa (FONE).
- III.** Se informe con precisión que se preservan las repercusiones del estímulo derivado del Programa de Carrera Magisterial, aún si fuese necesario que

su pago se realice de manera descompactada del sueldo tabular. (07)

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Desde el año de 1990, se iniciaron los trabajos entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, siendo el objetivo primario implementar un sistema integral de remuneraciones específicas para los trabajadores de la educación, a todos los niveles educativos y se derivaran las características particulares de su desempeño laboral, nace una Comisión Mixta SEP-SNTE de Carrera Magisterial.

En los años subsecuentes se dio forma a un programa que consistiría en un »Sistema de estímulo económico que se derivan de la calidad y constancia en el trabajo docente, los esfuerzos de formación y actualización profesional, así como el grado de dificultad del trabajo realizado.«

En mayo de 1992 el Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación suscribieron el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, con tres líneas centrales de acción: la reorganización del sistema educativo, la reformulación de los contenidos y materiales educativos y la REVALORACIÓN DE LA FUNCIÓN MAGISTERIAL. Y en el año de 1993 se suscribieron los Lineamientos Generales de Carrera Magisterial.

Es indispensable señalar que los objetivos generales enmarcan el:

1. Coadyuvar a elevar la calidad de la educación nacional por medio del reconocimiento e impulso a la profesionalización del magisterio.
2. Contribuir a elevar la calidad de la educación, reconociendo y estimulando la labor de los mejores profesores, asimismo, fuerza el interés por la actualización y la capacitación permanente de los docentes, promueve el arraigo y la vocación magisterial y apoya a los profesores que prestan sus servicios en zonas de bajo desarrollo.
3. Mejorar las condiciones de vida, laborales y sociales de los docentes de educación básica.

En septiembre de 2013, entra en vigor la Ley General del Servicio Profesional Docente, dando paso a nuevas disposiciones que generan un nuevo Programa denominado Promoción en la Función por incentivos en la Educación Básica. El cual establece »el personal incorporado a Carrera Magisterial conservará el monto del estímulo que ostenta, con las repercusiones aprobadas...«. En este sentido, el estímulo de Carrera Magisterial continuará siendo sujeto de seguridad social, aguinaldo y prima vacacional. Lo anterior,

sustentado en los artículos 37; Décimo Primero Transitorio de la Ley General del Servicio Profesional Docente y 10 del Capítulo II del Programa de Promoción en la función por incentivos en Educación Básica.

Por lo anterior, de conformidad con todo lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato exhorta al Ejecutivo Estatal para que a través de la Secretaría de Educación de Guanajuato, para que a fin de cumplir cabalmente con lo que establecen los artículos 37, décimo primero transitorio de la Ley General del Servicio Profesional Docente y 10 del Capítulo II del Programa de Promoción en la función por incentivos en Educación Básica, con la finalidad de que se pueda precisar el tratamiento que aplica al concepto de Carrera Magisterial en el Estado de Guanajuato, al magisterio que ostente este estímulo.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 26 de mayo de 2016. Diputado Alejandro Trejo Ávila. Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza. »

**DIRIGIENDO UNA FELICITACIÓN A LOS MAESTROS, PARTICIPA EL
DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA.**

Sesión Ordinaria 12 de mayo de 2016

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Buenas tardes. Con el permiso de la presidencia de la mesa directiva. Estimadas compañeras diputadas. Respetables diputados. Invitados especiales. Medios de comunicación. Amigos todos.

»No se puede enseñar a leer sin dar qué leer»

José Vasconcelos.

Ser maestro es una ardua tarea en la cual se requiere un gran esfuerzo, paciencia, dedicación, compromiso; así como responsabilidad para poder educar, formar y orientar, es necesaria la ayuda de los padres y de los mismos estudiantes.

Los maestros con su noble ejemplo y dedicación han formado niños, niñas y jóvenes. Han pasado en sus aulas para ayudar a construir sus propios proyectos de vida y prepararlos con el propósito de hacerlos parte de una sociedad con un gran sentido de responsabilidad y pertenencia no sólo del lugar donde viven, sino de nuestro estado y de nuestro país.

La labor del maestro propicia el desarrollo de las capacidades, habilidades y aptitudes del educando que inciden en la formación del ciudadano guanajuatense.

El maestro también es formador de conciencias, es promotor social, es actor que con su ejemplo invita a la superación personal y a la solidaridad; lucha contra la ignorancia, aporta elementos que disminuyen el rezago social de nuestro estado, labor que la sociedad muchas ocasiones ya no valora como antes, pero sí le exige la mejor formación de las generaciones futuras.

La Representación Parlamentaria de Nueva Alianza, a través de su servidor, quisiéramos que de manera respetuosa, los medios de comunicación también hablaran de la importancia de la vocación docente y de cómo contribuye a la formación integral de la niñez y la juventud guanajuatense.

La Representación Parlamentaria de Nueva Alianza agradece el enorme esfuerzo que realizan los maestros por inculcar las virtudes que debe tener un hombre de bien; así como por dar las herramientas para enfrentarlos al reto del presente y del mañana.

Cada maestro de la zona urbana rural de enseñanza básica, media superior o superior, debe enfrentar con humanismo la tarea que ha sido por sí misma impuesta y que el estado les ha encomendado; porque es bien sabido, no existe ninguna profesión en el mundo que no necesita un maestro para forjarla.

Maestros, son ustedes el más claro ejemplo de una ardua dedicación y esmero, porque sin ustedes no se podría construir a los hombres ya las mujeres del futuro.

De la misma manera quiero felicitar a los maestros jubilados, quienes dejaron su juventud y energía en las aulas, quienes extrañan esos pases de lista, a quienes no tengan un grupo que les digan ¡felicidades maestro! Gracias a su trabajo que ayudó a reducir las grandes brechas para combatir el analfabetismo del cual era presa nuestro estado.

En este día, en el marco de la celebración del Día del Maestro, quiero expresarles mi gratitud por los conocimientos, valores que han sembrado en la sociedad, además de aprender que los sueños se pueden hacer realidad, porque gracias a un maestro soy hoy lo que soy.

A nombre de la Representación Parlamentaria de Nueva Alianza, mi más sincera felicitación y agradecimiento a todos los maestros por haber seleccionado la profesión más noble, pero la más importante, generosa y respetable y que desde su trinchera hacen de Guanajuato cada día el mejor estado. ¡Muchas felicidades! Es cuánto presidenta

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DE REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA UNA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

Sesión Ordinaria 28 de abril de 2016

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Muy buenas tardes. Con el permiso de la presidencia. Respetables compañeras diputadas. Estimados compañeros diputados. Amigos de los medios de comunicación. Invitados especiales. Amigos todos.

Ante la necesidad y con la preocupación de promover acciones que de manera indistinta puedan auxiliar en la promoción hacia una cultura de paz para el estado de Guanajuato, por medio de la prevención de la violencia escolar, donde incidamos en disposiciones de orden y disciplina con el objeto de fomentar entre los educandos, maestros, sociedad y gobierno, valores que permitan el bienestar integral, tomando en cuenta sus derechos, deberes y obligaciones, ha sido la premisa fundamental que de manera diligente contribuyó a la apertura del análisis y replantear, de tal manera, la Ley de Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios expedida por el Ejecutivo en el año 2013.

Este tema fundamental y multifacético de la violencia en los centros educativos, se vuelve controversial y de transformación social. En nuestros días genera por sí mismo inquietudes diversas que trascienden a escenarios donde se multiplican las demandas, mismas que deben ser atendidas de manera inmediata por los distintos actores que conducen la educación y la política en nuestro estado.

Desde 2007 se establece como objetivo primario en la agenda del gobierno abordar el tema educativo y con él transforma la visión estratégica al año 2030 a través de objetivos, metas, líneas de acción, proyectos y programas que permiten llegar a la calidad educativa. De esta manera se pretende que el sistema educativo sea moderno, actual y capaz de responder a las necesidades de los ciudadanos del Siglo XXI.

Con la visión de crear un ambiente escolar sano e inmerso en la cultura de prevención, sostengo que el tema de seguridad es de inmediata aplicación, asegurando medidas más anticipadas que disciplinarias; el estado, por tanto, debe estar atento sobre la situación a través de sus órganos, garantizando con ello de manera indispensable el necesario estado de derecho, donde las autoridades preserven su calidad de administradores del poder y el orden público.

No debemos olvidar que la función de la escuela es sociabilizar al educando según los valores de la sociedad; sin embargo, la educación a través de los valores empieza en el hogar y, por ende, el esquema doméstico es formador y solidario, permitiendo que el conocimiento se transforme, lo cual implica que el sistema educativo no es monopolizar o en la escuela y que los docentes no son los únicos que enseñan; siendo necesario, de manera relevante, observar que se aprende en la comunidad, en la sociedad y en la familia; puntualizo que la escuela es un actor más en el proceso formativo del individuo y que de manera correlacionada el docente, padre de familia, sociedad, comunidad, instancias de gobierno, particulares y el gobierno en general, inciden de manera directa en este proceso formativo del alumno. Debemos pensar que se comparte esta responsabilidad de fomentar ambientes sanos en los centros educativos. Y al ser la violencia un fenómeno social, el gobierno –a través de su Plan Sectorial y su Plan Nacional de Desarrollo-, lo hace suyo, pues las posibilidades del desarrollo del país y de la entidad, dependen –como ya lo mencioné-, de una educación de calidad.

Al conjunto de voces legítimas y autorizadas de los docentes guanajuatenses como actores fundamentales del quehacer y del proceso educativo, han llamado la atención en otros tópicos de la ley que merecen ser analizados y atendidos. Sus inquietudes se sustentan en la permanente búsqueda del perfeccionamiento de la norma que rige la función educativa de calidad.

Una de las necesidades apremiantes que inspira a las reformas de la multicitada ley fue el tema de la responsabilidad que la misma deposita en la figura del docente, haciéndolo responsable de toda manifestación de violencia que abunda tanto en el aula como en el centro educativo y en el entorno escolar.

Aquí expongo otra deficiencia encontrada en la ley, ya que ésta no precisa de manera llana qué es el entorno escolar y, mucho menos sus límites, por lo que de manera implícita hace responsable al docente de todos los casos de violencia y conflictos que se presentan fuera del recinto escolar.

Las presentes reformas, adiciones y derogaciones, se convierten entonces en la suma de voces de los trabajadores que prestan sus servicios dentro del sistema educativo del estado de Guanajuato.

Pongo bajo su escrutinio las necesidades más apremiantes para reformar la ley ya mencionada que son:

1. Aclarar y delimitar cada una de las políticas y acciones públicas en congruencia con los alcances materiales o especiales en los que deben desplegarse las funciones para detectar y prevenir la violencia escolar.
2. **Orientar por medio de la prevención de la violencia escolar.** Este será el medio por el cual el estado –a través de quienes ejercen el poder-,

- podrá prevenir, capacitar, atender y dar seguimiento a los casos que se presenten.
3. Generar el proceso armónico con el fin de instalar los mecanismos para que las instancias e instituciones del estado y los municipios den la atención correspondiente; y
 4. La corresponsabilidad entre todos los integrantes de la comunidad escolar, sociedad y gobierno en el tema de violencia escolar.

En el ejercicio de la facultad que me confiere los artículos 56, fracción II y 63, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 146, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Guanajuato, tengo a bien someter a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la presente **Iniciativa** de reformas, adiciones y derogaciones a diversos artículos de la **Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios**. Muchas gracias. Es cuánto señora presidenta.

»DIPUTADA MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ DÍAZ. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.PRESENTE.

Alejandro Trejo Ávila de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, ante la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, en ejercicio de la facultad que me confiere los artículos 56, fracción II y 63, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 146, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Guanajuato, tengo a bien someter a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la presente **Iniciativa** de reformas, adiciones y derogaciones a diversos artículos de la "**Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios**", en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I. Introducción

México es la economía mejor posicionada en la región de América Latina y el Caribe, quien ocupa el puesto número 38 de la clasificación global; y atendiendo al reporte del Banco Mundial (BM)⁷⁷, se puede establecer el acuerdo sobre el valor real de la economía de nuestro país con respecto a las demás

⁷⁷ Informe Doing Business 2016: midiendo de calidad y eficiencia regulatoria y clasificación de las Economías. América Latina y el Caribe es la región con menor proporción de reformas, con menos de la mitad de las 32 economías de la región llevando a cabo un total de 24 reformas. Costa Rica y Jamaica se encuentran en las 10 economías que han mejorado más en su desempeño a nivel global. México es la economía mejor posicionada en la región, en el puesto 38 de la clasificación global. Recuperado el 05 de abril de 2016. <http://español.doingbusiness.org>.

naciones del mundo, obteniendo, con ello, un resultado objetivo de su sistema monetario.

Es importante señalar que, aun cuando se puedan obtener grandes cambios económicos, es toral que estos sean desarrollados proporcionalmente a la par con la población pues, con el florecimiento de la economía, también son de suma importancia los cambios mentales en el ciudadano, impidiendo que los primeros no conlleven el deterioro en las personas, los pueblos y el medio natural. Estos cambios en la mentalidad de los individuos que conforman una nación o región se sustentan, sin duda, en un proceso educativo.

Nuestra sociedad humana, no importando cuál sea su origen étnico o geográfico, actualmente está integrada con varios y diversos componentes, por lo que un modelo social impacta, siempre, en todos los índices humanos de una sociedad. No se tiene la excepción en el tema de la violencia ya que, en este rubro y al sufrir tal flagelo, se corre el enorme riesgo en que se desestabilice totalmente un país en las condiciones básicas para la convivencia e incluso para poder vivir. Desde luego, la violencia tiene su origen esencial dentro de la sociedad civil en una inadecuada formación educativa y axiológica.

II. Exposición General

En el año de 2007 se establece como objetivo primario, en la agenda de nuestro gobierno federal, abordar el tema educativo⁷⁸ sustentando, para tal efecto, el desafío para poder incrementar los niveles sobre los logros académicos del sistema educativo, reduciendo de manera notoria, las tasas de deserción escolar.

Este objetivo se sustentó a través de un análisis y de una consulta a los trabajadores y especialistas en el área de la educación, así como a la sociedad en su conjunto, cristalizándose los resultados en el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 y cuyo principio esencial, es el de elevar la calidad de la educación a través de seis objetivos sectoriales:

- 1. Mejorar substancialmente la calidad educativa.**
- 2. Ampliar las oportunidades educativas.**
- 3. Constituir la igualdad de las oportunidades educativas.**
- 4. Consolidar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la educación.**
- 5. Implementar las buenas políticas públicas en la educación, permitiendo que la educación implante esquemas productivos y competitivos en las personas; y**

⁷⁸ Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, Eje 3, Igualdad de oportunidades, 3.3. Transformación Educativa, pág. 176-199.

6. La democratización plena en el sistema educativo.

Es con esta visión estratégica del gobierno federal al año 2030, a través de sus objetivos, metas, líneas de acción, proyectos y programas, que permitirá acceder a nuestra nación a un sistema educativo moderno, actual y capaz de responder a las necesidades de los ciudadanos del siglo XXI.⁷⁹

Es en este contexto que la SEP y la OCDE establecieron, en el año 2008, el Acuerdo para mejorar la Calidad de Educación en las Escuelas de México, constituyendo para ello, el diseño correspondiente e implementando las reformas para una política fundamentada en la eficiencia y partiendo de las iniciativas ya puestas en marcha. Uno de los componentes ha sido el desarrollo de políticas y prácticas adecuadas para vincular los resultados con los incentivos, logrando así notables procesos en la mejora educativa.

Como consecuencia de lo anterior, la política pública debe permear en la implementación de reformas educativas a partir de mejores prácticas y del seguimiento de algunos ejemplos de las políticas internacionales que, al combinarse, producirán la movilización y la actualización a nuestro sistema educativo, fortaleciéndose, así, la rendición de cuentas como resultado natural al proceso del que se habla.

La existencia de grandes incongruencias en las sociedades ha provocado que el ser humano se desenvuelva en una situación donde pareciera que no existe la paz. Esto tiene su sustrato en las condiciones en que se desarrolla el individuo, lo que en la mayoría de las veces, revela que los transgresores de la ley no tienen cubiertas sus necesidades más elementales para vivir pues siempre existe el hambre, la falta de empleo, de vivienda y de la salud, entre otros factores no menos importantes.

México no ha sido la excepción y está transitando por un periodo en donde se observa que el maltrato físico y psicológico ha ido en aumento. Se enuncia que, en la comparativa mundial, ocupamos el lugar 103 en un nivel de paz, en la ausencia de violencia el número 3 y lugar número 58 de los estados miembros de la ONU donde existe mayor impunidad.⁸⁰

En el aspecto escolar los indicadores demuestran la inequidad que inciden en el acceso, la permanencia, el rendimiento y la calidad de las experiencias educativas para amplios sectores de la población.

⁷⁹ Plan Sectorial de Educación 2006-2012.

⁸⁰ Índice de la Paz Global (Global Peace Index), elaborado y publicado desde el año 2007 el Institute for Economics and Peace, junto a varios expertos de institutos para la paz y think tanks y el Centre for Peace and Conflict Studies, de la Universidad de Sydney.
México ocupa el lugar 58 de 193 Estados miembros de las Naciones Unidas en materia de impunidad. Sin embargo ocupa el penúltimo lugar de 59 países que cuentan con información estadística suficiente para el cálculo del Índice Global de Impunidad. Autores Varios, Índice Global de Impunidad IGI2015, Centro de Estudios sobre Impunidad y Justicia CESIJ, Universidad de las Américas, 2015, México.

La función de la escuela es sociabilizar al educando, según los valores de la sociedad. Sin embargo, la educación a través de los valores empieza en el hogar y, por ende, el esquema doméstico es formador y solidario, permitiendo que el conocimiento se transforme; lo cual implica que el sistema educativo no es monopolizado en la escuela y que los docentes no son los únicos que enseñan, siendo necesario, de manera relevante, observar qué se aprende en la comunidad, en la sociedad y en la familia siendo. La propia escuela es un actor más en el proceso de educación del individuo. Lo educativo conforma la construcción de un espacio de encuentro y articulación entre la escuela y la comunidad. La escuela no es ajena al registro de que en la comunidad siempre hay demandas y necesidades y cuando estas son visualizadas, la escuela es convertida en una de las instituciones sociales donde se genera una respuesta e incide en la solución de los problemas sociales.

Para que se dé ese efecto virtuoso, debe vertebrarse un trabajo mancomunado y de colaboración entre los integrantes de la sociedad, destacando que ese vínculo debe ser social, político, cultural económico y que permita, a partir del mismo, se produzcan los cambios de manera gradual y en todas direcciones que se requiera.

Sin duda, uno de los fenómenos complejos que deben ser atendidos por la propia comunidad es la violencia pues ésta es responsabilidad de todas y cada una de las personas que conformamos nuestra sociedad. No es una tarea momentánea, es para toda la vida y en todo lugar, sin importar los distintos roles que nos toca desempeñar como integrantes de una comunidad: como individuos, como componentes de gobierno, etc.

Por ello, en nuestros días es muy importante establecer un proceso educativo el cual debe concebirse en Educación para la generación e instauración de la paz. Para el desarrollo armónico de nuestro bienestar social, existen dos términos fundamentales: la paz y la educación. En un primer momento se deben distinguir cada uno de estos dos conceptos permitiendo, a cualquier sociedad, identificar lo que va más allá de los hechos bélicos o de los conflictos internacionales; sustentando con esta distinción que el concepto positivo de paz parte de la armonía del ser humano consigo mismo, con los demás y con el medio que lo rodea.

La educación para la paz contribuye a crear entornos de aprendizaje con calidad humana y adaptada a las necesidades de la niñez, basados en el respeto a los derechos, las diferencias de género, la salud y la seguridad; así como a la protección y a la contribución positiva sobre su educación. A su vez, una educación de calidad inspirada en la paz produce alumnos mejor alfabetizados, sabedores del conocimiento básico y con una adecuada preparación para la vida activa, fundamentada en el pensamiento crítico, la capacidad para tomar decisiones, la comunicación correcta, la negociación y la resolución de conflictos.

En la UNICEF, la educación para la paz se define como un proceso de promoción del conocimiento, las capacidades, las actitudes y los valores necesarios para producir cambios de comportamiento que permitan a los niños, los jóvenes y los adultos, prevenir los conflictos de manera pacífica y crear las condiciones que conduzcan a la paz, tanto a escala interpersonal, como intergrupala, nacional o internacional.⁸¹

Para crear un ambiente escolar seguro es necesario que se demuestre respeto, comunicación y responsabilidad mutua hacia los que nos rodean día a día. Un ambiente escolar positivo les brinda a los jóvenes herramientas necesarias para manejar los conflictos en formas no violentas.

Las siguientes son algunas maneras de facilitar la creación de este tipo de ambientes:

- Integrar programas de consejería para el manejo de las emociones.
- Desarrollar programas de mediación y resolución de conflictos.
- Constituir un sistema confidencial que le permita a los jóvenes identificar sus emociones e intereses.

Mención destacada en el proceso educativo integral merece toda referencia a la prevención de la conducta antisocial que es una de las preocupaciones en materia de las políticas sobre la seguridad pública. Se ha sostenido que la orientación más importante en el tema de seguridad es apostarle a la prevención, de tal forma que las medidas adoptadas sean más anticipadas que punitivas. El Estado, por tanto, debe estar atento sobre esta situación a través de sus órganos, garantizando con ello, de manera indispensable, el necesario estado de derecho, donde las autoridades preserven su calidad de administradores del poder y del orden público.

Cuando se habla de la cultura de la prevención, no se trata de crear una nueva cultura. Señalar la prevención es educar para crear una conciencia individual y colectiva. Es adoptar nuevas conductas y una actitud responsable y con respeto para la protección de la vida y del entorno, incluyendo la siguiente visión para las futuras generaciones: La cultura de la prevención implica una actitud colectiva que sólo puede construirse mediante un largo proceso social donde cada ser humano, como ciudadano y como parte de los sistemas estructurales que componen la sociedad, sea capaz de cambiar situaciones amenazantes que obstaculizan la dinámica social en los procesos de desarrollo.

Unir esfuerzos en el ámbito formativo conmina a que las acciones educativas vayan dirigidas a la comunidad. Esto se logra con la construcción de redes internas y externas y mediante alianzas en las que se puede insertar a la

⁸¹ Educación para Todos: cumplir nuestros compromisos comunes Texto aprobado por el Foro Mundial sobre la Educación Dakar, Senegal, 26-28 de abril de 2000.

escuela y que posibilitan el trabajo en forma compartida, optimizando así, el vínculo entre éstas, la familia y la comunidad; al igual que con el gobierno y todas las dependencias que lo componen. En este contexto transversal, es necesario realizar un trabajo entre la escuela y las organizaciones sociales, apoyado con diferentes estrategias, para que la escuela sea un lugar seguro.

Para ello, también es importante incidir en acciones específicas para que el docente esté preparado para enfrentar los diversos problemas que se presentan dentro y fuera del aula, siendo para ello indispensable que se suministren los recursos, la capacitación y la información adecuada que generen un buen desempeño y el cumplimiento cabal de los objetivos establecidos para conformar centros escolares sin violencia, generando un proceso de cambio en el sector educativo y concibiendo así, una nueva visión y una nueva cultura educativa donde los docentes sean parte del beneficio de un entorno escolar libre de violencia. Al requerirse las herramientas que permiten un liderazgo educativo eficaz, es necesario e indispensable capacitar y hacer partícipe al docente en la toma de decisiones, enriqueciendo su función humana y social.

No debemos olvidar que no existe una causa única que explica el comportamiento violento, pues ello depende de la historia personal de cada individuo y tiene una base multifactorial, donde confluyen diversos componentes como los ambientales, los sociales y los familiares, incluyendo los elementos genéticos-hereditarios, de los que hoy la ciencia habla sin descartar, desde luego, que en ocasiones se deba a una enfermedad general o a una con origen neurológico. Esto implica que detrás de un niño violento, siempre hay un conjunto de factores que deben conocerse y abordarse simultáneamente: revisar la salud física y emocional del niño; indagar acerca de las condiciones físicas y relacionales en el hogar, en la escuela y su medio ambiente social, económico y cultural.

La violencia se ha convertido en un problema para la salud pública a nivel mundial. De ella se reconocen varios tipos: la violencia física, la psicológica y la sexual. Sus causas pueden variar en conjunción orgánica con el contexto sociocultural y, por ello, debemos empezar con un proceso educativo para dotar a nuestras niñas, niños, jóvenes, maestros y a la sociedad en general, con información y formación constante sobre todos los ámbitos sociales y enfocada en una educación en aquellos valores que motiven la paz concatenada, esta, con una buena impartición de la justicia por parte del Estado.

III. Justificación Específica

La violencia es un fenómeno social preocupante que está ocurriendo y se reproduce en diferentes ámbitos y en diferentes niveles y en la que se ejerce el poder mediante el empleo de la fuerza física, psicológica o económica. La conducta violenta es sinónimo de abuso del poder y es utilizado para ocasionar daño a otra persona. Los estudiantes, en sus propias relaciones, también participan de este ejercicio de poder imitando a los adultos.

El Programa Sectorial de Educación 2013-2018⁸² constituye el marco de planeación de la política educativa —la cual, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) hace suya la prioridad de la educación de calidad, al incluirla como una de sus cinco metas nacionales—, pues las posibilidades de desarrollo del país y de la Entidad dependen de una educación de calidad. Una educación de calidad mejorará la capacidad de la población para comunicarse, trabajar en grupos, resolver problemas, usar efectivamente las tecnologías de la información, así como para una mejor comprensión del entorno en el que vivimos y para la innovación. De esta manera, el enfoque consistirá en promover políticas que acerquen lo que se enseña en las escuelas y las habilidades que el mundo de hoy demanda desarrollar para una sana convivencia y el aprendizaje a lo largo de la vida.

Vinculados con un entorno escolar seguro, el Programa Sectorial de Educación establece, en su Objetivo 1, relativo a «Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población», como líneas de acción las siguientes:

«**1.7.** Fortalecer la relación de la escuela con su entorno para favorecer la educación integral.»

«**1.7.4.** Promover, junto con las familias, ambientes libres de violencia que favorezcan una educación integral de niñas, niños y jóvenes.»

El Programa Sectorial Guanajuato Educado, Visión 2018⁸³, establece en su diagnóstico como principal problema, para un bajo nivel de competencias para la vida y el trabajo, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud en Escolares 2008 que:

«De los escolares en primaria 39.5% y 27.1% en secundaria, sufrieron agresión física o verbal en la escuela.»

El Congreso del Estado, al aprobar el dictamen de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, consideró que:

«El abuso y maltrato, comúnmente conocido como *bullying*, que sufren los niños y jóvenes escolares de parte de sus compañeros de escuela, es un fenómeno que provoca en las víctimas efectos claramente negativos tales como la disminución del autoestima, estados de ansiedad e incluso cuadros depresivos.»⁸⁴

⁸² Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013. Consultable en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326569&fecha=13/12/2013

⁸³ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 122 Segunda Parte, el 1 de agosto de 2014: http://periodico.guanajuato.gob.mx/archivos/PO_122_2da_Parte_20140801_1851_4.pdf

⁸⁴ Dictamen suscrito por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, relativo a la Iniciativa de Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Guanajuato. Año I. Sesión Ordinaria LXII Congreso Constitucional del Estado. Número 41. Guanajuato, Gto., 26 de junio de 2013, pp. 210 y 211.

A partir de ello, consigna el siguiente dictamen:

«...es imperiosa la necesidad de buscar soluciones a la problemática de la violencia en el entorno escolar sin criminalizar a los menores de edad, sino a través de soluciones comprensivas y sensibles apelando siempre a dignificar a las personas.»⁸⁵

Derivado de la expedición de la Ley y en cumplimiento del artículo segundo transitorio, se expidió el Reglamento de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, contenido en el Decreto Gubernativo número 59⁸⁶.

Seguidamente, y, en cumplimiento del artículo quinto transitorio del Reglamento en cita, el Secretario de Educación expidió el Acuerdo Secretarial 001/2014, mediante el cual emitió el Reglamento Escolar para una Convivencia en la Paz del Estado de Guanajuato⁸⁷.

Así, con cerca de tres años del inicio de la vigencia de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y, a partir de los ejercicios de difusión y capacitación sobre la Ley, además de los instrumentos normativos que se elaboraron en cumplimiento a ella, han revelado la necesidad de que se lleve a cabo un ejercicio legislativo con precisión y clarificación sobre algunos de los supuestos normativos previstos en esta para que su plena aplicación y observancia sea posible.

Asimismo, las voces legítimas y autorizadas de los docentes guanajuatenses, como actores fundamentales del quehacer y proceso educativo, han llamado la atención en otros tópicos de la ley que merecen ser analizados y atendidos pues, sus inquietudes se sustentan en la permanente búsqueda del perfeccionamiento de la norma jurídica que rige la función educativa.

Con base en las consideraciones anteriores se propone incorporar, como complemento en la naturaleza y objeto de la ley, la prevención, la atención y la promoción de la convivencia escolar libre de violencia; así como una cultura de paz en los centros escolares, promocionando, para ello, la convivencia pacífica e incorporando, de manera expresa, el concepto de «obligaciones» en congruencia con el establecimiento de los derechos que ya se prevé —en el artículo 1, la fracción II del artículo 2—.

⁸⁵ Op. Cit. **Dictamen suscrito por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, relativo a la Iniciativa de Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios**, p. 211.

⁸⁶ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 167, el 19 de agosto de 2013. Consultable en: http://periodico.guanajuato.gob.mx/archivos/PO_167_3ra_Parte_20131018_1440_2.pdf

⁸⁷ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 88 Décima Parte, el 3 de junio de 2014. Consultable en: http://periodico.guanajuato.gob.mx/archivos/PO_88_10ma_Parte_20140603_1722_1.pdf

También se incorpora, en la fracción IV, del artículo 2, que la coordinación interinstitucional que se contempla debe ocuparse, además, de prevenir y atender la violencia escolar. En la fracción VI se prevé sobre la participación de los Consejos de Participación Social (escolares, municipales y estatal). Lo anterior, es importante tomando en cuenta que no sólo el docente es responsable de las acciones de prevención de la violencia escolar sino, también, toda la comunidad. Esta concepción es la que debe prevalecer, pues es consecuente con la visión que del sistema educativo prevé la legislación específica.

En congruencia con estas propuestas y además de lo derivado de las inquietudes que en el sector magisterial han generado los alcances materiales o especiales en los que debe desplegarse sus funciones para detectar y prevenir la violencia escolar, se plantea la derogación de las fracciones V y VI del artículo 3, permitiendo que la prevención, la atención y la promoción de la convivencia libre de violencia y la cultura de paz se centre, de manera específica y clara en un contorno de acción claramente delimitado a fin de darle mayor eficacia a la ley.

Lo anterior sin menoscabo de que las políticas y acciones públicas más generales abarquen la totalidad de la entidad y los municipios, al igual que todos los sectores sociales; por ello se adecuan las fracciones I, VIII y X, y se agrega la XIII –que recoge, ajustado a estos propósitos, el contenido actual de la fracción XII–, incorporándose como instancia pública para la ejecución de la ley, a las Delegaciones de la Secretaría de Educación de Guanajuato. Adaptación que también encuentra cabida en el último párrafo del artículo 4.

Por ello mismo se puntualiza, en la fracción V del artículo 7, que es responsabilidad del Estado la atención médica y psicológica; y se adiciona la fracción VII a efecto de incorporar, como derecho de la persona receptora de violencia escolar, el ser canalizada a las instancias correspondientes para su atención oportuna, según sean las circunstancias y las necesidades de cada caso. Aquella responsabilidad también se asigna, en congruencia, a los municipios, en la fracción III, del artículo 8.

Destaca del último precepto citado, en su fracción VI, que se contempla como derecho de la «persona generadora» de violencia escolar, el poder acceder a:

«VI. A la reparación del daño moral y, en su caso, a recibir una indemnización o el pago de daños y perjuicios, de conformidad con las leyes.»

Replicando el derecho de la persona receptora de violencia –artículo 7, fracción VII–; lo cual consideramos que es necesario corregir, pues el derecho correlativo que tiene el generador de la violencia escolar debe corresponder, primordialmente, a su atención por parte de las instituciones competentes para prevenir e inhibir la reiteración de la conducta; preservando para el receptor de

la violencia escolar, el derecho a esa reparación del daño por haber sufrido, en su integridad física o psicológica, las consecuencias de la violencia escolar. Con este fundamento se propone su derogación.

De acuerdo a la congruencia de las propuestas a reformas de la Ley, se armonizan los artículos 10, 16 fracciones I y II, 17 fracciones I, II, VII y XII, 21 y 22 fracciones I, II y III.

Con el fin de fortalecer la corresponsabilidad de todos los integrantes de la comunidad escolar, pero a la vez contar con nitidez en quien ejecute las acciones se incorpora, en el párrafo segundo del artículo 11, la previsión de que sea haga del conocimiento de la Delegación Regional de la Secretaría de Educación, aquellos hechos de violencia para que coadyuve en su atención, como se desprende posteriormente de manera procedimental.

En esta línea se incorpora la previsión de que la Secretaría de Educación dentro de la capacitación que otorgue sobre la prevención, la atención y la erradicación de la violencia escolar, ponga énfasis en aquellas que permitan a los directivos y docentes, las habilidades necesarias para la identificación y la correcta atención de los casos de violencia.

Por otra parte, es pertinente proponer algunas modificaciones al proceso de atención a los casos de violencia escolar, a efecto de definir los ámbitos de actuación de la Secretaría de Salud y del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y sus correlativos sistemas municipales, en aras de que se garantice la atención médica y psicológica que deban recibir los involucrados en los casos de violencia escolar; optimizando, así, las capacidades institucionales con que cada instancia cuenta.

Atendiendo a las inquietudes que derivaron de los talleres que en su momento se implementaron en el Estado para capacitar sobre la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar, se propone la adición de un párrafo segundo al artículo 25, a efecto de precisar, que respecto de la violencia a través de las tecnologías de la información y comunicación, corresponde a los padres de familia, tutores y quienes ejerzan la patria potestad o tengan bajo su guarda o custodia a los educandos, aquellas acciones de prevención de esta modalidad de violencia, siempre que esta no se desarrolle haciendo uso de las instalaciones o equipo del centro escolar.

Se adiciona el artículo 36 bis, con la intención de fortalecer en la Ley los temas de cultura de paz y capacitación, la integridad de los educandos; al establecer en la misma la prevención, sin menoscabo de que las políticas públicas y acciones derivadas, emprendidas por el Estado y sus municipios, para centrar y proteger de forma integral los Derechos Humanos.

Se reestructura parte del contenido del artículo 40, a efecto de que se

reconozca que los padres de familia podrán ejercer los derechos que les correspondan; asimismo, que a través de las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Educación, estas también deban comunicar a otras instancias públicas la necesidad de su intervención y que le corresponda la posibilidad de denuncia sobre los hechos al Ministerio Público, previo reporte documentado del Director. Esto último con sustento en lo que ya se establece el propio artículo 17, fracción X.

Sobre el artículo 41 se cambia su orientación para hacer énfasis al citado derecho de los padres de familia y de quienes hagan sus veces a reportar, ante cualquier autoridad que tenga el deber de intervenir, los actos de violencia escolar.

Esta propuesta encuentra armonía con el cambio de orientación que se propone para la ley, a fin de que centre su atención en la protección de los educandos, lo que se encuentra acorde con la actual Ley General para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual implicó un cambio de paradigma «en la forma en cómo el Estado mexicano tutelaré los derechos de la niñez en México», y en la que se propuso que «se consolidará un concepto que no tiene precedente en el mundo: la protección del Estado a favor de su niñez ...se reconoce como una cuestión inherente a la condición de niña, niño o adolescente, todos y cada uno de los derechos previstos en el derecho nacional y en el ámbito internacional, y se establecen diversos mecanismos para garantizar su protección. Por ello, incluso desde su denominación, el aspecto conceptual esta enderezado a la protección integral de la niñez, al referirse a la protección de niñas, niños y adolescentes y so solo a sus derechos; es decir, desde su denominación se establece la protección del sector infantil de nuestro país como ente humano que goza de un interés superior en la protección de sus derechos, anteponiéndolos a los derechos de terceros.»⁸⁸

Por lo que hace al derecho a la educación, consignó su exposición de motivos:

«En términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables, la ley contempla el derecho a la educación. Se prevén el establecimiento por parte de las autoridades competentes en materia educativa de medidas dirigidas a garantizar el libre acceso a las oportunidades educativas, combatir cualquier tipo de discriminación, implementar mecanismos para la canalización de denuncias de acoso o violencia escolar, realizar foros y campañas de comunicación social, erradicar la deserción escolar e impedir el ausentismo, atender a quienes entre ellos presenten capacidades intelectuales

⁸⁸ Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y reforma diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, p. 3.

distintas a la media, y a fomentar la participación social en actividades escolares.

Toda persona que tenga conocimiento de actos de acoso o violencia escolar deberá denunciarlos ante la autoridad competente y si fuere posible impedirlos. Lo anterior se refuerza con las estrategias y acciones que se desarrollen para la prevención y erradicación del acoso o la violencia escolar, las que deberán considerar los consejos escolares de participación social en términos de las disposiciones aplicables.»⁸⁹

En mérito de lo ya expuesto y sustentado, me permito someter a consideración del H. Congreso del Estado, el siguiente:

DECRETO

Artículo Único. Se reforma la denominación de la ley para que sea (se designe) **“Ley escolar para la convivencia libre de violencia y promoción de una cultura de la paz en los centros escolares del Estado de Guanajuato”** y los artículos 1, 2, fracciones I, II, III, IV y VI; 3, fracciones I, VIII, X y XII; 4, último párrafo; 10; 11; 13; 16, fracciones I y II; 17, fracciones I, II, VII y XII; 18, fracciones I, II y IV; 20, fracción II; 21, fracción II; 22, fracciones I, II y III; 23, fracción II; 24; 25, fracción IV último párrafo; 26; 28; denominación de la sección ÚNICA; 32 primer párrafo; 34 primer y segundo párrafo; 36; denominación del CAPÍTULO V y Títulos; 37; 39, primer párrafo, fracción III; 40, párrafo tercero, se reubica la actual fracción IV como fracción I reformando su contenido, ubicándose las actuales fracciones I, II y III, como fracciones II, III —se reforma su inciso c)— y IV; Título; 41; 42; 43, fracciones II, IV; denominación de CAPÍTULO VI, 45, 46, 47; **se adicionan** los artículos 3, con la fracción XIII; 7, con las fracciones V, VII; 8 con una fracción III; 25, con un segundo párrafo a la fracción IV, 34 con un tercer párrafo; un artículo 36bis; 40 con un último párrafo; 43 con las fracciones I y III; y **se derogan** la fracciones V y VI del artículo 3 y la fracción VI del artículo 8; todos ellos de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, para quedar como sigue:

“Ley escolar para la convivencia libre de violencia y promoción de una cultura de la paz en los centros escolares del Estado de Guanajuato”

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en el Estado de Guanajuato. Tiene por objeto, establecer las bases que permitan el establecimiento de las políticas públicas **para prevenir, atender y**

⁸⁹ Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y reforma diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, pp. 15 y 16.

promover la convivencia escolar libre de violencia y la cultura de paz en los centros escolares del Estado de Guanajuato.

Artículo 2. ...

- I.** Establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de una cultura de paz y protección de los derechos humanos, orienten el diseño e instrumentación de políticas públicas **para prevenir y atender la violencia en la Comunidad Educativa del Estado y sus municipios;**
- II.** Diseñar mecanismos, instrumentos y procedimientos para garantizar el derecho, **así como el cumplimiento de las obligaciones** de las personas que integran la Comunidad Educativa, a un ambiente libre de violencia, **promoviendo su convivencia pacífica;**
- III.** Determinar las atribuciones que las autoridades estatales y municipales tienen en materia de violencia escolar; Establecer la coordinación interinstitucional entre las autoridades estatales y municipales a fin de prevenir **y atender la violencia escolar en el Estado y sus municipios;**
- IV.** Establecer la coordinación interinstitucional entre las autoridades estatales y municipales y fin de prevenir y **atender la violencia escolar en el Estado y sus municipios;**
- V.** ...
- VI.** Establecer mecanismos de participación y seguimiento en el diseño e instrumentación de políticas públicas **para prevenir, atender la violencia y promover la cultura de paz en el Estado,** con la participación de instituciones públicas federales, estatales y municipales; académicas; organizaciones sindicales y de la sociedad civil; asociaciones de padres de familia; **los Consejos de participación social, estatal, municipal y escolar;** y Comunidad Educativa en general, fomentando la corresponsabilidad social y la cohesión comunitaria.

Artículo 3. ...

- I. Comunidad Educativa:** Educandos, personal directivo, docente, administrativo, y de apoyo a la educación; padres de familia, tutores, quienes ejerzan la patria potestad, o tengan bajo su guarda o custodia a los educandos, que interactúan **en el centro escolar;**
- II. a IV...**

V. Derogado

VI. Derogado

VII. ...

VIII. Ley: Ley de Convivencia Libre de Violencia Escolar y Promoción de la Cultura de la Paz en los centros escolares del Estado de Guanajuato;

IX. ...

X. Red Estatal: Red Estatal para la Convivencia Libre de Violencia en el **centro escolar**. Es la estructura transversal y vertical coordinada por el gobierno estatal y los municipales, a través de sus áreas educativas, que tiene por objeto la unión de esfuerzos para la prevención, atención y erradicación de la violencia en **los centros escolares;**

XI. ...

XII. Delegación: Unidades administrativas regionales de la Secretaría; y

XIII. Violencia escolar: Toda acción intencional que produce lesiones, daños físicos o psicológicos o trastornos del desarrollo o cualquier integrante de la Comunidad Educativa, que se realiza en el centro escolar.

Artículo 4. Los principios rectores...

I. a XII. ...

Los principios de esta Ley constituyen el marco conforme al cual las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias deberán planear, efectuar y evaluar el conjunto de acciones transversales **y verticales tendientes** a garantizar un ambiente libre de violencia en el **centro escolar**, con apego irrestricto a los derechos humanos.

Artículo 7...

I a IV. ...

- V. El Estado garantizará la asistencia médica y psicológica de manera gratuita en todas sus etapas;**
- VI. ...**
- VII. A ser canalizada a las instancias correspondientes para su atención oportuna según sean las circunstancias y las necesidades de cada caso.**

Artículo 8. ...

I a II. ...

- III. El Estado garantizará la asistencia médica y psicológica de manera gratuita en todas sus etapas; y**

IV a V...

- VI. Derogada**

Artículo 10. Las autoridades, en el ámbito de su competencia, desarrollarán e impulsarán campañas de difusión **de la cultura de la paz, así como sobre** la importancia de una convivencia armónica y libre de violencia en los ámbitos familiar, escolar, comunitario y social.

Artículo 11. ...

Se deberá hacer de conocimiento a la Delegación correspondiente, para el seguimiento oportuno.

Artículo 13. En todo lo no previsto por la presente Ley, se observarán las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley para Prevenir Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, **la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato**, la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, y la Ley de Salud del Estado del Guanajuato, así como todo lo dispuesto en los Tratados Internacionales de la materia ratificados por el Estado Mexicano.

Artículo 16. ...

- I. Incluir en el Plan Estatal de Desarrollo y en el Programa de Gobierno, los objetivos, las metas, las estrategias y las acciones que garanticen la prevención, atención de la violencia y la promoción de la cultura de paz en el centro escolar;**

II. Acordar la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación con la Federación, estados y municipios, así como con organismos sociales o privados, para concertar acciones que tengan por objeto la prevención, atención **de la violencia y la promoción de la cultura de paz en el centro escolar;** y

III. ...

Artículo 17. ...

I. Coordinar la elaboración de programas de prevención **y atención a la violencia escolar, y promover la cultura de paz en el Estado;**

II. Impulsar, conjuntamente con las autoridades respectivas acciones de capacitación sobre la prevención **y atención a la violencia escolar, y promoción de cultura de paz, educando en valores;**

III. a VI. ...

VII. Generar acciones escolares y extraescolares que fortalezcan el desarrollo de las habilidades psicosociales de los integrantes de la Comunidad Educativa en todas las etapas del proceso educativo, orientadas a la prevención, atención y **promover una cultura de paz en el centro escolar;**

VIII. a XI. ...

XII. Coordinar acciones con organizaciones de la sociedad civil y asociaciones de padres de familia con el objeto de fomentar su participación en los programas de prevención **y atención a violencia escolar, así como promover la cultura de paz en el centro escolar y en la comunidad guanajuatense;** y

XIII. ...

Artículo 18. ...

I. Apoyar a la Secretaría en la realización de investigaciones sobre el impacto que tiene la violencia en el **centro escolar;**

II. Atender, **en coordinación con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia,** conforme a sus funciones, a las personas que le sean canalizadas producto de la violencia en el **centro escolar;**

III. ...

- IV.** En coordinación con las autoridades correspondientes, incorporar a la Agenda Escolar campañas relacionadas a la difusión de los efectos que causa en la salud, en las relaciones sociales y en el **centro educativo**, el consumo del alcohol, el tabaco, sustancias psicotrópicas, estupefacientes, inhalantes y otras que puedan causar alteraciones mentales o dependencia;

V. a VI. ...

Artículo 20. ...

- I.** ...
- II.** Atender, **en coordinación con la Secretaría de Salud**, a las personas que le sean canalizadas producto de la violencia en el **centro escolar**;
- III. a VI. ...**

Artículo 21. ...

- I.** ...
- II.** Coadyuvar con las acciones en materia de prevención **y atención a la violencia escolar, y promover la cultura de paz en el Estado**;
- III. a IV. ...**

Artículo 22. ...

- I.** Coadyuvar con las autoridades educativas en la realización de actividades tendientes a la prevención **y atención a la violencia escolar, y promover la cultura de paz en el Municipio**;
- II.** Por conducto de la dirección de educación o dependencia correspondiente realizar acciones de capacitación y sensibilización en el tema de violencia en la Comunidad Educativa **y promover la cultura de paz en el Municipio**;
- III.** Realizar campañas de difusión que transmitan la importancia de una convivencia libre de violencia **y de la cultura de la paz**; y
- IV.** ...

Artículo 23. ...

I. ...

II. Atender psicológicamente, **en coordinación con la Secretaría de Salud**, conforme a sus funciones, sin omitir el seguimiento correspondiente, a las personas que le sean canalizadas producto de la violencia en **los centros escolares**;

III. a V...

Artículo 24. Para los efectos de esta Ley, la violencia escolar se ejerce entre educandos, así como por el personal directivo, administrativo, docente, de apoyo, padres de familia, tutores, quienes ejerzan la patria potestad, o tengan bajo su guarda o custodia a los educandos, y las demás personas que con motivo de sus actividades y funciones estén relacionadas de manera directa o indirecta con las actividades realizadas en el **centro educativo**, contra aquéllos; así como la que realizan los educandos contra éstos.

Artículo 25. ...

I. a III. ...

IV. **Violencia a través de las tecnologías de la información y comunicación:** Las acciones que se realizan a través de las correos electrónicos, redes sociales **o por celulares, equipos de comunicación, de cómputo, de fotografía o de reproducción de audio y video, o cualquier tipo de tecnología de la comunicación e información que pueda dañar la dignidad de los integrantes de la Comunidad Educativa.**

Los padres de familia, tutores, quienes ejerzan la patria potestad, o tengan bajo su guarda o custodia a los educandos serán responsables de las acciones de prevención de la violencia a través de las tecnologías de la información y comunicación, siempre que esta no se desarrolle haciendo uso de las instalaciones o equipos del centro escolar; y

V. ...

Artículo 26. Corresponde a las autoridades estatales y municipales, coordinarse para que en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo las acciones tendientes a lograr un **centro escolar seguro**. Para ello, estarán obligados a incorporar en sus planes, programas y modelos, los lineamientos que garanticen a los integrantes de la Comunidad Educativa su protección e integridad.

Artículo 28. Las instituciones educativas a las que hace referencia la presente Ley y los miembros de la Comunidad Educativa, deberán observar las disposiciones y procedimientos que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley, en **el reglamento interior de la institución educativa** y en la normativa correspondiente.

**SECCIÓN ÚNICA
RED ESTATAL PARA LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA
EN EL CENTRO ESCOLAR**

Artículo 30...

Artículo 31...

Artículo 32. El órgano estatal deberá dar seguimiento al cumplimiento de las atribuciones que esta Ley establece a las distintas autoridades, además deberá integrar un sistema estatal sobre la violencia en **los centros escolares, que permita conocer y concentrar información a efecto de prevenirla, atenderla y, en su caso, se sancione por la autoridad facultada para ello, además de orientar a para una educación en la paz.**

Para el efecto...

Artículo 33. ...

Artículo 34. El órgano municipal deberá dar seguimiento al cumplimiento de las atribuciones que esta Ley establece al ayuntamiento, además deberá remitir por Ciclo Escolar, al órgano estatal la información para alimentar el Sistema Estatal de Información sobre la Violencia **en los centros escolares.**

El órgano municipal deberá dar seguimiento **a las denuncias de violencia en el centro escolar**, así como a las acciones preventivas y correctivas, y a la aplicación de políticas públicas que busquen prevenir, sancionar y llegar a una cultura de la paz.

El órgano municipal deberá reunirse cuando menos en cuatro ocasiones dentro del ciclo escolar.

Artículo 35. ...

Artículo 36. El organismo escolar deberá presentar y dar seguimiento a las denuncias de casos de violencia en el **centro escolar**, por conducto del director o responsable de la escuela. Asimismo, dará seguimiento a las acciones que las autoridades educativas emprendan dentro **del centro escolar** en materia de prevención de la violencia escolar.

CAPÍTULO V DE LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO EN LOS CASOS DE VIOLENCIA

Prevención

Artículo 36 Bis. El gobierno Estatal, a través de las dependencias y entidades facultadas de acuerdo al ámbito de su competencia, salvaguardaran en todo momento la integridad física y psicológica de los educandos y de manera específica la atención y tratamiento de los casos de violencia escolar.

La Secretaría capacitará de manera permanente al docente en la vertiente de la pedagogía de la no violencia.

El director de la institución educativa involucrará al mayor número de actores del centro educativo en la generación de la cultura de la convivencia y paz social, en el centro escolar.

El maestro promoverá desde currículo operacional de las diversas materias que aplique en educación básica, la cultura de la convivencia y paz social.

El protocolo de atención y tratamiento

Artículo 37. El protocolo de **atención** y tratamiento, es aquel por medio del cual se dará respuesta, atención y seguimiento inmediatos **al receptor de violencia escolar**, con la participación de las partes involucradas y las autoridades en la materia.

Artículo 39. El protocolo de atención y tratamiento a la violencia escolar tiene como objetivos:

I. a II. ...

III. Establecer los procedimientos claros para que los integrantes de la Comunidad Educativa pueda atender **al receptor de violencia escolar**, y que su **tratamiento** sea **pronto** y eficaz;

IV. a VIII. ...

Artículo 40...

Al recibir....

En caso de violencia escolar, el director tendrá la obligación de **convocar al organismo escolar y además:**

- I. Notificar el hecho a la autoridad inmediata superior, **así como de las medidas tomadas, y ésta a su vez a la Delegación, quien a partir de ese momento asumirá la responsabilidad de definir, aplicar o gestionar la atención, conforme las competencias de las autoridades y lo dispuesto en esta ley y demás normatividad, así como registrar y dar el seguimiento adecuado.**
- II. **Comunicar** para su intervención, **según sea el caso,** a las autoridades siguientes:
 - a) Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, **a efecto de que se brinde atención en los términos de esta ley;**
 - b) ...
 - c) **Delegación, a efecto de que sea esta quien solicite la intervención de la Procuraduría General de Justicia,** en caso de que el hecho violento constituya un probable delito; y
 - d) ...
- III. Tomar las medidas y aplicar aquellas que se estimen apropiadas, de conformidad con **esta ley, su reglamento y** reglamento interno de la institución educativa.

La Delegación dará noticia inmediata del hecho, así como de las medidas tomadas, a los padres o tutores de los educandos, a efecto de que puedan ejercer los derechos derivados de la patria potestad ante las autoridades competentes; así como efectuar las comunicaciones que prevé este artículo y tomar las medidas que se estimen apropiadas y aplicarlas, cuando el director no haya tenido oportunidad de hacerlo, o ajustar, en su caso, las que haya asumido.

Derecho a reportar los casos de violencia

Artículo 41. Los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad de los educandos, **tendrán en todo momento el** derecho a reportar **ante el director de la institución educativa, la Delegación, a la Secretaría y ante cualquier autoridad que tenga el deber de intervenir, de los actos de violencia escolar.**

Artículo 42. Si en el acto de violencia escolar intervienen miembros de dos o más instituciones educativas, **la Delegación dará noticia del hecho a los**

directores de las otras instituciones y establecerá la coordinación de las medidas encaminadas a la atención, solución y seguimiento del problema.

Artículo 43. ...

- I.** Comunicar a **la Delegación correspondiente el grado de violencia escolar, para que lleve a cabo las acciones permitentes;**
- II.** Hacer del conocimiento de la Secretaría de Salud **el grado de violencia escolar**, a fin de que brinde la atención que deba recibir el receptor de violencia escolar, teniendo en consideración que puede ser cualquier miembro de la Comunidad Educativa;
- III.** **Rendir los informes que le solicite la Procuraduría de los Derechos Humanos en los casos que ésta intervenga;**
- IV.** Brindar **en coordinación con las autoridades competentes**, la atención de trabajo social, que requieran los involucrados en el caso de violencia escolar; y
- V.** ...

Artículo 44. ...

**CAPÍTULO VI
INCORPORACIÓN
Y RESPONSABILIDADES**

Artículo 45. Los **educandos** que incurran en violencia escolar serán sancionados de acuerdo a la normativa establecida para tal efecto, y se incorporará a las actividades pedagógicas en materia de violencia escolar que implemente la Secretaría. De igual manera, **sus** padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad, deberán asistir a los cursos y talleres.

Artículo 46. Las autoridades estatales y municipales, y en general cualquier servidor público que **no dé cumplimiento** las obligaciones que esta Ley impone, serán sancionados de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, sin menoscabo de las responsabilidades penales, civiles o cualquier otra que se derive de su incumplimiento.

Artículo 47. Los particulares que infrinjan las disposiciones de esta Ley, se harán acreedores a las sanciones previstas en las leyes que resulten aplicables a la

conducta **y si forman parte de la Comunidad Educativa del generador de violencia escolar, deberán incorporarse a las actividades pedagógicas en materia de violencia escolar que implemente la Secretaría.**

T R A N S I T O R I O S

Inicio de la vigencia

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Emisión del protocolo de atención y tratamiento

Artículo Segundo. La Secretaría emitirá el protocolo de atención y tratamiento a la violencia escolar en un término de 30 días, contados a partir del inicio de la vigencia del presente decreto. En tanto se emite, los casos que se estén atendiendo sobre violencia escolar, se seguirán conforme a los principios y reglas que establece la presente ley, así como de acuerdo, en lo que no los contravenga, a su reglamento, el protocolo de denuncia y tratamiento y el reglamento interior de la institución educativa.

Término para las adecuaciones reglamentarias

Artículo Tercero. El Ejecutivo del Estado efectuará la actualización de la reglamentación que derive del presente Decreto dentro de los sesenta días siguientes a su inicio de vigencia.

Lo anterior, para que sirva dar a la misma el trámite correspondiente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Guanajuato, Gto., a 28 de abril de 2016. "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal" Diputado Alejandro Trejo Ávila. Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza. Sexagésima Tercera Legislatura. Congreso del Estado de Guanajuato. »

EL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA, INTERVIENE PARA DIRIGIR UNA FELICITACIÓN POR EL DÍA DE LA EDUCADORA.

Sesión Ordinaria 21 de abril de 2016

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Buenas tardes. Con su permiso señora presidenta. Respetables compañeras diputadas. Estimados diputados. Invitados especiales, ¡Bienvenidos a esta su casa! Amigos de los medios de comunicación. Amigos todos.

»La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar al mundo«

Nelson Mandela

Hoy 21 de abril se conmemora el Día de la Educadora. Y este día debemos ratificar que las educadoras no son quien cuidan a los niños, son quienes dan la formación inicial a todos los niños y las niñas de nuestro país y, muy particularmente, de nuestro estado.

La educación preescolar en las niñas y los niños juega un papel preponderante en su desarrollo y tiene como objetivo favorecer la autonomía en los menores; a la vez sienta en él las capacidades cognitivas, mismas que se verán reforzadas a lo largo de su formación académica.

Destaco la relevancia del paso de los infantes en un jardín de niños, en un preescolar; esto considerando que los primeros años de vida ejercen una influencia muy importante en el desenvolvimiento personal y social de todos los menores. En este período desarrollan su identidad, adquieren capacidades fundamentales y aprenden en las aulas pautas básicas para integrarse a la vida social.

Hoy con motivo de la conmemoración del Día de la Educadora, extiendo mi reconocimiento a su invaluable labor, compromiso y entrega de aquellos seres que han adoptado la misión de empezar a pulir ese diamante que tienen, así como el compromiso moral y social de ellos y de ellas hacia los pequeños, la comunidad y al estado de Guanajuato.

Quiero cerrar con una frase de Aristóteles, *»aquellos que educan bien a los niños, merecen recibir más honores que sus propios padres, porque los padres les dieron la vida y los educadores el arte de vivir bien«*

Este 21 de abril refrendo mi compromiso a favor de la educación en el estado de Guanajuato y por supuesto, una felicitación a todas las educadoras de Guanajuato. Muchas gracias. Es cuánto señora presidenta.

POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, INTERVIENE EL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA, DURANTE AL ANÁLISIS DEL CUARTO INFORME DE ACTIVIDADES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

Sesión Ordinaria 17 de marzo de 2016

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Buenas tardes. Con su permiso presidenta de la mesa directiva.

Respetables compañeras diputadas, estimados diputados. Amigos de los medios de comunicación. Invitados especiales. Amigos todos.

El ejecutivo estatal ha presentado el cuarto informe de gobierno agrupando en seis ejes estratégicos la situación que guarda la Administración Pública del Estado, en los términos previstos por el artículo 79 de la Constitución Política de nuestra entidad.

La Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, en cumplimiento con su compromiso legislativo, realizó un análisis y glosa de dicho informe. Es menester señalar que este proceso se llevó a cabo en un formato que no permitió el debate, limitando la exposición de ideas y puntos de vista de los actores involucrados.

Ha transcurrido un año en el que la economía de nuestro país no ha crecido lo suficiente, dependiendo -en gran medida- de los efectos del mundo globalizado, con la caída del precio internacional del petróleo y la desaceleración económica, las finanzas públicas han sido afectadas; sin embargo, Guanajuato se mantiene como el motor de crecimiento económico en nuestro país ante el dinamismo de sectores de alto valor agregado, como son el automotriz y el aeronáutico.

No basta con atraer inversiones y crecer por arriba de la media nacional si no se ve reflejado en una mejora salarial de la clase trabajadora.

La Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza mantiene la postura de buscar estrategias que no solamente busquen la permanencia en el empleo, sino que, en un futuro cercano, se tengan como objetivo primordial el aumentar el poder adquisitivo de los trabajadores, que traerá como consecuencia una disminución en la desigualdad salarial.

En la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza se reconoce el esfuerzo realizado por parte del gobierno del estado en lo relativo a la profesionalización de 17 mil 397 trabajadores.

En el ámbito educativo nuevamente me permito felicitar ampliamente al magisterio, permítanme hacer mención que sin una educación de calidad no se

puede conseguir una vida más plena y mejores oportunidades de crecimiento personal y laboral.

En Nueva Alianza reconocemos el compromiso del gobierno del estado al trazarse el objetivo de mejorar en el tema del logro educativo en el nivel básico, medio superior y superior. La ruta está trazada y se requiere cumplir.

Asimismo, exhortamos al gobierno del estado para que realice esfuerzos extraordinarios a fin de mantener, mejorar y ampliar los programas de capacitación y desarrollo profesional; destinando más recursos presupuestales en concurrencia con las acciones implementadas por el gobierno federal, de conformidad, con lo establecido por la Ley General del Servicio Profesional Docente.

También proponemos capacitación a los funcionarios del estado para que cuente con personal más competente, con espíritu de servicio y que no busquen solamente su bienestar personal. El Servicio Civil de Carrera debe garantizar que se seleccionen a los mejores perfiles evitando la asignación directa de las plazas en los términos previstos en el Reglamento respectivo.

La Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza requiere que se garantice la generación de personal capaz de responder a las demandas de la sociedad guanajuatense, las acciones de un buen servidor público para que se reditúen en servicios de mayor calidad.

Con relación al nuevo plan de la Secretaría de Educación Pública, denominado Escuela al Centro, que incluye medidas para impulsar una descarga administrativa en las escuelas públicas, esta representación considera indispensable que la Secretaría de Educación de Guanajuato realice acciones tendientes a eliminar información innecesaria y duplicidad de actividades ajenas a las funciones técnico pedagógicas que a la fecha se realizan al interior de los planteles escolares, privilegiando aquellos datos esenciales para el funcionamiento del sistema educativo estatal.

Por otra parte, los servidores públicos adscritos a la estructura organizacional de las unidades de apoyo de servicio a la educación, así como a las oficinas administrativas de las Delegaciones Regionales, deben realizar las atribuciones facultadas en el Reglamento Interior y no trasladar dicha responsabilidad al personal docente y directivo de las instituciones educativas, es una atribución compartida que contribuirá a seguir transitando por el camino correcto, los niños y niñas guanajuatenses se los agradecerán.

La corrupción es un mal que ha permeado en nuestro país a lo largo de los años y Guanajuato no es la excepción. Se ha avanzado a disminuir el índice de las observaciones gracias a las acciones correctivas y preventivas. Hay temas pendientes en este rubro tales como la atención a las observaciones formuladas

por la Auditoría Superior de la Federación, al tener otro enfoque en la fiscalización de los recursos públicos, retroalimentan y complementan la percepción que se tiene de la auditoría gubernamental, sin embargo, se debe reconocer que es necesario redoblar esfuerzos para ofrecer a los ciudadanos guanajuatenses una mayor seguridad pública que erradique los índices de inseguridad en el estado, dando la tranquilidad a los ciudadanos de que sus bienes y derechos están protegidos.

En general la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, reconoce los esfuerzos realizados por el señor gobernador y su equipo de trabajo, a fin de dar respuesta a las necesidades más apremiantes en nuestro estado. No obstante, resulta importante que su informe señale los alcances y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Gobierno para tener conocimiento en qué punto vamos y cuánto nos falta por lograr. Es cuánto, muchas gracias.

**EL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA PARTICIPA TRATANDO EL
TEMA RECONOCIMIENTO AL MAGISTERIO.**

Sesión Ordinaria 4 de marzo de 2016

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Buenas tardes. Con el permiso de la señora presidenta de la mesa directiva, diputada María Guadalupe Velázquez Díaz.

Respetables compañeras diputadas. Estimados diputados. Amigos de los medios de comunicación.

Invitados a esta Casa Legislativa.

Amigos todos.

Ante la difusión de los resultados del primer período de evaluación del desempeño docente, la Representación Parlamentaria de Nueva Alianza expresa su compromiso decidido al magisterio; porque con ellos los niños, las niñas y los jóvenes, harán efectivo su derecho humano a una educación de calidad con equidad; además se debe fortalecer la responsabilidad del estado con el financiamiento del sistema educativo y se deben respetar los derechos de las y los trabajadores de la educación, así como su profesionalización.

La Representación Parlamentaria de Nueva Alianza felicita ampliamente a todas y a todos los docentes que participaron en este proceso; con su esfuerzo y resultados vuelven a dar muestra a los guanajuatenses del enorme valor que el magisterio representa para la escuela pública. Los maestros son quienes están cumpliendo a los padres de familia y, por supuesto, a las niñas, a los niños y a los jóvenes de Guanajuato.

La Representación Parlamentaria de Nueva Alianza mantiene su exigencia de construir un efectivo sistema de formación, actualización y desarrollo profesional docente que contemple programas y cursos gratuitos, pertinentes y de calidad, que no representen un costo a los maestros. El estado debe cumplir con su obligación de otorgar acompañamiento pedagógico y tutorial a todos los docentes que lo requieran. La Representación Parlamentaria de Nueva Alianza respaldará la defensa de los derechos laborales, profesionales, sociales y económicos de los trabajadores de la educación y estaremos atentos para brindar asesoría jurídica y apoyo a cada maestro que lo requiera; y estaremos al pendiente que ningún grupo en el estado de ningún nivel educativo quede sin maestro; que ninguna escuela quede sin director o subdirector. Asimismo, que se acrediten las contrataciones, los nombramientos y los ascensos que los compañeros ya han adquirido, y se garanticen los derechos de los trabajadores para asegurar la certeza laboral en la asignación de plazas. Que la interpretación de la ley no impida o cancele el derecho al crecimiento laboral de los docentes.

Reiteramos nuestra determinación de seguir participando proactivamente para contribuir a la mejora de la calidad de la escuela pública, convencidos de que el acceso a una educación de calidad con equidad es un derecho humano de toda la niñez y la juventud guanajuatense,

La Representación Parlamentaria de Nueva Alianza invita a que la Secretaría de Educación de Guanajuato garantice el financiamiento a la educación y en su calidad de patrón, diseñe programas especiales de tutorías, actualización, capacitación profesional y de estímulos dirigidos a los maestros,

Es importante destacar que el magisterio de Guanajuato ocupó en las estadísticas nacionales el segundo lugar de los mejores resultados con un 93.47% del desempeño deseable. Los datos duros conllevan a reflexionar un compromiso social que resalta ante el estado de Guanajuato, que nuestro gobierno, a través de la Secretaría de Educación y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en quienes vemos un objetivo primario compartido que es elevar la calidad de la educación a favor de los estudiantes para el desarrollo estatal y nacional, siendo partícipes del instrumento fundamental en la operación de las políticas públicas en materia de educación.

No me puedo retirar de esta tribuna sin antes recalcar un reconocimiento a las maestras y a los maestros de Guanajuato, ¡muchas gracias por su compromiso y dedicación total con la niñez y juventud guanajuatense! Es cuánto señora presidenta

POR LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, INTERVIENE EL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA, EN LA SESIÓN DE CLAUSURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

Sesión Ordinaria 17 de diciembre de 2015

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Muy buenas tardes. Con el permiso de la presidenta de la mesa directiva. Respetables compañeras diputadas y compañeros diputados. Amigos de los medios de comunicación. Amigos todos.

La Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, expresamos la responsabilidad y el compromiso por la aprobación y creación de leyes que beneficien a los ciudadanos en su vida cotidiana y permitan buscar mejores posibilidades de bienestar ante los problemas sociales como la seguridad, la educación, la salud, la falta de empleo y desintegración familiar. En tal sentido hemos votado a favor, en lo general, el Paquete Fiscal para el año 2016 y en lo referente a la Ley de Ingresos y de Egresos.

Reconocemos, en el modelo de desarrollo del Ejecutivo del Estado, que dirige atinadamente nuestro Gobernador licenciado Miguel Márquez Márquez, que fundamenta como eje principal la orientación de una política social; no obstante, deseamos que en la práctica, los recursos financieros, tengan un uso eficiente y eficaz por los funcionarios que integran el gabinete estatal.

La representación parlamentaria de Nueva Alianza, ha tomado decisiones que impactan en el tema de la educación; es por eso que en las diferentes reuniones de trabajo con la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, ratificamos el compromiso por mejorar la calidad y las condiciones en el nivel de educación básica, media superior y superior, así como preservar los derechos de los educandos.

Ante la creación de la nueva Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, ratifico mi postura de armonizar el sentido jurídico, administrativo y laboral, para que se tomen las decisiones correctas en la operación de la transferencia de los recursos humanos, material y administrativa de la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, el Consejo de Ciencia y Tecnología de Estado de Guanajuato y de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, sean transferidas íntegramente.

Los guanajuatenses esperan de nosotros los legisladores leyes útiles que les permitan mejorar su situación económica, laboral, de inseguridad, marginación, desnutrición, bajos salarios, riesgo climático, emigración, pandillerismo, corrupción, impunidad, discriminación; por mencionar sólo algunos, la lista es interminable.

La representación parlamentaria de Nueva Alianza se pronuncia con responsabilidad al participar en las decisiones que permitan contribuir de manera transversal y vertical en las políticas públicas, viables, concretas, eficientes a corto, mediano y largo plazo.

Fielmente a la encomienda que se me ha dado a través del voto ciudadano, me he sumado con madurez, pero con libertad, a las decisiones y acuerdos durante el trabajo de las comisiones, con el único propósito de sumar esfuerzos, en bien de los guanajuatenses, sin afán partidista o personal.

La representación parlamentaria de Nueva Alianza, se compromete a ser impulsor de la transparencia y rendición de cuentas del Paquete Fiscal 2016, así como vigilante del uso racional y eficaz de los recursos financieros.

Hago mío el espacio para concluir que el trabajo legislativo se lleva a cabo con la suma, aportaciones y decisiones de todos los que integramos esta Honorable Sexagésima Tercera Legislatura; seamos pues los primeros en actuar con la verdad y transparencia que la Constitución Política del Estado de Guanajuato nos demanda.

Quiero hacer un reconocimiento a la mesa directiva y a la Junta de Gobierno, y aprovechar este espacio para desearles mis mejores deseos en esta navidad y mucha salud en el año 2016. Éxito a todos y muchas gracias.

**CON EL TEMA *ÉTICA PARLAMENTARIA*, INTERVIENE EL DIPUTADO
ALEJANDRO TREJO ÁVILA.**

Sesión Ordinaria 19 de noviembre de 2015

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Con el permiso de la presidencia.

Respetables compañeras diputadas, estimados diputados. Amigos de los medios de comunicación. Amigos todos.

La integridad en el ser humano orienta la conducta de acuerdo a valores, por ello es fundamental que quienes deliberamos sobre asuntos del estado; es decir, quienes ocupamos un cargo de representación popular y sirvamos al estado, poseamos un comportamiento noble, una reflexión exhaustiva respecto a la manera de impedir que los legisladores practiquemos actitudes indebidas, conduce a la afirmación de que es imprescindible establecer un filtro basado en educación y ética, para despertar la conciencia y, posteriormente, lograr la interiorización de los valores del servicio público.

De esta manera, los legisladores podremos actuar comprometidos con la comunidad a la que representamos; son los principios y valores los que impiden o motivan a actuar a toda persona y la ética es la disciplina que los muestra; la ética orientada al legislador tiene como eje dotarle de cualidades a fin de formarlo en el espíritu de lo público, para comprender así la misión encomendada, servir a la sociedad a la que representa, mirando siempre por el beneficio del estado. De esta manera, todas las tareas y actividades que realizamos los legisladores han de estar orientadas a la satisfacción de la pluralidad de intereses de los miembros de la comunidad política.

La potencialización de los valores en los servidores del Poder Legislativo es un poderoso mecanismo de control de las arbitrariedades y vicios practicados en el uso del poder público. De igual manera, cuando estos valores son interiorizados por los representantes públicos y se logra actuar con responsabilidad, se convierten entonces en un factor esencial para la recuperación y el mantenimiento de la confianza en las instituciones, a la vez que es un instrumento clave para elevar la calidad de las decisiones políticas, gracias a la conducta honesta, eficiente e íntegra de los deliberadores públicos.

La excelencia de los asuntos en el ámbito legislativo, sólo se alcanzará y mantendrá si se cuenta con legisladores con sólidos criterios de conducta ética.

En la teoría política y en la historia del pensamiento político, es posible encontrar los fundamentos que dan origen a la relación entre ética y política, así como a las directrices para aplicarla y hacerla operativa, pero es importante también señalar que en la sociedad contemporánea investigar, hablar y escribir

sobre ética y hacerlo, además, para referirse a cuestiones de política, resulta una tarea un tanto compleja y a veces incomprendida.

Cuando se discute sobre la importancia de fomentar la ética en el campo de la política, particularmente en el ámbito legislativo, las reacciones en los interlocutores son de varios tipos; por un lado una actitud de rechazo inmediato, en ocasiones acompañada de ironía porque se considera que es de ingenuos pensar que en el mundo de la política, infectado por la mentira y la corrupción, puede existir algún espacio para la ética. Por otro lado, existen personas que rechazan la ética por identificarle erróneamente con la religión. Finalmente, existe una postura más sensata y prudente, aunque minoritaria, que considera que el interés por la difusión y aplicación de la ética en los diputados contemporáneos, es un acto de valor, un desafío; incluso es vista como un acto temerario, pero en cualquier caso, necesario.

El Poder Legislativo será legítimo y digno si se defiende y aplica una verdadera ética pública en sus integrantes, en virtud de que ésta conlleva responsabilidad, espíritu de servicio, así como atención, equidad y justicia para el ciudadano. Para ello se requiere contar con individuos, además de capaces, comprometidos. Es aquí donde hace su aparición la ética al formar y mejorar a las personas. Sin embargo, esto –por sencillo que parezca–, es difícil de alcanzar, como lo demuestran las numerosas conductas indebidas que se practican a diario; la pérdida de la confianza en los legisladores y en las instituciones en las que operan es asunto grave, porque sin ella la sociedad y gobierno, se dividen generando una fractura en el estado.

La confianza se ve cuestionada, entre otras causas, por los malos resultados en las decisiones y por los constantes casos de antivalores encontrados en la conducta de políticos, tales como abuso de autoridad, tráfico de influencias, mentira, delitos, desenfreno y uso indebido del patrimonio público.

La ética no pretende ser la panacea de los problemas que enfrentamos los legisladores, sino un instrumento más en la caja de herramientas para auxiliar en la búsqueda de soluciones.

Cualquier iniciativa orientada a la resolución de asuntos públicos, podrá tener mayor impacto si se acompaña de sabiduría, prudencia o justicia; valores que la ética enseña.

El desafío de toda ética consiste en encontrar la forma de pensar sobre la importancia de asumir valores por el bien de la comunidad. Por otro lado, no basta con que los legisladores tengamos conciencia sobre la importancia de la ética, si finalmente actuamos de forma contraria a la que aquélla le dicta, atendiendo a intereses personales o de partido. Esta idea la sintetiza muy bien el poeta Ovidio al escribir: »Veo el mal y lo desapruebo, pero hago el mal. Más allá

de la conciencia está y esto es lo más importante, la supra conciencia; el hecho de actuar como se piensa»

El propósito de la ética en la política, no se reduce a establecer una lista de buenos principios, sino que aspira a generar un cambio esencial que se traduzca en actos concretos orientados hacia el interés público. En otras palabras, implica el ejercicio de la virtud por parte de los representantes públicos, o como dijera Aristóteles, «No se enseñe ética para saber qué es la virtud, sino para ser virtuosos»

Conduzcámonos con ética compañeros, como hasta ahorita lo hemos hecho, seamos profesionales legisladores. Muchísimas gracias. Es cuánto señora presidenta.

PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA, PARA REALIZAR UNA MODIFICACIÓN A SU PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, A EFECTO DE QUE SE DESTINE EL PRESUPUESTO NECESARIO Y SE GARANTICE LA EXISTENCIA DE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN EL ESTADO.

Sesión Ordinaria 29 de octubre de 2015

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Solamente para que el Punto de Acuerdo quede de la siguiente manera:

»**ÚNICO.**- La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que a fin de cumplir cabalmente con el artículo 25 de la Ley General de Educación, **para que se destine el presupuesto necesario y se garantice la existencia de una EDUCACIÓN DE CALIDAD en el Estado, con la finalidad de que se puedan cumplir, de manera puntual, las consideraciones antes señaladas.** »

Solamente esta modificación. Es cuánto.

PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO FORMULADO POR EL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA, DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, A EFECTO DE EXHORTAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE A FIN DE CUMPLIR CABALMENTE CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y A TRAVÉS DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE GUANAJUATO, SE DESTINE EL PRESUPUESTO NECESARIO Y SE GARANTICE LA EXISTENCIA DE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN EL ESTADO.

Sesión Ordinaria 29 de octubre de 2015

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Buenas tardes. Con el permiso de la presidencia y de la mesa directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Amigos de los medios de comunicación.

Público asistente.

Invitados especiales.

Expongo ante esta Tribuna del Poder Legislativo de la que hoy formo parte y con el objeto de profundizar en el tema educativo en nuestro estado, hago un llamado a ustedes a favor de pronunciarnos por una **EDUCACIÓN DE CALIDAD**, que permita la proyección de los niños y niñas en su enseñanza, cuya finalidad sea que a un futuro mediano cuenten con un desarrollo intelectual, social y moral; incidiendo para sí mismo en el entorno estatal durante su vida.

La finalidad primordial de tener conocimientos a lo largo de su vida e incidir a fomentar seres libres capaces de constituir un estado armónico.

La OCDE, en 1995 se pronuncia **a favor de una EDUCACIÓN DE CALIDAD y asegura a todos los jóvenes la adquisición de los conocimientos, capacidades, destrezas y actitudes necesarias para equiparles en la vida adulta.** Para lo cual, es preciso contar con un respaldo en la Educación de Guanajuato que garantice:

1. En recursos humanos que la totalidad de plantilla de docentes y personal de apoyo y asistencia en la educación (psicólogos, trabajadores sociales, secretarías, prefectos, intendentes) en el estado, se encuentre cubierta, sin que existan huecos y enfrentar el proceso natural de jubilación, decesos y licencias médicas y renuncias.
2. La capacitación constante de nuestros docentes.

3. En infraestructura, espacios dignos, completos y escuelas equipadas.
4. El uso de nuevas tecnologías que permitan maximizar el potencial de las habilidades humanas y materiales didácticos involucrados en el proceso educativo.
5. Analizar planes y programas de estudio para escuelas formadoras de docentes y fortalecer la cobertura educativa en el nivel medio superior y superior.

»**Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.**

Quien suscribe Diputado de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto por los artículos 56 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, así como el artículo 146 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guanajuato, **someto a consideración de esta H. Asamblea, proposición con punto de acuerdo con carácter de obvia y urgente resolución, con base en el artículo 155 de nuestra Ley Orgánica, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se destine el Presupuesto necesario y se garantice la existencia de una EDUCACIÓN DE CALIDAD para el Estado de Guanajuato, con la finalidad de que se pueda cumplir de manera puntal con lo que se establece el artículo 25 de la Ley General de Educación.**

Siendo la premisa fundamental que en Guanajuato 10 de cada 100 habitantes de 15 años y más aún no saben leer y escribir, concluyo que esta eficacia no estará en tener un producto, basándonos en las condiciones de entrada, sino en que todos los alumnos que ingresen puedan concluir de manera satisfactoria con su preparación educativa y garantizar:

- 1. La efectividad del aprendizaje.**
- 2. Efectividad de los profesores y demás personal que presta los servicios en el proceso educativo (capacitación continua)**
- 3. El equipamiento tecnológico e en infraestructura necesaria en los centros educativos, con una relación efectiva de un costo-efectividad al 100%.**

Concluyendo en el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que a fin de cumplir cabalmente con el artículo 25 de la Ley General de Educación y a través del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, **para que se destine el Presupuesto necesario y se garantice la existencia de una EDUCACIÓN DE CALIDAD en el Estado, con la finalidad de que se puedan cumplir, de manera puntual, las consideraciones antes señaladas. » Es cuánto.**

**PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA,
TRATANDO EL TEMA DE EDUCACIÓN.**

Sesión Ordinaria 15 de octubre de 2015

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Buenas tardes. Con el permiso de la mesa directiva.

Respetables compañeras diputadas, estimados diputados. Amigos de los medios de comunicación. Amigos todos.

Hablar hoy de educación en el estado de Guanajuato, es entrar a un tema de transformación social. En nuestros días genera por sí mismo inquietudes diversas que trascienden a escenarios donde se multiplican las demandas, mismas que deben ser atendidas de manera inmediata por los distintos actores que conducen la política de nuestro estado. Es un tema que reviste enfocarse al mismo proceso de sociabilización de los individuos ante el enorme reto de incrementar la cobertura, llegar a la eficacia total, así como a la calidad de la educación, ponderando de manera continua y bajo el arduo trabajo de «impulsar una sociedad educada, donde la formación para la vida y el trabajo constituyen la ventana de oportunidad para una vida próspera y exitosa», de ahí que la Representación Parlamentaria de Nueva Alianza busque para tal efecto una política pública donde el centro de la misma sea la comunidad educativa.

Para ello, es necesario fomentar el proceso educativo, asegurando un avance reformista donde la educación formal tenga plena presencia en la metodología sistemática de ideas, hechos y técnicas dirigidas a los estudiantes, con el objeto de que tengamos ciudadanos con mejor preparación académica, que impulse la competitividad y el crecimiento de nuestra sociedad, apostando que día con día se conformen personas ordenadas capaces de llegar a superar todos los retos en su vida.

Para Nueva Alianza una de sus finalidades es la de trascender en la población con políticas de estado, sumando como eje principal a sus integrantes y finalmente apostando a generar consensos entre la pluralidad de quienes conformamos la sociedad; de ahí que validamos que el proceso educativo no es limitativo a la niñez o a la juventud, sino trasciende al mismo desarrollo biológico del ser humano, es una justificación clara que debemos atender para aquellos que pretendan adquirir conocimientos a lo largo de su vida.

Mi partido y su servidor estamos convencidos de que Guanajuato, de que México exige una visión a futuro con una educación de calidad, integrada a los nuevos retos de la consolidación económica de nuestro estado y de nuestro país, donde será fundamental impulsar nuevas propuestas legales y de transparencia, que sean justas, dirigidas a los trabajadores de la educación, este eje armónico que se pretende impulsar, revestirá de certeza y legalidad al quehacer educativo

de las maestras, maestros y, en general, de aquellos trabajadores que desempeñan diferentes actividades, cuya finalidad es el desarrollo del proceso educativo.

No debemos olvidar que de acuerdo a las encuestas del INEGI, en el Estado de Guanajuato, el nivel de escolaridad de la población de 15 años es de casi segundo año de secundaria, con una deserción del 40%. Estamos hablando de educación inicial o básica, señalar las causas de la misma es hablar de extrema pobreza, emigración, falta de escuelas; causales que son recurrentes día con día y que contribuyen a que se agudice el problema. Es fundamental ser conscientes de que el reto que tenemos frente a nosotros como legisladores es centrar nuestra atención en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debiendo garantizar la obligatoriedad, laicidad, gratuidad y el acceso universal a los servicios educativos públicos de calidad con equidad.

En Nueva Alianza, estamos convencidos que es fundamental situar la educación y la escuela pública y a los educadores, como el punto de partida para la obtención del desarrollo económico y la seguridad social. La educación es la herramienta probada para recuperar los valores cívicos, la cooperación social, la legalidad y la seguridad. La educación hace posible la movilidad social, iguala las oportunidades, garantiza el ejercicio de las libertades y derechos ciudadanos y la realización del bienestar.

El reto de lograr una educación inclusiva y de calidad, supone también la consideración de aquellos factores que tienen que ver con la creación de un clima de tolerancia y respeto en el ámbito escolar; el combate a todo tipo de discriminación, el establecimiento de canales de participación, sobre todo para los adolescentes, así como de mecanismos efectivos de participación de los niños, niñas y adolescentes en las cuestiones escolares que les afectan. Este reto se relaciona directamente con la construcción de una articulación más fluida entre todos los actores de la comunidad educativa, particularmente acercando a los padres de familia a la escuela en un necesario proceso de fortalecimiento democrático de la educación.

De esta manera tener la certeza de cubrir la mayoría de los requerimientos en su desarrollo desplegando diversas estrategias, las cuales nos permitan generar una mayor cobertura; por ejemplo, necesitamos mayores recursos para que la totalidad de plantilla de docentes y personal de apoyo y asistencia a educación, como son psicólogos, trabajadores sociales, secretarías, prefectos, intendentes, etc., para que se encuentre cubierta, sin que existan huecos y enfrentar el proceso de movilidad en la educación.

Otro ejemplo es la capacitación constante de los docentes; en cuanto a infraestructura, debemos tener espacios dignos, completos y escuelas equipadas.

Debemos reconocer que la inversión del gobierno del estado en estos tres años ha sido significativa y muy importante.

El uso de nuevas tecnologías que permitan maximizar el potencial de las habilidades humanas y materiales didácticos involucrados en el proceso educativo.

Debemos analizar los planes y programas de estudio para escuelas formadoras de docentes y fortalecer la cobertura educativa en el nivel medio superior y superior.

Estos temas son fundamentales, pero no limitativos, que ameritan un análisis inmediato por la implicación en el progreso social de nuestro estado. De allí parte mi compromiso y propuesta de llevar a cabo una plataforma social y política fundamentada en la creación de alianzas con las diferentes organizaciones civiles y en estrecha coordinación con las Secretarías de Estado implicadas en el desarrollo del proceso educativo en el estado de Guanajuato.

Derivado de esta tarea, es imprescindible considerar que el elemento primario que desencadena este proceso es la administración presupuestal y social; nos obliga a estar inmersos en demandas sociales y reglas normativa.

Pido pues compañeras y compañeros diputados ser partícipes de las mismas y por consiguiente adaptarlas a la realidad que vivimos, haciendo una radiografía exhaustiva para que este tema no sea solamente es responsabilidad de la Secretaría de Educación de Guanajuato.

Finalmente debemos fomentar la cobertura y seguridad; por tanto los exhorto a reformar y brindar el apoyo a nuestro sistema educativo, particularmente el de Guanajuato; en este contexto hay un punto muy estrecho, donde las expectativas de quienes llevan la política y los integrantes de la sociedad, deben mantener una relación que permita una construcción del control y de la legitimidad del proceso.

Pido pues no defraudar a la sociedad guanajuatense, participemos en todos los procesos, participemos en lo que haya necesidad de hacer para que la escuela pública llegue a todos los guanajuatenses. Es cuánto, señora presidenta.

COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARTICIPA EL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA EN LA SESIÓN SOLEMNE DE APERTURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.

Sesión Solemne Instalación y Apertura 25 de septiembre de 2015

C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Buenas noches. Saludo al señor Gobernador del Estado, licenciado Miguel Márquez Márquez.

A la señora presidenta de la Mesa Directiva.

Señor Magistrado.

Respetables compañeras diputadas, estimados diputados.

Invitados especiales; muy particularmente a mi familia, mi esposa y mi madre que me acompañan.

Amigos de los medios de comunicación.

Al pueblo de Guanajuato.

Amigos todos.

Para la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, en esta fecha, nace el momento de ratificar compromisos y sumir nuevos retos.

Mi compromiso guarda en estricto sentido el tener calidad en las ideas, congruencia en las convicciones personales y postulados partidistas que surgen a favor de las necesidades de la población guanajuatense. Éstos sin duda, marcarán el actuar de esta Representación Parlamentaria ante el Congreso del Estado de Guanajuato del que hoy formo parte.

Debido a ello, nos mantendremos como una oposición analítica, imparcial, profesional, cívica, humanista y, sobre todo, cercana a la ciudadanía guanajuatense, protegiendo e impulsando a toda costa la democracia social y caminando a la transformación de nuestro estado.

No asumiremos por ningún motivo el papel de aliados incondicionales »nuestro compromiso es con los guanajuatenses, no vengo a ser complaciente en el trabajo legislativo, mi postura será siempre analítica, con actuación imparcial, profesional y atenta a las necesidades que nos fueron planteadas por la sociedad, sin distraernos, en ningún interés partidista.

Por ende, nos preocuparemos en la administración de los distintos requerimientos de quienes conforman el estado de Guanajuato, procurando el equilibrio en las demandas y la satisfacción de las mismas.

Nuestra intervención legislativa ante la sociedad guanajuatense, centrará su objetivo a impulsar el desarrollo integral, transversal e incluyente de Guanajuato; para lo cual reitero, Nueva Alianza mantendrá como prioridad en su agenda legislativa, la educación que se traduce en el presente y futuro de nuestro estado de Guanajuato y de nuestro país; es decir, como factor primordial de movilidad social.

Dentro de las reformas la educativa enfrenta retos, en éstos se requiere implementar nuevas estrategias, con ello se debe disponer de más recursos económicos, esta responsabilidad recae en el estado; por tanto y en cumplimiento, es vital que se trace la línea hacia el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación, así como a efecto de competir con los requerimientos de nuestro tiempo y que la misma actualización exige, ya que sólo así se podrá cumplir con el anhelo de que sus niñas, niños y jóvenes reciben una educación de calidad con equidad.

Las maestras, maestros y en general aquellos trabajadores de la educación en diferentes actividades, para generar el proceso educativo en el Estado de Guanajuato, se merecen todo el reconocimiento ante la responsabilidad y compromiso con el que han asumido los retos que representa la reforma educativa por la invaluable entrega y la aportación diaria a la construcción del México del futuro.

Quienes integramos la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, tenemos la oportunidad de escribir en su historia la consolidación y el legado de un Guanajuato promotor del desenvolvimiento social, constituyéndose como el poder de quienes a través de sufragio efectivo puedan alcanzar el desarrollo de su libertad, democracia y justicia social; de esta forma, consolidar la Gobernabilidad y Estado de Derecho, traduciéndose en un trato igualitario para todos; salvaguardando en sentido estricto el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos; asegurándonos que dentro de un marco de seguridad y paz social, se puedan desempeñar las diferentes actividades de los integrantes de la sociedad que conforma al bello estado de Guanajuato, entendiendo que la educación es la herramienta indispensable y más importante para la transformación social en todos los estados.

Nueva Alianza, está convencido que la participación de las mujeres en la vida política, financiera y social en el estado de Guanajuato, da la oportunidad de generar su potencialización, ¡adelante!, estamos a sus órdenes y espero contar con su apoyo.

Será indispensable agotar y estudiar temas tan complejos como el crecimiento demográfico, migración, ya que nuestros paisanos están yéndose al vecino país del norte.

Los avances tecnológicos que impactan en todas las actividades cotidianas de nuestros representados, salarios bajos, desnutrición, discriminación, pérdida de valores y las sustentabilidad de nuestros recursos naturales, de nuestras acciones como integrantes de este Honorable Congreso, dependerá la inclusión y el desarrollo total de la sociedad guanajuatense.

En Nueva Alianza encontrarán siempre a un interlocutor abierto a las ideas, opiniones y al diálogo permanente, porque ser una fuerza política diferente, nos obliga a trabajar más y mejor, a vigilar que sean representados con dignidad y con el respeto que se merecen.

No olvidando en la conducción de mi labor legislativa que me mantendré apegado a un comportamiento ético, con transparencia y rendición de cuentas; de igual manera y en el mismo sentido se ejercerán los recursos de la representación parlamentaria.

La confianza se gana con acciones. Solicito su apoyo a los que integramos este Honorable Congreso a trabajar en equipo, dando la posibilidad a que la sociedad guanajuatense pueda tener un buen gobierno integrado por hombres y mujeres: sensibles, humanistas, democráticos, en la que la ciudadanía vea reflejada sus inquietudes. Esta decisión garantizará permear en la población un clima de tranquilidad y de justo equilibrio, que nace dentro del marco normativo, esencia del Poder Legislativo, garantizando la transparencia en nuestro actuar como sello distintivo. Muchas gracias. Es cuánto presidenta. [⁹⁰]

[⁹⁰] Transcripción: Lic. Martina Trejo López